

00464
lej.
8

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

TRADICIONALISMO Y RACIONALIDAD EN LA OBRA DE MAX
WEBER: EL CONCEPTO DE DOMINACION PATRIMONIAL.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRIA EN SO
CIOLOGIA.

P R E S E N T A

GINA ZABLUDOVSKY KUPER

1985

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION.

- I. EL PATRIMONIALISMO COMO SUBTIPO DE DOMINACION.
 1. Dominación: tipología e historia. p. 3
 2. Patrimonialismo, Feudalismo y Bu-
rocracia. p. 11
 3. Origenes de la Dominación Patri-
monial. p. 20

- II. EL BINOMIO TRADICION - ARBITRIO.
 1. El binomio tradición - arbitrio. p. 32
 2. Posibilidades de comparación en-
tre Maquiavelo, Weber y Gramsci. p. 40

- III. LA ORGANIZACION ESTATAL PATRIMONIAL.
 1. Sometidos y súbditos. p. 53
 2. Poder militar. p. 58
 3. Aparato de Mando y Conflictos
que caracterizan la lucha en el
poder. p. 63
 - 3.1. Aparato de mando: Caracterís-
ticas de los funcionarios pa-
trimoniales. p. 71
 - 3.2. Sustento de los funcionarios. p. 75
 - 3.3. Reclutamiento de los funciona-
rios y lucha contra el prín-
cipe. p. 80

- IV. PATRIMONIALISMO Y RACIONALIDAD.
 1. Patrimonialismo y racionalidad eco-
nómica. p. 90
 2. Racionalidad formal y racionalidad
material en M. Weber. p. 92
 3. Patrimonialismo y Racionalidad Ma-
terial. p. 97
 4. La racionalidad material y los obs-
táculos para el desarrollo del ca-
pitalismo. p.101

- V. LA CONTRAPOSICION ORIENTE - OCCIDENTE
EN EL PENSAMIENTO POLITICO CLASICO.
 1. Los griegos. p.108
 2. La Visión del Imperio Otomano: Ma-
quiavelo y Bodino. p.111
 3. El Pensamiento Ilustrado: Montes -
quieu. p.115

4. La Economía Inglesa y la Filosofía Clásica Alemana.	p. 123
5. El modo de producción asiático.	p. 126
6. El despotismo oriental en Wittfogel.	p. 133

VI. EL PATRIMONIALISMO EN MEXICO.

1. El Patrimonialismo durante la Colonia.	p. 145
2. El Patrimonialismo en la Actualidad.	p. 154

CONCLUSIONES.	p. 164
--------------------	--------

BIBLIOGRAFIA.	p. 193
--------------------	--------

INTRODUCCION

Hasta hace poco tiempo, gran parte de la obra de Max Weber era poco conocida en América Latina. No estaban accesibles muchas de las traducciones recientes y por lo tanto, el conocimiento que teníamos de la sociología weberiana era a través de fuentes secundarias que a menudo nos presentaban una serie de nociones fragmentadas.

Afortunadamente, el panorama ha cambiado radicalmente en los últimos años. Las polémicas suscitadas a partir del centenario del nacimiento de Max Weber; los fracasos teórico metodológicos del empirismo, el formalismo y el estructuralismo; y el cuestionamiento del marxismo ortodoxo son algunas de las causas que explican el "renacimiento" de Weber.

En México, los planes de estudio de las escuelas de ciencias políticas y sociales han reincorporado el análisis cuidadoso de los planteamientos de Max Weber promoviendo la lectura directa de sus textos.

Sin embargo, a pesar de lo que parece presentarse como un auge de la sociología weberiana creemos que ciertos problemas aun no han sido suficientemente investigados. El objetivo del presente trabajo sobre dominación patrimonial es contribuir a la superación de algunas lagunas de conocimiento sobre un tema que ha sido relativamente poco estudiado.

La mayoría de los ensayos que existen sobre la dominación abordan la materia haciendo una revisión de la tipología para concentrarse fundamentalmente en la dominación burocrática. Esto

se justifica debido a la actualidad del "fenomeno burocrático" - obsesión del pensamiento weberiano - sin embargo, no por ello debe menospreciarse la reflexión sobre los otros tipos de dominación que a su vez nos permiten un mejor entendimiento de la realidad política contemporánea (incluyendo a la burocracia).

El interés de Weber por la cuestión patriarcal y patrimonial se remonta a sus primeras obras en que analiza las presiones económicas y psicológicas que impulsan a los yunkers a explotar sus empresas y minar de este modo el viejo orden social. Como señala Mitzman, el lema clave aglutinador de estos estudios es precisamente la "separación a toda costa de la comunidad económica y doméstica patriarcal". ()

Tomando como base los cambios en la estructura de la economía del Este del Elba, Weber obtiene importantes conclusiones. Interpreta lo ocurrido en la región como parte de un proceso histórico que se aleja de las instituciones tradicionales para dar paso a organizaciones capitalistas racionales.

Sin embargo a pesar de que la preocupación por las relaciones de carácter patrimonial esta presente ya en sus trabajos.

() ARTHUR MITZMAN, La Jaula de Hierro, Madrid, Alianza Editorial, 1976.
p.80

iniciales, no es sino hasta la última década de su vida cuando Weber retoma el tema desarrollando y sistematizando la conceptualización de patrimonialismo dentro de su tipología de la dominación.

En los textos recopilados en Economía y Sociedad adquiere especial importancia la discusión del antagonismo histórico de los dominios patrimoniales y feudales y la exposición de los códigos burocráticos y aristocráticos que los compendiaron. La aproximación a la obra de Weber desde esta perspectiva nos muestra su gran riqueza analítica y nos permite rescatar ciertos tópicos del pensamiento weberiano que han sido relativamente poco estudiados. Este es el objetivo fundamental del presente trabajo.

Como otros conceptos weberianos, el "patrimonialismo" no puede entenderse sino a la luz de la teoría general del autor, de los propósitos fundamentales de sus sociología política y, específicamente de la particular perspectiva metodológica que adopta para el estudio de las sociedades. Debido a esto, en el primer capítulo, hacemos una breve reflexión sobre la construcción de los "tipos ideales" en Weber, específicamente de las relaciones entre los tipos de dominación y la realidad histórica..

Continuando con este enfoque, en el segundo capítulo analizamos como las diferentes formas de dominación se explican por el contraste que hay entre ellas y en que medida, la práctica weberiana de definir los conceptos mediante la yuxtaposición de opuestos se aplica también cuando se precisan los elementos componentes de las diferentes formas de dominio. Así, la caracterización de patrimonialismo por la "tensión" entre el carácter sagrado del or-

den establecido y la autoridad de monarca sugiere un "binomio tradición - arbitrio" que nos permite plantear una comparación entre el pensamiento de Weber y el de otros autores como Maquiavelo y Gramsci.

El tercer capítulo está dedicado a una parte fundamental de la obra weberiana: el análisis de las relaciones de dominación que se establecen como fundamento de organizaciones políticas. En los diferentes apartados exponemos detalladamente los principales elementos constitutivos de la organización estatal patrimonial: las clases de dominados y sus vínculos con el soberano; la estructura del poder militar; las características del cuerpo de funcionarios; los principales motores de las luchas por el poder y las causas de los conflictos sociales.

Dada la importancia del concepto de racionalidad en la sociología weberiana, consideramos conveniente destinar el cuarto capítulo de nuestro trabajo al análisis de sus relaciones con el patrimonialismo. Con este fin, hacemos un resumen sobre los diferentes significados de la racionalidad en la obra de Max Weber - específicamente de la distinción entre racionalidad formal y racionalidad material. Esto nos ayuda a explicar el carácter material de la racionalidad jurídica y económica del patrimonialismo y los elementos antiformales de este tipo de dominación.

La conceptualización de dominación patrimonial no puede entenderse sino en su proyección sobre el Oriente. Para comprender este enfoque es necesario tener presente los antecedentes teóricos que de alguna forma influyen en el pensamiento de Max Weber. Debi-

do a esto, en nuestro quinto capítulo hacemos una revisión de las tesis que sobre las sociedades orientales han sustentado algunos de los representantes del pensamiento político clásico europeo. Entre estas destacan las ideas que sobre "despotismo oriental" comparten autores como Maquiavelo, Bodino, Montesquieu, Hegel y Marx. Asimismo, sintetizamos los principales planteamientos de Wittfogel como uno de los estudiosos que, ya en nuestro siglo, ha rescatado a Weber para presentar una visión global de las sociedades asiáticas.

Por último, e interesados en la aplicabilidad del concepto de patrimonialismo para el análisis de nuestra realidad, en el sexto capítulo hacemos un repaso de como se ha utilizado el término en los estudios que tratan de explicar la dominación política en América Latina, y particularmente en México, en una diversidad de etapas históricas. Con este objetivo nos detenemos en las interpretaciones sobre la época colonial y en la vigencia del concepto para el análisis de ciertos rasgos de las sociedades políticas contemporáneas.

CAPITULO I

EL PATRIMONIALISMO COMO SUBTIPO DE DOMINACION

"... El conocimiento no es una reproducción,
sino una TRANSFORMACION, y - podemos añadir
lo - siempre una SIMPLIFICACION, comparado
con la realidad misma."

RICKERT.

DOMINACION TIPOLOGIA E HISTORIA

Al referirse a Economía y Sociedad, David Beetham señala acertadamente que, aunque las diferentes áreas estudiadas -jurídica, económica, estatal, etc.- son presentadas en sus conexiones mutuas el principio que las integra es eminentemente conceptual y no causal (1)

Al respecto, vale la pena recordar la diferenciación weberiana entre las dos formas de actividades complementarias en las ciencias sociales. Mientras la historia se ocupa de la explicación de los comportamientos y conexiones individuales (incluyendo las acciones presentes), la sociología se encarga de la comprensión del sentido de la acción social, de la construcción de los tipos y de las leyes generales de los acontecimientos. (2)

Las formas de dominación son realidades sociológicas y no sociales, se constituyen como "tipos ideales" que no pueden observarse en la realidad empírica como ordenes realmente válidos; en ellos se han seleccionado características que se han reunido en

(1) Economía y Sociedad contiene numerosos ejemplos de relaciones causales particulares en las diversas secciones dedicadas respectivamente a la sociología jurídica, a la economía y al Estado. Sin embargo, según Beetham, la definición de sociología como ciencia generalizante impide al autor llevar a cabo descripciones claras y suficientemente completas de las relaciones causales o estructurales existentes entre la economía, la estructura social y los gobiernos de las diferentes épocas determinadas. DAVID BEETHAM, Max Weber y la Teoría Política Moderna, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979, p. 242.

(2) Beetham señala que, además, la práctica exige un análisis diferente a la sociología y la historia. La política demanda la comprensión de las acciones que se dan entre los componentes principales del proceso social y el proceso político particular. Sólo así pueden evaluarse las posibilidades de cambio y las circunstancias en que la acción puede resultar efectiva.

cuadros homogéneos. "Se trata de construcciones de relaciones que a nuestra fantasía le parecen suficientemente motivadas y a nuestro saber nomológico le parecen adecuadas." (3)

En este sentido, aunque en la redacción final de los tipos de dominación, abundan referencias históricas, éstas son separadas estrictamente de la tipología propiamente dicha, de manera tal que quedan reducidas a una función puramente explicativa y aclaratoria externa. Tanto en lo que respecta a la intención como al asunto mismo, se trata de construcciones de tipos ideales que son derivadas de un material histórico poderoso pero que deben bastarse por si mismas. (4)

Weber señala que la "historia y la construcción de desarrollo de tipos ideales son dos cosas que deben ser diferenciadas estrictamente" (5). De ahí que al abordar el patrimonialismo no perdamos de vista que se trata de un cuadro mental:

(3) MAX WEBER, "La Objetividad del Conocimiento en las Ciencias y la Política Sociales" Sobre la Teoría de la Ciencia Sociales, Editorial Futura, Argentina, 1976, p. 63.

(4) WOLFGANG MOMMSEN, Max Weber, Sociedad, Política e Historia, Editorial Alfa, S.A., Barcelona, 1981, p. 237.

La diferenciación entre sociología e historia no debe interpretarse, en ningún momento, como si estas disciplinas estuvieran separadas por una brecha infranqueable. La teoría sociológica presupone el dominio comprensivo de la historia. Los conceptos weberianos no se deducen de principios abstractos sino que surgen inductivamente a partir del conocimiento concreto de la realidad. La sistematización de las categorías sociológicas que Weber introduce en Economía y Sociedad es resultado de sus trabajos históricos, políticos y analíticos anteriores. Véase al respecto MARIANNE WEBER, Max Weber. A Biography Willey and Sons, New York, 1975. p. 676.

(5) Sobre la teoría... p. 77.

"No es la realidad histórica y mucho menos la realidad "auténtica" como tampoco es en modo alguno una especie de esquema en el cual se pudiera incluir la realidad de un modo ejemplar. Tiene más bien el significado de un concepto límite puramente ideal con el que se mide la realidad a fin de esclarecer determinados elementos importantes de su contenido, empírico, con el cual se le compara" (6)

Como es sabido, Weber considera que las formas de dominación que se dan históricamente son una mezcla de tres tipos: tradicional; carismática y burocrática. (7)

Las concepciones weberianas sobre los tipos de autoridad explican un proceso característico del desarrollo de cada uno de ellos en el transcurso del tiempo. Se trata de un enfoque dinámico de las sociedades políticas - incluso de las más "tradicionalistas -". Son conceptos que han sido desarrollados con la idea de entender el movimiento de la vida social, tanto de las personas y los grupos como de los sistemas institucionales. Weber no concibe "la sociedad como una máquina en la cual los hombres se hayan cautivos ni como la suma de las acciones de individuos que ejercen su libre arbitrio, sino más bien, como un lugar donde los hombres se hayan mientras deciden lo próximo que van a hacer" (8).

(6) Ibid. p. 65.

(7) En este apartado no abordamos más sobre las características de los diferentes tipos de dominación debido a que consideramos que ya existen numerosos estudios que han resumido estos planteamientos weberianos. Trataremos diferentes aspectos de cada una de las formas de dominación posteriormente en nuestro trabajo, únicamente cuando estos se relacionen o sirvan para explicar la dominación patrimonial que el tema que nos ocupa.

(8) L. A. FALLERS, "El Concepto de "autoridad tradicional" en Max Weber", en Presencia de Max Weber, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, 1971, p. 165.

Sin embargo, esta perspectiva dinámica no implica que los tres tipos fundamentales de estructura de dominación queden simplemente insertados de un modo sucesivo dentro de una línea evolutiva, sino que pueden surgir, simultáneamente, en múltiples combinaciones (9). Aunque el problema central de Weber es explicar el desarrollo de Occidente (10). Weber se aparta del sector de sus contemporáneos que conciben el desarrollo en forma evolucionista.

La tipología de la autoridad cumple una importante función organizadora en la sociología histórica de Weber. Permite integrar, a un nivel conceptual, las distintas áreas de la vida social y sirve, al mismo tiempo, para definir las diferencias de los procesos de cambio que Weber considera más significativos desde el punto de vista de la evolución histórica de la sociedad - diferencias entre lo tradicional y lo racional, entre lo rutinario y lo excepcional - (11).

Así consideradas, las diferentes formas de dominación expuestas en *Economía y Sociedad*, más que "tipos ideales" particulares, son "sistemas de tipos ideales" (12), o, como Weber ten-

(9) Véase MAX WEBER, *Economía y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica. México, 1974, p. 867.

(10) Esto lo trataremos en el siguiente apartado de este mismo capítulo.

(11) BEETHAM, *Op. Cit.*, pp. 410-411

(12) En *Economía y Sociedad* Weber reestructura y ordena sistemáticamente estos "tipos ideales". Sin embargo, es importante tener presente que con esto Weber no intentaba formular un sistema para que pudiera proporcionar una concepción integrada del mundo social. Los tipos ideales no fueron concebidos como definiciones definitivas sino únicamente como guías para organizar el conocimiento histórico.

dia cada vez más a llamarlos son "tipos puros" construidos de manera supratemporal que son en principio aplicables a los fenómenos históricos sin que importe la época e las que pertenecen (13).

Con la elección de determinada terminología y de ciertos criterios el autor no pretende que las modalidades existentes deban corresponder a uno de los tres tipos en "estado puro". Como el propio Weber afirma en la cita que reproducimos arriba, su proposición no intenta reducir a un esquema la diversidad infinita de hechos históricos sino únicamente, crear algunos puntos de orientación conceptual que puedan utilizarse para determinados fines. (14). Corresponde a la Teoría General del Estado ocuparse de las intrincadas modificaciones, interrelaciones y combinaciones de esos tres tipos puros (15).

"Los tipos ideales son construcciones que abren el camino para la localización tipológica de los fenómenos históricos. Hacen observable la distancia entre los fenómenos y nuestras construcciones, tanto en lo particular como en lo general, y, por consiguiente, vuelven determinable la aproximación

-
- (13) Esto se evidencia particularmente en lo que se refiere a la dominación carismática como tipo ideal que ha sido utilizado permanentemente para el análisis de estructuras modernas de dominación aún cuando la mayoría de las veces ello se haga tan sólo para determinar los apartamientos significativos del sistema de dominación que se analiza respecto al tipo puro. MOMSEM, WOLFGANG, Op. Cit. p. 272.
- (14) Consulte también al respecto de REINHARD, BENDIX: "Max Weber y la Sociología Contemporánea", en Presencia de Max Weber;
- (15) Véase al respecto de MAX WEBER, "La Ciencia como Vocación" El Político y el Científico, Alianza Editorial, Madrid, 1979, p. 86.

entre el fenómeno histórico y el tipo teóricamente constituido. En este sentido, la construcción tiene la función de un utensilio técnico que permite un esclarecimiento e instrumentación más penetrantes..." (16).

Weber es muy claro al respecto cuando se refiere al problema de la teodicea:

"Sólo pocas religiones de salvación han elaborado en su integridad uno de los tipos puros de solución del problema de las relaciones entre Dios, el mundo y el hombre... La mayor parte ha tenido que combinar unas con otras distintas formas de pensar... sus diferencias pueden medirse por el grado de aproximación a uno u a otro de estos tipos." (17)

En lo que respecta al patrimonialismo y la tipología de la dominación el investigador tiene que tener presente que las diferencias reales deben distinguirse del significado sociológico:

"En la progresiva racionalización de funciones, los funcionarios patrimoniales pueden asumir rasgos burocráticos. Pero en su naturaleza sociológica el cargo patrimonial es tanto más diferente al burocrático en cuanto más puro sea el tipo de cada uno de ellos." (18)

Una de las formas en que se muestra la conexión entre diferentes tipos de dominación en la realidad histórica es por ejemplo, la transformación del carisma en cotidianidad. Asimismo, algunas modalidades de dominación racional pueden pertenecer for-

(16) MAX WEBER, Sociología de la Religión, Editorial la Pléyade, Buenos Aires, 1978, pp. 57-58.

(17) MAX WEBER, Economía y Sociedad, pp. 417-418.

(18) Ibid, p. 773.

FORMALMENTE por su dirigente, a tipos diferentes (carismático-hereditarios como la monarquía; carismático-plebiscitarios como el presidente) otros pueden ser MATERIALMENTE racionales en muchas de sus partes pero constituirse según una forma intermedia entre la burocracia y el carisma (gobierno de gabinete) otros pueden ser deducidos por los dirigentes de otras asociaciones (partidos).

La tipología sociológica ofrece al trabajo histórico - concreto la ventaja de poder señalar como se aproximan en el caso particular de una forma de dominación, lo que en ella hay de "carismático" de "carisma hereditario" de "carisma institucional" de "patriarcal" de "burocrático" de "estamental", etc., o bien en lo que se aproxima a uno de estos tipos. (19)

La sociología de Weber explica la persistencia de los regímenes con respecto, sobre todo a la creencia popular en la legitimidad. (20) La legitimidad le permite proporcionar un principio de organización y de diferenciación y un medio que sirve para identificar conjuntos de elementos en sistemas particulares de gobierno (burocrático-patrimoniales, de liderazgo burocrático, etc.).

(19) Ibid. pp. 173-175.

(20) Según Beetham Economía y Sociedad, más que ser una sociología política es una sociología del Estado en la que dominan las categorías de legitimidad y orden. En cambio, los Escritos Políticos de Weber se ocupan de los problemas de conflicto y lucha de individuos, clases y naciones. Más adelante discutiremos nuestros desacuerdos con esta división tan tajante de la obra weberiana.

Entendida la legitimidad como la probabilidad de encontrar obediencia en un mandato determinado ⁽²¹⁾, los tipos de dominación se construyen con base a la legitimidad y sus motivos ⁽²²⁾: legitimidad de los funcionarios al Señor y de los dominados a los dominadores.

Para Weber, legitimidad es autojustificación, es la necesidad de que las capas en situación negativa de privilegio acepten la "leyenda" de la superioridad natural de todo grupo privilegiado. La lucha ideológica se produce cuando hay un ataque contra la "leyenda existente: una crisis de autojustificación ⁽²³⁾.

Además de la creencia en la legitimidad, en cada uno de los diferentes tipos de dominación, Weber considera otros dos niveles que son: La organización que permite el funcionamiento de la autoridad (distribución de los poderes de mando) y los conflictos que caracterizan la lucha por el poder ⁽²⁴⁾. Trataremos de cada una de estas instancias al abordar, más adelante, las características específicas del patrimonialismo.

(21) Weber señala que atribuiremos una "dominación" al alcalde de la aldea, al juez, al banquero y al artesano solamente cuando exijan y encuentren obediencia en sus mandatos. Economía y Sociedad, p. 700

(22) Este enfoque es consecuente con la teoría de la acción social en Weber: el actor orienta su conducta con base a motivos.

(23) WEBER, Economía y Sociedad, pp. 705-706.

(24) Consultese de R. BENDIX, Max Weber, Amorrortu Editores, Argentina, 1979.

2. PATRIMONIALISMO, FEUDALISMO Y BUROCRACIA

Los tipos ideales de Weber no se definen en sentido absoluto sino por el contraste entre ellos.

La conceptualización de dominación patriarcal se construye "en oposición" a la feudal y "desde" la burocrática.

En su estudio de patrimonialismo, Weber opone constantemente el feudalismo como la otra alternativa de la dominación tradicional. El patrimonialismo se caracteriza por una amplia esfera de arbitrariedad y la correspondiente falta de estabilidad: en oposición se encuentra la estructura de las relaciones feudales.

En ambos subtipos de dominación tradicional, los dirigentes otorgan derechos a los dirigidos a cambio de servicios militares y administrativos. Sin embargo, - como veremos -, mientras el patrimonialismo es la extensión de la autoridad patriarcal, el origen del feudalismo se encuentra en el contrato entre los caballeros independientes y el Señor. El caballero entra al servicio de un dirigente pero conserva su libertad sin convertirse en un dependiente total como el el caso del servidor patrimonial.

Puesto que la temática de la dominación en Weber ya ha sido tratada por diferentes estudiosos no nos detendremos aquí a dar una descripción minuciosa de los distintos subtipos de dominación tradicional. Sin embargo, como apoyo, introducimos el cuadro adjunto que resume algunas cuestiones fundamentales.

	PATRIMONIALISMO	FEUDALISMO
1) Motivos de la Acción: Fundamentos del poder	<ul style="list-style-type: none"> - Piedad - Sumisión de carácter personal 	<ul style="list-style-type: none"> - Apelo al honor y a la fidelidad. - Vinculos de carácter personal. - Prestigio social. - Sentimiento de comunidad.
2) Legitimidad	<ul style="list-style-type: none"> -Veneración por la tradición hacia la persona del Señor - Estado providente del interés de los súbditos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Normas basadas en la tradición.
3) Ejercicio del poder	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio de las masas por medio de un individuo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dominio de los pocos (de los capaces de llevar las armas).
4) Organos de dominio (administración)	<ul style="list-style-type: none"> - Funcionarios favoritos del príncipe: - Elevación al máximo de los intereses administrativos - Ausencia de especialización profesional 	<ul style="list-style-type: none"> - Reducción a un mínimo de la necesidad de funcionarios. - Estereotipación y apropiación monopolizadora de cargos. Derecho fijo al cargo.
5) Poder militar	<ul style="list-style-type: none"> - El príncipe se apoya en masas desposeídas: Oficiales profesionales que actúan como funcionarios militares. - Soldados para servicio permanente. - Cuerpos centralmente dirigidos por el poder central. - Planificación, organización del ejército. 	<ul style="list-style-type: none"> - Caballeros feudales. - Lucha heroica e individual (y no disciplina militar de masa). - Ejército compuesto de notables. - El honor militar como privilegio de una capa señorial. - Campañas militares ocasionales.

	PATRIMONIALISMO	FEUDALISMO
6) Economía	<ul style="list-style-type: none"> - Otorgación de favores que puedan dar lugar a la explotación para la formación de fortuna. - Monopolios de la propiedad del príncipe. - Comercio. Regimen hidráulico 	<ul style="list-style-type: none"> - Distribución y repartición individual de bienes. - Privilegios al capital privado. - Poco desarrollo del comercio.
7) Propiedades y remuneraciones	<ul style="list-style-type: none"> - Remuneración vitalicia no hereditaria en forma de renta de cargo 	<ul style="list-style-type: none"> - Feudo- tierra poseida como derecho propio.
8) Derecho	<ul style="list-style-type: none"> - Favoritismo (favoritos del Señor). 	<ul style="list-style-type: none"> - Cosmos de privilegios y obligaciones subjetivas.
9) Honor	<ul style="list-style-type: none"> - El funcionario funda su honor en sus servicios: Utilitarismo burocrático. 	<ul style="list-style-type: none"> - El honor se funda en la propia existencia.
10) Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Letrados - Educación para los fines de la administración burocrática: énfasis en la escritura y el cálculo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad educativa - Los bienes culturales son utilizados para la autoglorificación. Formación cultural. Educación aristocrática. - Capa social de caballeros.
11) Causas que favorecen el desarrollo del capitalismo	<ul style="list-style-type: none"> - Aparato burocrático (cuerpo de funcionarios) 	<ul style="list-style-type: none"> - Constitución del orden jurídico.

PATRIMONIALISMO

12) Obstáculos
al desarrollo del capitalismo

- Racionalidad Material
- Arbitrio
- Tradición

FEUDALISMO

- Tradición
- Tierra otorgada en calidad de feudo.

El esquema muestra como, en su definición de patrimonialismo, Weber contrapone el feudalismo como la otra "posibilidad" dentro de la dominación tradicional.

Sin embargo, en ocasiones Weber utiliza el concepto de patrimonialismo como sinónimo de dominación tradicional. Bajo esta acepción -que implica un "sentido más amplio" del término- el feudalismo o patrimonialismo estamental y el "patrimonialismo puro" son considerados como subtipos de dominación patrimonial:

"...Mientras que en el patrimonialismo puro tiene lugar una separación absoluta entre los administradores y los medios administrativos, en el patrimonialismo estamental ocurre precisamente lo contrario: el administrador tiene la propiedad de todos los medios administrativos o al menos de una parte esencial. De esta suerte, por ejemplo tenían la plena propiedad de los medios administrativos, el caballero feudal que se equipaba a si mismo... En cambio el Faraón, que ponía en pie ejércitos de colonos y esclavos bajo el mando de sus clientes... era un SEÑOR patrimonial PROPIETARIO ABSOLUTO de los medios administrativos". (25)

Esta cita nos enseña que en ciertas partes de Economía y Sociedad, el autor considera al feudalismo clásico occidental como variante descentralizada de la dominación patrimonial. (26)

(25) Economía y Sociedad, p. 187.

Más adelante, Weber señala que "la estereotipación y la apropiación monopolizadora de los cargos por los titulares ha creado el tipo ESTAMENTAL de patrimonialismo". Ibid. p. 773

(26) Este "sentido amplio" del término patrimonialismo explica porque muchos autores no mencionan específicamente al feudalismo como subtipo de dominación en Weber. Al referirse a los subtipos de dominación tradicional, muchas veces, sólo se señalan la gerontocracia, el patriarcalismo y el patrimonialismo (que incluye tanto al patrimonialismo "puro" como el feudalismo). Vease por ejemplo, RAYMOND ARON, Las Etapas del Pensamiento Sociológico. Ediciones Siglo XX, Buenos Aires, 1976, p. 204.; L.A. FALLERS, "El concepto de "autoridad tradicional" en Max Weber en Presencia de Max Weber.

Sin embargo, como ya hemos señalado, en otros capítulos del mismo texto, el autor se contradice...y afirma que "la relación feudal representa siempre un vínculo de tipo extrapatrimonial y en este sentido se encuentra más allá de las fronteras de la estructura patrimonial de dominación. (27)

Conviene aclarar que, para los fines de este trabajo, al referirnos a patrimonialismo lo hacemos en su concepción más restringida, o en su tipo más puro: como patrimonialismo no estamental. Se trata de la forma de dominación a la que Weber también llama "patrimonialismo patriarcal".

"... El feudalismo es la gobierno de los pocos, de los capaces de llevar las armas. El patrimonialismo patriarcal es el dominio sobre las masas por medio de un individuo. Por regla general, necesita de los "funcionarios" como órgano de dominio, en tanto que el feudalismo reduce a lo mínimo esta necesidad..."

Así, como ya habíamos señalado anteriormente bajo esta significación, la dominación patrimonial no puede entenderse más que en su contraste con la feudal -y viceversa- pero tampoco puede comprenderse si no se tiene presente que se trata de "construcciones teóricas" que se han pensado "desde" la perspectiva de la sociedad racional burocrática. La teoría de la burocracia constituye un componente fundamental de las ideas de Weber sobre la modernización e implica una confrontación explícita con los sis-

(27) Economía y Sociedad, p. 809.

temas tradicionales de administración. (28)

La definición de patrimonialismo se construye en oposición a la de feudalismo, en una comparación en la cual estas dos estructuras de dominación tradicional se erigen desde la óptica del Estado Moderno.

"La burocracia, lo mismo que los funcionarios puramente patrimoniales, se basan en la "nivelación" social en el sentido que en su tipo puro, sólo exigen capacidades personales -la primera de carácter objetivo y especializado las segundas de carácter puramente personal y hacen caso omiso de toda diferenciación estamental (diferenciación que es básica del feudalismo)" (29)

Algunos autores consideran que este método que emplea Max Weber en su tipología de la autoridad, revela la práctica hegeliana de definir conceptos mediante la yuxtaposición de opuestos, pero aclaran en Weber la combinación de contrastes son más complejas. La autoridad tradicional que mantiene el STATUS QUO es definida en relación a su antagonismo con las fuerzas dinámicas que la amenazan (carisma revolucionario y metas racionales formales); la sumisión personal de un líder carismático se entiende en contraposición con los factores que buscan minar su poder (rutinización

(28) Al respecto, Mitzman señala dos instancias en el análisis weberiano de las formas de dominación tradicional. En un nivel, la antinomia entre patrimonialismo y feudalismo se analiza desde el punto de vista de su degeneración histórica "externa" en modelos de gobierno burocráticos. En el otro, los subtipos tradicionales se estudian desde la perspectiva del "modo de pensamiento" que se produce contrastándolos con su compatibilidad e incompatibilidad en el espíritu de nacionalización. MITZMAN, Op. Cit., p. 209.

(29) WEBER, Economía y Sociedad, pp. 819-820

del carisma); la aceptación formal de los principios legales de una autoridad racional se determina en contradicción con dos fuerzas irracionales que deben ser superadas (tradición y carisma). La extrapolación de estos contrastes lleva a modalidades importantes en cada sistema de autoridad. El poder de la tradición no es ni racional ni estrictamente personal. El poder del carisma es dinámico y no racional. El poder de la ley racional es, finalmente, impersonal y dinámico (30).

Aunque, como afirman ciertos estudios (31) la dominación carismática y la tradicional le sirven a Weber como pautas para comprender la dominación legal propia del Estado Occidental Moderno, nosotros consideramos que el problema debe plantearse inversamente: desde la óptica de la modernidad Weber explica los otros tipos de autoridad que a su vez le sirven para entender la dominación racional. Como el propio Weber señala: "...partimos intencionalmente de las formas de administración específicamente modernas, para poderlas contrastar después con las otras" (32).

En su sociología política Weber enfatiza el desarrollo de los factores patrimoniales, feudales y carismáticos que contribuyen u obstaculizan el surgimiento y consolidación del Estado moderno.

(30) Véase PETER BLAU "Critical Remarks on Weber's Theory of Authority" en Marx Weber, edited by Dennis Wrong Prentice Hall Inc., Englewood Cliffs, New Jersey, 1970. pp. 151-152.

(31) Véanse por ejemplo los textos de Reinhard Bendix.

(32) WEBER Economía y Sociedad, p. 173.

El interés fundamental de Weber es la burocracia, y esta realidad condiciona la interpretación de los otros tipos de dominación. De allí que Weber inicie el capítulo de la dominación patriarcal y patrimonial especificando que "entre los principios estructurales, preburocráticos el más importante es el que se refiere a la estructura patriarcal de dominación" (33). En esta afirmación el autor apunta la perspectiva desde la cual será abordada la problemática específica que nos ocupa.

La autoridad tradicionalmente orientada se caracteriza, en alto grado, por todo lo que la autoridad racional no es: "... la estructura patriarcal no se basa en el deber de servir a una finalidad impersonal y objetiva y en la obediencia a normas abstractas, sino justamente en lo contrario, en la virtud de una devoción rigurosamente personal". (34)

Al definir la asociación patrimonial Weber señala que:

"El soberano no es un "superior" sino un SEÑOR personal, su cuadro administrativo no esta constituido por "funcionarios" sino por "servidores" los dominados no son "miembros" de la asociación sino 1) compañeros tradicionales "subditos". Las relaciones del cuadro administrativo para con el soberano no se determinan por el deber objetivo al cargo sino por la fidelidad personal del servidor" (35).

Weber prosigue definiendo la dominación tradicional por sus atributos ausentes en relación a administración legal-racional:

(33) Ibid. p. 753

(34) Ibid.

(35) ibid. p. 180

"Al cuadro administrativo de la dominación tradicional en su tipo puro le falta a) la "competencia" fija según reglas objetivas; b) la jerarquía racional fija; c) el nombramiento regulado por libre contrato y ascenso regulado; d) la formación profesional (como norma); e) (a menudo) el sueldo fijo y (más frecuentemente) el sueldo pagado en dinero" (36)

El hecho de que Weber construya su tipología de la dominación "desde" el Estado Moderno explica el énfasis en los rasgos característicos de éste al analizar cualquier tipo de dominación: la importancia de lograr un monopolio de la coacción y el grado de desarrollo de la burocracia.

En su sociología política, Weber se propone elucidar las singularidades de la sociedad de su época, comparandola con el pasado. Con este fin, considera los aspectos más generales de las estructuras características del mundo moderno: legalidad, ra racionalidad, autoridad, etc. La forma de ser tratada la política en ECONOMIA Y SOCIEDAD debe ser interpretada en función de este propósito del autor. (37)

3. ORIGENES DE LA DOMINACION PATRIMONIAL

En diferentes partes de Economía y Sociedad Weber desarrolla lo que podríamos considerar como tres antecedentes de la dominación patrimonial:

(36) Ibid. p. 182

(37) Vease al respecto BEETHAM, Op. Cit., pp. 413-414.

- 1.- El patriarcalismo y la gerontocracia.
- 2.- La rutinización del carisma.
- 3.- El oikos.

1. Patriarcalismo y Gerontocracia

La autoridad de la gerontocracia se ejerce por los más viejos en cuanto estos son los mejores concedores de la tradición.

La dominación patriarcal se practica por determinada persona con base en el respeto de ciertas reglas hereditarias fijas. Los dominados no son miembros de la asociación por alguna disposición legal sino compañeros por la fuerza de la tradición; deben obediencia al imperante pero no a normas estañuidas. (38)

"El patriarcalismo es el ejemplo más notorio del tipo de dominación con una legalidad fundada en la tradición. Patriarcalismo se refiere a la autoridad del padre, del esposo, del más anciano de la casa, el viejo de la estirpe, sobre los miembros del hogar y de la estirpe dominio del amo y del patrón sobre los domésticos y servidores; (39)

El patriarcalismo y la gerontocracia pueden encontrarse subsistiendo bajo condiciones similares de igualdad entre los participantes de la dominación. Se trata de sociedades políticas en las cuales el ejercicio del poder se sostiene por línea familiar y económica.

(38) Economía y Sociedad, p. 184-185

(39) MAX WEBER, Sociología de la Religión, pp. 184-185.

El patrimonialismo que se deriva del patriarcalismo puro se da por la disolución de la actividad rigurosa del jefe patriarcal.

Pero la diferencia básica entre los tipos originarios de dominación tradicional y el patrimonialismo es que en los primeros no existe un cuadro administrativo personal del imperante:

"Llamese DOMINACION PATRIMONIAL a toda dominación primeramente orientada por la tradición, pero ejercida en virtud de un derecho propio, y es SULTANISTA la dominación patrimonial que se mueve, en la forma de su administración dentro de la esfera del arbitrio libre, desvinculado de la tradición. La distinción es COMPLETAMENTE fluida. Del patriarcalismo originario se distinguen ambos incluso el sultanato, por la existencia de un CUADRO ADMINISTRATIVO" (40)

Recordemos que, en el primer capítulo de Economía y Sociedad, después de definir la dominación como la "probabilidad de encontrar obediencia en un mandato determinado -a diferencia del poder que únicamente implica la probabilidad de imponer la propia voluntad- Weber señala que:

"La situación de dominación esta unida a la presencia actual de ALGUIEN mandado eficazmente a OTRO, pero no esta unida incondicionalmente ni a la existencia de un cuadro administrativo ni a la de una asociación..." (41)

(40) Economía y Sociedad, p. 185

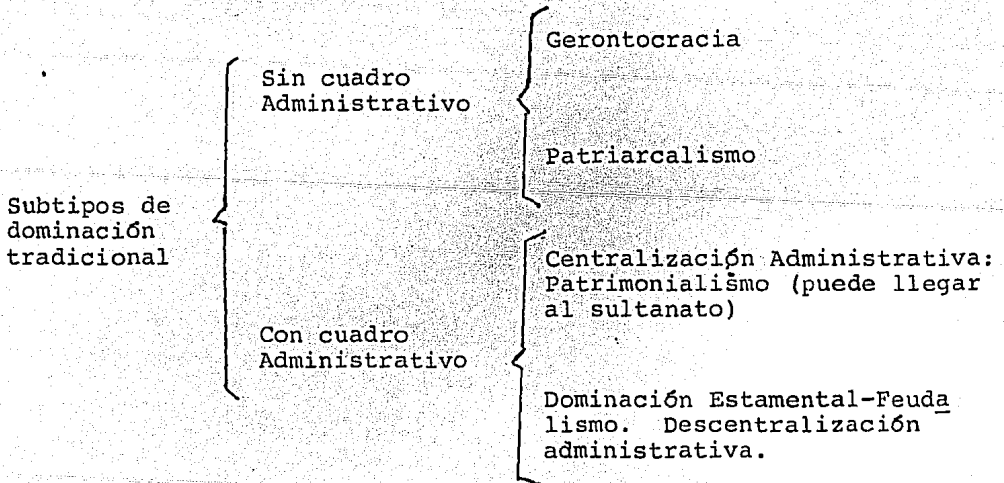
(41) Ibid., p. 43.

En la medida en que no hay un cuadro administrativo bajo el cual los soberanos ejercen su poder, no existe tampoco una relación de súbditos sino que todos los miembros son considerados como iguales.

Cuando se forma un aparato de administración hablamos de una ASOCIACION DE DOMINACION "la asociación de dominación, es normalmente asociación administrativa" (42).

Con la aparición de un cuadro administrativo y militar la autoridad tradicional tiende a convertirse en una asociación de dominación de carácter patrimonial en la cual los compañeros se convierten en súbditos.

De lo anteriormente expuesto podríamos resumir en el siguiente esquema:



(42) Ibid.

2. La rutinización del carisma

Otra de las formas en que Weber explica el surgimiento de la dominación patrimonial es mediante el proceso de transformación del carisma.

El autor señala que, en su forma genuina, la dominación carismática es de carácter específicamente EXTRAORDINARIO, fuera de lo cotidiano y representa una relación social rigurosamente personal. Pero, precisamente por estas características, este tipo de autoridad es inestable y su condición tiende a variar esencialmente ya sea racionalizándose (legalizándose) o tradicionalizándose o ambas cosas en varios aspectos ⁽⁴³⁾.

Con la rutinización, la asociación carismática desemboca en tipos cotidianos de dominación: en patrimonialismo o en burocracia. La forma de existencia del carisma queda abandonada a las condiciones de lo ordinario y a los poderes que la dominan. Los secuaces y discípulos se convierten en comensales del Señor y luego en sacerdotes, feudatarios, funcionarios de Estado, empleados poseedores de prebendas o de cargos patrimoniales. A medida que la estructura del poder se hace permanente, este personal subordinado pasa a depender del gobernante para su subsistencia. Obtiene así, posibilidades de usufructuar las tierras, redistribuciones, ingresos en especie, etc.

Es un periodo de escasa racionalización de la técnica, lo más probable -y casi siempre lo inevitable- es que, al aban-

(43) Ibid. p. 197

donar su punto de apoyo eminentemente personal, la autoridad carismática acabe sometiéndose a la tradición. A través del proceso de rutinización del carisma, las normas de conducta empiezan a predominar sobre las cualidades personales del hierócrata o del monarca. Esto implica, "en general, la adjudicación de un carácter patrimonial a las prerogativas principescas.

La confluencia del carisma y la tradición -poderes que en su raíz parecen como ajenos y enemigos- constituye un fenómeno regular. Las formas externas de ambas estructuras de dominio se confunden hasta llegar a identificarse:

"...Por su aspecto externo no puede determinarse si la comunidad de comensales de un jefe guerrero con su séquito tiene un carácter 'patrimonial' o 'carismático'. Ello depende del 'espíritu' que anima a la comunidad, es decir, de la base en que se apoya la situación del jefe: autoridad santificada por la tradición o creencia personal en sus héroes. Y el camino que conduce de la primera a la segunda es fluctuante..." (44)

3. El Oikos

En los apartados anteriores expusimos, como el patrimonialismo, la gerontocracia y el carisma son concebidos como antecedentes de la dominación tradicional. Además, el surgimiento del patrimonialismo se explica en comparación con el feudalismo y el desarrollo de la dominación burocrática.

(44) Ibid. p. 857

Siguiendo la misma perspectiva de contrastación que Weber utiliza para definir los diferentes tipos ideales, el origen de la dominación patrimonial se aborda teniendo presente que el feudalismo fue la "otra opción" para el desenvolvimiento de la dominación tradicional: "A partir del sustento de la comunidad doméstica se fue desarrollando desde muy temprano para los funcionarios patrimoniales con hogar propio, la provisión de sus necesidades por medio de una 'prebenda' o un 'feudo'" (45).

Desde la perspectiva weberiana, la génesis de la dominación patrimonial también se expone en oposición al desarrollo de la dominación racional. Ambas tienen su origen en la autoridad doméstica. De la desintegración de esta última surgirá la asociación racional; la expansión de las necesidades de vida y la división interna de la autoridad son los comienzos de la explotación capitalista.

El desarrollo de la economía puramente monetaria es el factor principal de la descomposición interna de la economía doméstica. La economía monetaria da como resultado la calculabilidad objetiva del rendimiento lucrativo del individuo y de su gasto, abriendo la posibilidad de satisfacer libremente sus necesidades individuales. (46)

(45) Ibid, p. 776

La prebenda es el reconocimiento de un derecho fijo al cargo; es la forma de proveer las necesidades de los funcionarios. El tema lo desarrollamos con más amplitud en el tercer capítulo de este trabajo.

(46) Ibid, p. 308

"La actividad lucrativa capitalista, que habia adquirido caracteres de continuidad, se convirtió en una 'profesión' especial ejercida dentro de una 'explotación' que se fue destacando de tal manera por via de socialización especial, de la actividad comunitaria que se, di solvió la vieja entidad entre hacienda, taller y, casa que caracterizó a la comunidad doméstica integra y al OIKOS en la Antigüedad ..." (47)

La desaparición de la comunidad familiar real como base necesaria de la asociación en el negocio colectivo constituye un desarrollo paralelo al que ocurre en la separación del cargo burocrático como "oficio" de la vida privada.

El factor decisivo del desarrollo no es la separación especial de la economía doméstica con respecto al taller y la tienda sino la separación "contable" y "jurídica" de la casa y el "negocio" y el desarrollo de un derecho acomodable a esta separación. Weber afirma que el hecho de que este desarrollo sea propio del Occidente entra en el círculo de estos fenómenos numerosos que señalan con mayor claridad el carácter cualitativamente único que corresponde a la evolución del capitalismo moderno.

La dominación patrimonial es una "alternativa diferente" a la desintegración capitalista de la comunidad doméstica. El patrimonialismo es una estructura de dominación que nace en el terreno del poder doméstico organizado: "...como contrapolo a la explotación capitalista que brota y surge de la economía doméstica, se presenta la forma económica de organización interna del hogar: el oikos" (48)

(47) Ibid. p. 310

(48) Ibid. p. 756

Oikos significa cobertura organizada del patrimonio.

Es la gran hacienda doméstica arbitrariamente dirigida por un príncipe (señor territorial, patricio, etc.) cuyo motivo reside en la cobertura natural de las necesidades del Señor y no en la adquisición capitalista. Lo decisivo es el aprovechamiento del patrimonio y no la valorización del capital. Las fuerzas domésticas crean todos los bienes y servicios económicos, militares y sagrados que el Señor necesita para su dominación. (49)

El comercio y la producción industrial para el mercado son actividades económicas doméstica de tipo consuntivo y economía lucrativa. (50)

La forma más sencilla de evolución del Oikos ocurre cuando se ofrece al los hombres no libres una extensa posesión de vivienda, ganado (de allí la palabra peculium) y utensilios. Esto conduce, inevitablemente a la debilitación del poder doméstico. Con el proceso de descentralización, el señor empieza a depender en gran medida de la buena voluntad de los súbditos y de la con-

(49) Ibid, pp. 311-312

(50) La economía del OIKOS pudo, ser, a su vez, el punto de partida de otras distintas posibilidades de organización. Una de ellas es el sistema de los BANCOS DE GIROS de CEREALES en Egipto. Extendidos por todo el país el faraón poseía un gran número de ellos, en los que el labrador depositaba no solamente los tributos en especie, sino su producción entera, obteniendo, a cambio, documentos que podía convertir en dinero. Otra posibilidad fue la institución de tributos de dinero por el príncipe que presupone sin embargo, una considerable penetración de las instituciones monetarias en la economía privada, en su conjunto, así como un cierto desarrollo de la economía lucrativa y un mercado, por lo menos en el comercio interior, como lo advertimos en Egipto. MAX WEBER, Historia Económica General, Fondo de Cultura Económica, México, 1983, pp. 65-66.

servación de su capacidad para prestarles servicios. El señor "debe" algo al sometido, no jurídicamente pero de acuerdo con los usos con la tradición.

La autoridad ya no puede utilizar, únicamente la fuerza física. El soberano organiza, en forma análoga a su poder doméstico, el poder político y por lo tanto, el dominio sobre los hombres y territorios extrapatrimoniales.

Surge así, la dominación patrimonial, caso especial de la estructura patriarcal de dominación que consiste en el poder doméstico descentralizado por el reparto de tierras y el peculio a los hijos.

CAPITULO II

EL BINOMIO TRADICION ARBITRIO

"...Volvamos a la preeminencia de las armas contra las letras, materia que hasta ahora está por averiguar según son las razones que cada uno de su parte alega: y entre las que he dicho, dicen las letras que sin ellas no se podrían sustentar las armas por que la guerra también tiene sus leyes y está sujeta a ellas y que las leyes caen debajo de los que son letras y letrados. A esto responden las armas que las leyes no se podrán sustentar sin ellas, porque con las armas se defienden las repúblicas, se conservan los reinos, se guardan las ciudades, se aseguran los caminos, se despejan los mares de corsarios, y finalmente, si por ellas no fuese, las repúblicas, los reinos, las monarquías, las ciudades, los caminos de mar y tierra estarían sujetos al rigor y la confusión que trae consigo la guerra, el tiempo que dura y tiene licencia de usar de sus privilegios y de sus fuerzas. Y es razón averiguada que aquello que más cuesta se estima y debe de estimar más..."

CERVANTES
(El Quijote)

"La religión, el amor de los súbditos, la bondad del príncipe, el honor, el espíritu de familia, los prejuicios de provincia, la costumbre y la opinión pública limitaban el poder de los reyes y encerraban en un círculo invisible su autoridad.

Entonces, la constitución de los pueblos era despótica, y sus costumbres, libres. Los príncipes tenían el derecho, pero no la facultad ni el deseo de hacerlo todo.

De las barreras que detenían antaño a la tiranía ¿qué nos queda hoy?

Habiendo perdido la religión su imperio sobre las almas, el límite más visible que separaba el bien y el mal se halla derribado; todo parece dudoso e incierto en el mundo moral; los reyes y los pueblos caminan al azar, y nadie podría decir donde es tan los límites naturales del despotismo y los límites de lo licencioso."

ALEXIS DE TOCQUEVILLE
(La Democracia en América)

2.1 EL BINOMIO TRADICION-ARBITRIO

Como analizamos anteriormente, los tipos ideales de dominación se definen por el contraste que hay entre ellos (tradicional-racionalidad; tradición-carisma; etc.).

La práctica weberiana de explicar los conceptos mediante la yuxtaposición de opuestos se aplica también cuando se precisan los distintos elementos, "componentes" de cada una de las diferentes formas de dominio. La dominación tradicional, como la burocrática y la carismática, se caracterizan por una serie de oposiciones que las integran.

La dominación racional tiene un doble aspecto que reside en el antagonismo entre la racionalización formal y la racionalización material, es decir, entre la definición formal y la definición material de los objetivos buscados. El mantenimiento del sistema legal depende de una gran parte de las superposiciones y tensiones entre esos dos tipos de razón, e incluso se define por su persistencia. La dominación puede verse amenazada cuando una de las tendencias predomina sobre la otra. (1)

(1) La importancia de la tensión entre racionalidad formal y racionalidad material no ha sido suficientemente evaluada por algunos autores. Debido a esto nos encontramos con interpretaciones que han menospreciado la importancia de la racionalidad con arreglo a valores en los diferentes tipos de dominación. Por ejemplo: Raymond Aron apunta que: Los tres tipos de dominio corresponden aproximadamente a tres de los cuatro tipos de conducta. Pero uno de estos no está representado por un tipo de dominio. Entre la conducta racional con respecto a un fin y el dominio legal el paralelismo es perfecto. Entre la conducta afectiva y el dominio carismático por lo menos se justifica cierta aproximación. Finalmente se designan con una misma palabra la conducta tradicional y el dominio tradicional... ¿No puede afirmarse que, en realidad, hay sólo tres motivaciones fundamentales, y por consiguiente tres tipos de conducta y tres tipos de dominio? La razón, la emoción y el sentimiento explican que la conducta sea racional, efectiva o tradicional, y, asimismo, que el dominio sea racional, carismático o tradicional. RAYMOND ARON, Las Etapas del Pensamiento Sociológico, Ediciones S. XX., Buenos Aires. 1976, p. 294.
En esta afirmación Aron pierde de vista que en realidad, la racionalidad formal como material (acción racional con arreglo a fines y acción racional con arreglo a valores respectivamente) se encuentran en la dominación burocrática y es prece

Analogamente, la dominación carismática, se define por la tensión entre la pretensión de un reconocimiento absoluto y la exigencia de pruebas o milagros. El jefe carismático que considera como un acto de insubordinación y traición el hecho de que se le pida una justificación, puede fomentar duda sobre sus cualidades excepcionales para gobernar. (2)

"El héroe carismático no deriva su autoridad, como ocurre en las 'competencias' oficiales, de normas y reglas o, como en el poder patrimonial, de la tradición o de la promesa de fidelidad feudal. Sólo la alcanza y la mantiene por la PRUEBA de sus propias energías de vida. Si quiere ser un profeta, debe hacer milagros; si quiere ser un caudillo guerrero, debe realizar acciones heroicas. Pero ante todo debe 'probar' su misión divina por el hecho de que a las personas que a él se consagran y en el crecen LES VA BIEN..." (3)

La dominación tradicional, que es la que a nosotros nos interesa en este trabajo, reivindica a la vez, el carácter sagrado del orden establecido y la arbitrariedad -no menos tradicional- del jefe:

samente la oposición entre estas dos formas de racionalidad lo que la caracteriza. Por lo tanto es demasiado simple afirmar que la tipología de la dominación deja fuera a uno de los cuatro tipos de acción social.

Por otro lado, la tensión entre racionalidad formal y material también se da en otros tipos de dominación aunque con otras características que en la burocrática. En el capítulo cinco de nuestro trabajo abordamos más ampliamente esta problemática en el caso del patrimonialismo. Para ver las controversias que ha habido sobre esta temática consultese GINA ZABLUDOVSKY, "Racionalidad Formal y Racionalidad Material: Max Weber y el Pensamiento Neoconservador" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales p. 117-118, julio-Diciembre de 1984.

(2) Vease REINHARD BENDIX, "Max Weber y la Sociología Contemporánea" en Presencia de Max Weber, pp. 53-55.

(3) WEBER, Economía y Sociedad, p. 850.

"Lo característico de la autoridad patriarcal y de la patrimonial es que el conjunto de pautas inviolables sea juzgado sagrado; una transgresión de estas pautas provocaría desgracias mágicas o religiosas. Yuxtapuesto a este conjunto hay un reino libre de arbitrariedad y favor del señor, el cual, en principio, sólo decide en términos de relaciones personales y no 'funcionales'." (4)

Como veremos, la autoridad tradicional se mantiene mientras exista la tensión entre los ordenamientos existentes y la libre voluntad del príncipe.

Con base en estas observaciones, hemos resumido en el siguiente esquema:

DOMINACION	ASPECTOS "en tensión"	
Carismática.	Pretensión de reconocimiento absoluto	Exigencias de pruebas. "Milagros".
Tradicional.	Carácter sagrado del orden establecido Tradición	Arbitrariedad.
Burocrática.	Racionalidad Formal	Racionalidad Material.

Así la dominación tradicional se ejerce en virtud de la santidad de los ordenamientos -tradición- y los poderes señoriales -gracia y arbitrio-. De allí que al referirnos a estas bases de autoridad hablemos de un "binomio tradición-arbitrio".

(4) WEBER, Sociología de la Religión, pp. 48-49

De la "proporción" de los integrantes del binomio dependen las variantes de patrimonialismo. En un caso límite tenemos el subtipo patrimonial-feudal (con énfasis en la tradición), en el otro extremo se encuentra el sultanato: "es sultanista la dominación patrimonial que se mueve en la forma de su administración, dentro de la esfera del arbitrio libre, desvinculado de la tradición". (5)

La medida en que la tradición o arbitrariedad prevalecen dentro del patrimonialismo depende, en gran parte, de las fuerzas militares y el aparato administrativo que el monarca tenga a su disposición: Pero la dominación tradicional que sólo cuenta con la fuerza es inestable, de allí la necesidad de la creencia en la santidad del ordenamiento.

El binomio weberiano autoridad-tradición recuerda la obra de Maquiavelo: la doble perspectiva de la acción política que corresponde a la doble naturaleza del centauro maquiavélico de la bestia y el hombre.

(5) WEBER, Economía y Sociedad, p. 185

El sultanato se caracteriza por la vaguedad y poca delimitación de los derechos y obligaciones ya que esto va en función de los intereses del soberano que busca perpetuar la imprecisión posible para no someterse a una estipulación formal de sus obligaciones que elimine su arbitrariedad. Esto induce a una impredecibilidad de las decisiones y caracteriza una administración de justicia aplicada de manera concreta y material y un derecho con racionalidad material con base en los criterios personales del monarca. F. GIL VILLEGAS, Patrimonialismo Islamico e Imperialismo Occidental. Tesis, El Colegio de México, México, 1977, p. 42.

"Los cimientos indispensables de todos los Estados, nuevos, antiguos y mixtos, son las buenas leyes y las buenas tropas; y cómo aquellas nada pueden donde faltan éstas..." (6).

La buenas leyes tienen la función de persuadir y su finalidad es hacer que el Príncipe sea amado. La buenas tropas tienen la función de castigar y su finalidad es que el Príncipe sea temido. Entendiendo las "buenas leyes" y las "buenas tropas" en un sentido amplio, podríamos decir que en las primeras se expresa la tradición y lo que para Weber es "la creencia en la leyenda"; en las segundas reside la capacidad del Señor para ejercer su arbitrio.

La comparación Maquiavelo-Weber presenta ciertos problemas. La propia actitud de Weber en relación a la tradición parece oscilar entre dos posiciones diferentes:

a) La tradición al servicio del poder del monarca. Las bases del poder político del príncipe patrimonial son el temor militar y la tradición entendida como comunidad consensual basada en la convicción de que el poder señorial ejercido TRADICIONALMENTE constituye el derecho del Señor. (7)

b) La tradición como una restricción a la arbitrariedad del monarca, a su capacidad de utilizar la fuerza para imponer sus decisiones.

(6) NICOLAS MAQUIAVELO, El Príncipe, Libros "La Prensa", México, 1971. ...
p. 95

(7) WEBER, Economía y Sociedad, p. 766

Desde esta perspectiva la tradición debilita el poder señorial. El monarca no puede apoyarse en las fuerzas tradicionales, sino que, por el contrario, estas actúan en su contra. La limitación fáctica de la autoridad del Señor tiene su origen en los usos a los cuales se vincula su poder, su arbitrariedad se ve restringida por las ataduras tradicionales.

En este sentido, refiriéndose al mandato del monarca, Weber señala que... "la forma de ejercer el poder depende enteramente de su libre albedrío, siempre que la eficaz santidad de la tradición no le imponga, como siempre suele acontecer, límites más o menos fijos o elásticos...". (8) "Tradición y arbitrio del soberano luchan siempre para extender sus propios límites." (9)

Además de estas "antinomias" de Weber, en la comparación con Maquiavelo debemos tener presente que éste último estudia al naciente Estado moderno, mientras Weber -en el tema que nos ocupa- se preocupa por destacar los elementos de una dominación preburocrática (anterior al Estado racional). Pero, como ya lo hemos señalado anteriormente, en el análisis weberiano las categorías son construidas desde un "relativismo cultural" en el cual tiene primacía su obsesión por la consolidación del Estado-nación.

En este sentido, el binomio autoridad-tradición que Weber propone para estudiar la dominación patrimonial es consecuente con una serie de "conceptos apareados" en los cuales, como señalamos en nuestro primer capítulo- se centra la sociología política de Weber y que se "construyen" desde la óptica del Estado Moderno.

(8) Ibid., p. 774

(9) Ibid., p. 775

Basta tener presente la famosa definición weberiana del Estado como aquella comunidad que tiene el monopolio de la violencia física legitimizada y cuya autoridad (ó dominación) implica consecuentemente la complementariedad entre la fuerza y la legitimidad como dos formas básicas del ejercicio del poder político.

Estos dos aspectos de la conceptualización weberiana del poder explican porque, mientras algunos estudiosos sociales ven en Weber un pensador "maquiavélico" que insiste en la primacía de la fuerza y la violencia en la historia; otros en cambio -fundamentalmente Talcott Parsons y sus seguidores- rescatan a Weber para fundamentar sus tesis de que el poder efectivo esta siempre legitimado y deriva del consenso de los gobernados.

Durante mucho tiempo, la mayoría de los académicos norteamericanos vieron en Max Weber al científico social y rescataron aquellos aspectos de su pensamiento que son más congruentes con el estructural funcionalismo y con el liberalismo democrático. (10)

(10) Al referirse a la "parsonización" del "Weber funcionalista", Luis Aguilar enlista los siguientes puntos: característicos de esta corriente a) una interpretación de la "neutralidad valorativa" en terminos de una total despolitización de la ciencia social; b) la tendencia a poner el énfasis en los escritos metodológicos; c) se destacan las características lógicas -más que metodológicas- del "tipo ideal", y por ende su aproximación a meros conceptos formales sin ningún contenido histórico; d) una interpretación unilateral del pluralismo histórico de Weber en función de un carácter "sistémico"; e) interpretación enfática sobre el peso causal de las ideas y la religión en la historia y en los movimientos sociales; f) una acentuación excesiva de los aspectos normativos y administrativos de la teoría weberiana para articularlos en la "cuestión del orden"; g) una revalorización del capitalismo en crisis en términos culturales y morales h) una reducción psicologista, individualista y voluntarista de la estructura teórico-metodológica de Weber. LUIS AGUILAR, "El Programa Teórico-Político de Max Weber" en Política y Des-ilusión, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1984. pp. 84-

Por su parte, los alemanes -con la experiencia del nazismo- han sido más sensibles a la pasión nacionalista de Weber y al énfasis en la violencia que es evidente en sus escritos políticos. (11)

Al respecto Anthony Beetham señala la conveniencia de no caer en estos dos extremos: "Weber definía el estado en función de su poder específico de sancionar pero insistía también en que esta utilización de la fuerza no solamente no es normal, sino que ni siquiera resulta suficiente". (12)

"En realidad, todo poder de imposición se basa en una influencia específica, cambiante en cada caso en cuanto a su alcance y a su índole, de "dominación" de hombres concretos sobre la acción grupal de otros. Esta influencia descansa en motivos característicamente diversos, entre los cuales se cuenta TAMBIEN la chance que se aplique coacción física o psíquica de cualquier tipo. Pero también aquí la acción por consenso orientada en vista de meras expectativas (en particular el temor de quienes obedecen) constituye sólo el caso límite relativamente lábil. Las chances de validez empírica del consenso se vuelven también aquí, permanenciando iguales las demás circunstancias, tanto mayores cuanto más puedan contarse con que los individuos que obedecen lo hagan, en promedio, porque consideran "obligatoria" para ellos, también SUBJETIVAMENTE, la relación de dominación. En cuanto ello suceda en promedio o aproximativamente, la dominación descansa en el consenso de "legitimidad". (13)

(11) Estas dos orientaciones diferentes se hicieron manifiestas en 1964 cuando se llevo a cabo en Heidelberg el encuentro para conmemorar el centenario de la muerte de Max Weber. Vease DENNIS WRONG. "Introduction" en Max Weber, Prentice Hall, New Jersey, 1970, p. 64.

(12) BEETHAM, Op. Cit., p. 342

(13) MAX WEBER, "Sobre algunas categorías de la sociología comprensiva" en Ensayos sobre Metodología Sociológica, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1978, pp. 217-218.

2. POSIBILIDADES DE COMPARACION ENTRE MAQUIAVELO, WEBER Y GRAMSCI

Los "pares weberianos" autoridad-tradición y "fuerza-legitimidad" recuerda ⁽¹⁴⁾ también la oposición gramsciana dictadura-hegemonía.

Retomando a Maquiavelo, Gramsci contrapone dos niveles de la acción política que se expresan como fuerza consenso; violencia/civilización. ⁽¹⁵⁾

Gramsci desarrolla la idea del equilibrio entre coerción y consenso para su conceptualización de "hegemonía" y de Estado. Para Weber, la tradición y el arbitrio son los dos elementos indispensables para la legitimidad del orden de dominación tradicional.

Maquiavelo	buenas leyes	buenas tropas
Gramsci	consenso	fuerza
	hegemonía	dominación
	civilización	violencia
	sociedad civil	sociedad política
Weber	tradición	arbitrio
	santidad de los ordenamientos	aparato administrativo y fuerza militar
	legitimidad	violencia

(14) Empleamos el verbo "recordar" porque la lectura de uno de los autores "hace pensar" en ciertas ideas del otro. Estamos lejos de querer implicar que Weber efectivamente "recordaba" a Gramsci o viceversa, la primera alternativa sería imposible simplemente por cuestiones de orden cronológico.

(15) Por no ser objeto de este trabajo, estamos tomando oposición gramsciana sociedad civil-sociedad política, limitándonos a uno de los sentidos. En los textos de Gramsci, hay varias "posibilidades" que se relacionan con las oscilaciones del autor entre diferentes posiciones de su conceptualización de Estado. Vease al respecto de PERRY ANDERSON, "Las Antinomias de Antonio Gramsci" en Quadernos Políticos, Num. 13, México, Ediciones Era, julio-sep., 1977.

La comparación Maquiavelo-Gramsci no necesita justificación. El último desarrolla gran parte de su teoría del partido político basándose en "El Príncipe" de Maquiavelo.

Las semejanzas entre Maquiavelo y Weber se hacen patentes en algunas cuestiones fundamentales. Ambos consideran que el medio específico de la política es el uso de la violencia y subrayan la necesidad de una orientación adecuada de la relación medios-fines en el quehacer político. Por otra parte, -debido a que la acción política esta ligada a la fuerza y a la compulsión- los dos autores reconocen que la ética que gobierna otros asuntos no es aplicable a la política: bajo ciertas circunstancias, todo el que tiene el poder se ve forzado a actuar sobre los intereses de los otros para obtener su propio beneficio.

Las coincidencias entre Maquiavelo y Weber han sido desarrolladas por algunos estudiosos que sostienen que los dos pensadores forman parte de la tradición del realismo político que -incluye a clásicos como Platón, Maquiavelo y Hobbes, y teóricos modernos como Pareto y Mosca- que consideran que el problema central de la política es el de la eficiencia del poder y no el del ejercicio de la representación. (16)

(16) Vease al respecto JUAN CARLOS PORTANTEIRO, Los Usos de Gramsci, México, Folios Editores 1981, p. 12 y DENNIS WRONG, "Introduction" en Max Weber, pp. 53-54.

En otro texto y citando a Karl Dahrendorf, Wrong señala dos tendencias básicas con relación a la conceptualización del ejercicio del poder en la sociedad. Por un lado, la tradición que hace énfasis en la coerción y el conflicto y que -representada por clásicos de la ciencia política como Maquiavelo y Hobbes- considera que la fuerza es el último recurso específico de los que detentan el poder. Por otra parte, esta el denominado "modelo consensual" que privilegia la integración social. Los autores clasificados dentro de esta corriente -entre los cuales estarían Sócrates y Rousseau- aceptan

Nosotros coincidimos con estas interpretaciones porque pensamos que, aunque al explicar los tipos de dominación en Economía y Sociedad, Weber hace más énfasis en la legitimación que en la fuerza, en realidad, el monopolio de la violencia es el criterio que le sirve constantemente para definir el Estado y la política.

Basta tener presente al respecto algunas de las definiciones que Weber da en el primer capítulo de la mencionada obra:

"Una asociación de dominación debe llamarse asociación POLITICA cuando y en la medida en que su existencia y la validez de sus ordenaciones dentro de un ambiente GEOGRAFICO determinado, estén garantizadas de un modo continuo por la amenaza y la aplicación de la fuerza física por parte de su cuadro administrativo" (17)

"Es de suyo evidente que en las asociaciones políticas no es la coacción física el único medio administrativo, ni tampoco el normal. Sus dirigentes utilizan todos los medios posibles para la realización de sus fines. Pero su amenaza y eventual empleo es ciertamente su medio ESPECIFICO y, en todas partes su ULTIMA RATIO cuando los demás medios fracasan". (18)

también el ejercicio de la fuerza como freno a las pasiones individuales pero consideran que la persuasión es mucho más efectiva para asegurar la solidaridad social necesaria para obtener la cooperación sin la cual el orden social no podría existir, DENNIS H. WRONG, Power, its forms, bases and uses, Harper Colophon Books, 1980. pp. 86-87.

(17) WEBER, Economía y Sociedad, p. 43

(18) Ibid., p. 44

La comparación entre Weber y Gramsci tiene más riesgos, consideramos que es válida en la medida en que ambos adoptan ciertas perspectivas similares.

Aunque con una diferencia generacional, Weber y Gramsci reciben las influencias intelectuales de la Europa de finales del Siglo XIX y principios del XX. Como en otros pensadores sociales de ese entonces, en sus textos esta presente el debate con el marxismo, con el idealismo filosófico y con el positivismo.

La época se caracteriza por un cambio significativo en la concepción del intelectual -frente al "viejo humanista" surge y se consolida el "nuevo especialista"- La preocupación por la especialización del hombre moderno se encuentra tanto en la obra de Weber como en la de Gramsci y se evidencia en sus respectivos análisis de las instituciones escolares, y las relaciones entre la formación intelectual y la estructura de dominación. Ambos autores acentúan las funciones organizativas y directivas de los intelectuales.

Tanto en la Alemania de Weber como en la Italia de Gramsci, se dan las luchas obreras más importantes de principios de siglo con la consecuente búsqueda de nuevas formas de organización proletaria. Desde sus diferentes posiciones académicas y políticas ambos autores conocen estas experiencias en los países donde posteriormente vendría la reacción fascista. Sin embargo, a diferencia de Gramsci, Weber (quien muere en 1919) no vive el impacto de la posguerra ni el ascenso de las fuerzas fascistas en Europa -lo que hace que gran parte de sus obras se escriban en condiciones diametralmente diferentes-.

Además de las oposiciones señaladas arriba, Weber y Gramsci comparten una serie de inquietudes similares. El poder, la religión y el capitalismo-preocupaciones fundamentales de Max Weber (19), son temas constantes en la obra de Antonio Gramsci. Una de las obsesiones de éste último es precisamente la posibilidad de introducir un análisis político que supere las interpretaciones marxistas economicistas y mecanicistas. Desde una perspectiva más regionalista que la de Weber, Gramsci también le da una gran importancia al estudio de los factores religiosos: los vínculos entre el poder político y el Vaticano, las relaciones entre las creencias y el folklore, el sentido común la religión y la nueva cultura, etc.

Las peculiaridades de la integración política tardía de Alemania e Italia explican que tanto en Weber como en Gramsci, el análisis del Estado adquiera especial relevancia en términos de la cuestión nacional. Ambos autores rebasan la interpretación de la autoridad en términos de la relación entre el individuo y el Estado y analizan las instituciones de poder como organizaciones que aseguran la reproducción de la dominación. (20)

Por otro lado y, como hemos señalado anteriormente, los dos teóricos forman parte de la tradición del pensamiento político europeo que diferencia el desarrollo de Oriente y el de Occidente. Para Weber es en Occidente donde se realiza el proceso de racionalización (por lo menos en una de sus formas, la racionalidad formal

(19) Vease FRANCISCO MARSAL, Conocer Max Weber y su obra, DOPESA, España, 1978 p. 16

(20) PORTANTEIRO, Op. Cit., p. 16

de la que hablaremos posteriormente) y se da la dominación legal-burocrática. Para Gramsci, la diferenciación Oriente/Occidente es básica para decidir la estrategia socialista al poder (guerra de maniobra y guerra de posición).

La lectura de Weber recuerda a la de Gramsci porque ambos consideran que la política es básicamente asunto de voluntad, y su análisis del Estado incluye esta realidad fundamental. Asimismo para los dos autores el estudio de la sociedad debe hacerse analizando la especificidad de cada realidad histórica y rechazan, en este sentido, toda sujeción a leyes y generalizaciones.

Maquiavelo, Gramsci y Weber estiman de gran valor el papel del conocimiento para la previsión política. Para los dos primeros, su teoría debía estar ligada a una práctica política cuya finalidad es alcanzar y/o mantener el poder del Príncipe ("el príncipe moderno" o partido político para Gramsci). Para Weber, la ciencia sólo servirá como medio para un hacer política que esta fuera de ella (en una relación ciencia-política que no incluye la "praxis").

En este sentido, Weber no coincidiría con el punto de vista gramsciano que vincula el conocimiento a una concepción del mundo. Según Gramsci, cada grupo social se crea su propio tipo de intelectuales que le dan homogeneidad y coherencia, Weber, en cambio, juzga como intolerables que los enunciados estrictamente científicos se confundan con juicios de valores: "...Ninguna ciencia especializada, ningún conocimiento por científico que sea, ofrece una concepción del mundo." (21)

(21) Citado por WOLFGANG MOMMSEN "La Filosofía Política de Max Weber y su filosofía de la Historia" en Presencia de Max Weber.

Weber no niega la posibilidad de contenidos éticos de validez universal: sólo las religiones y las sectas dogmáticas aceptan este principio. Gramsci, en cambio, considera que el socialismo es una lucha de validez universal -aunque en cada país existan condiciones "peculiares que deben tomarse en cuenta.

En el pensamiento gramsciano, los dos momentos sociedad civil/sociedad política son planos en los que la clase dirigente justifica y mantiene su dirección y su dominio. Para Weber, la dominación no se explica desde la perspectiva marxista de la lucha de clases --aunque el debate con el marxismo esta presente en la obra de ambos-. La preocupación teórico-práctica de Gramsci es la transformación de la sociedad, la lucha por una "nueva hegemonía", el esquema tipológico de Weber apunta al reforzamiento de las tendencias existentes (22). Frente al optimismo gramsciano -la posibilidad de una "nueva cultura" de una renovación intelectual y moral- tenemos al Weber pesimista que preve "la jaula de hierro" del mundo futuro.

Las grandes diferencias entre Weber y Gramsci nos impiden llegar a conclusiones basándose en facetas en las que parece haber ciertas similitudes.

La confrontación se dificulta porque Gramsci no entra en polémica directa con los textos de Weber y la sociología alemana.

(22) Luis Aguilar "Algunas Tesis del Pensamiento Político de Weber," mimeo p. 10

Como Luciano Galino señala acertadamente (23) no hay nada que autorice a pensar que Gramsci tuviera un conocimiento de los desarrollos contemporáneos de las ciencias sociales mucho más extensa del que aparece en sus referencias políticas -que fundamentalmente son sobre textos de Mosca, Michels, y Pareto-.

En el horizonte gramsciano, están ausentes la sociología de Durkheim, Tonnies, Simmel y Manheim. De toda la discusión producida en Alemania a finales del siglo pasado, y comienzos del presente sobre el método de las ciencias sociales sólo le llegaron ecos tardíos de Spencer. Weber es citado algunas veces como fuente de nociones históricas pero es ignorado como sociólogo.

Sin embargo, aunque la comparación es riesgosa, ya algunos autores han apuntado ciertas coincidencias entre el pensamiento de Weber y Gramsci.

Según el propio L. Galindo, la cuestión gramsciana sobre la búsqueda de una "conformidad 'racional con el fin', perseguida mediante un análisis minucioso de todos los elementos constitutivos, hasta eliminar cualquier elemento emotivo" es una definición casi literalmente weberiana del comportamiento racional con respecto al fin." (24)

Otros autores señalan que tanto en Weber como en Gramsci toda la ciencia y el arte político -y en general todo el análisis

(23) LUCIANO GALINO, "Gramsci y las Ciencias Sociales" Cuadernos del Pasado y del Presente México, 1980.

(24) Ibid., p. 28

social- se basa en el hecho primordial de que existen realmente dirigidos y dirigentes, gobernantes y gobernados. (25)

Por su parte, Juan Carlos Portanteiro ve en Gramsci al "Weber de las clases subalternas" el único pensador que como Weber, intuye el proceso de cambios en curso y reflexiona sobre la necesidad de una alternativa contrahegemónica para una nueva sociedad de masas que no responde más al modelo de dominación basado en principios liberales. (26)

Por otro lado, en su artículo "Crisis Orgánica y Estado en Gramsci", Biagio de Giovanni enfatiza las diferentes circunstancias de la "Europa de Weber" (finales del siglo XIX y principios del XX) y la de Gramsci (quien escribe sus Cuadernos de Carcel después de los años veintes).

El autor señala que, con Weber se incorpora lucidamente en la conciencia europea el tema de la función de las ciencias en la sociedad de masas. "Bajo la forma de una necesaria distinción entre ciencia y vida, se introduce la tesis de que la ciencia no sólo no es orgánica a la vida de las masas, sino que es más bien un elemento de organización de estructuras 'especiales' fuera de las cuales permanece toda la 'finalidad' del mundo y el problema de su transformación." (27)

(25) FRANCISCO GALVAN, "De las lecturas posibles de Weber" en Política y Desilusión, pp. 36-37.

(26) PORTANTEIRO, Op. Cit., p. 33

(27) BIAGIO DE GIOVANNI, "Crisis Orgánica y Estado en Gramsci" en Teoría Marxista de la Política, Cuadernos del Pasado y Presente siglo XXI Ed., México, 1981, p. 163

"La intelectualización y la racionalización crecientes NO significan pues, un crecimiento general de las condiciones generales de nuestra vida. Su significado es muy distinto; significan que se sabe o se cree que en cualquier momento en que se QUIERA SE PUEDE llegar a saber que, por tanto no existen en torno a nuestra vida poderes ocultos e imprevisibles, sino que por el contrario todo puede ser dominado MEDIANTE EL CALCULO Y LA PREVISION. Esto quiere decir simplemente, que se ha excluido lo mágico del mundo..." (28)

Pero durante los años veintes se consuma lo que Giovanni considera la contradicción a fondo del weberianismo: Por un lado la exigencia de que el desarrollo regular de las fuerzas productivas (crecimiento de la técnica, carácter especial de la ciencia, etc.) separa a los intelectuales de la política -dirección, organización de masas, etc.- por otro lado, la irrupción de la política en la vida intelectual.

La época del "individualismo weberiano" (29) pertenecía ya al pasado. Las necesidades tecnológicas imponen normas de producción que uniforman las condiciones externas de vida. La nueva organización industrial implica la integración, en estructuras jerárquicas, de conjuntos numerosos de personas, cuyas necesidades de bienestar exigían unas propiedades características que eran totalmente opuestas a la autosuficiencia individualista. (30)

(28) WEBER, "La Ciencia como Vocación", en El Político y el Científico. pp. 199-200

(29) "Weber pensaba que, desde el punto de vista histórico, las libertades políticas se habían desarrollado a partir de la idea y la práctica del individualismo, que se había arraigado en la estructura económica y social del periodo del capitalismo incipiente. El propio capitalismo, al desarrollarse, había destruido para siempre la "confianza optimista en la armonía natural de intereses de la libertades individuales" BETHAM, Op. Cit., pp. 328-329.

(30) Ibid.

El problema se plantea ya no en términos de la superación ciencia vida sino del nexo masas-poder.

El punto nodal de las temáticas gramscianas son la organización del Estado y la ampliación de sus funciones: la primacía de las ideologías en la época en la cual las masas irrumpen la política.

La discusión más detallada de las posibilidades de esta confrontación Weber-Gramsci rebasa los objetivos del presente trabajo. La comparación que nos hemos atrevido a proponer, lejos de tratar de equipar el pensamiento de los dos autores, se limita a señalar algunos temas para posibles reflexiones futuras, sin perder de vista el aislamiento de los "instrumentos de análisis" de la práctica política y de la teoría general de cada autor puede llevarnos a grandes errores de interpretación. (31)

(31) Además conviene tener presente las advertencias de algunos estudiosos que sostienen la imposibilidad de reconciliar la perspectiva marxista con la weberiana. Al respecto Gordon Marshall afirma que a pesar de las singularidades substantivas que se encuentran entre Weber y Marx, hay una brecha entre las dos teorías. La insistencia weberiana la separación lógica y metodológica entre hechos y valores no puede reconciliarse con el sentido marxista de la PRAXIS. La filosofía de la historia del marxismo busca contestar científicamente las preguntas sobre el significado y el objetivo del curso de la historia. Weber por otro lado, no puede estar de acuerdo con una epistemología que no acepta la irreductibilidad de los valores en conflictos.
GORDON MARSHALL, In search of the spirit of Capitalism; Columbia University Press, New York, 1982, p. 157.

CAPITULO III

LA ORGANIZACION ESTATAL PATRIMONIAL

"... el que llega al principado con ayuda de los nobles se mantiene con mas dificultad que el que ha llegado mediante el apoyo del pueblo.. porque la finalidad del pueblo es mas honesta que la de los grandes, queriendo éstos oprimir y aquel no ser oprimido".

MAQUIAVELO
(El Príncipe)

1. SOMETIDOS Y SUBDITOS. LA PROCURACION LITURGICA DE LAS NECESIDADES DEL SEÑOR.

El interés fundamental de Weber en su estudio sobre patrimonialismo es el análisis de las relaciones de dominación que se establecen como fundamento de organizaciones políticas.

El poder efectivo de los sultanes de Oriente, y de los príncipes medievales se agrupa en torno al núcleo de grandes dominios patrimonialmente explotados. En estos, las posesiones del soberano administradas directamente en forma de señorío territorial constituyen regularmente solo una parte de su jurisdicción. Se agrega, además, otros territorios no considerados directamente como pertenencia del señor sino únicamente dominados por él desde el punto de vista político.

Cuando el soberano ordena en forma análoga a su poder doméstico, su poder político se trata ya de una organización estatal - patrimonial. Al respecto Weber señala:

" La administración patrimonial se ha adaptado originariamente a las exigencias personales del señor, especialmente a su hacienda privada. La obtención de un dominio POLITICO es decir, del dominio del señor sobre otros no sometidos al poder doméstico, significa entonces la agregación del poder doméstico de diferentes relaciones de señorío que, sociológicamente consideradas difieren en grado y en contenido..." (1)

Esto da lugar a la existencia de dos tipos de dominados:

- 1.- Los dominados patrimoniales o sometidos: esclavos y siervos.
- 2.- Los dominados extrapatrimoniales o súbditos: hombres libres políticamente dominados.

Los súbditos -- a diferencia de los sometidos -- disponen tan libremente de su posesión (incluso la territorial) como lo permite el orden jurídico existente. Normalmente pueden heredar y casarse sin consentimiento del señor. Acuden a los diferentes cortes de justicia - y no al tribunal de funcionarios domésticos del soberano.

Los dominados extrapatrimoniales se vinculan a la tradición por medio de una comunidad consensual que existe independientemente de un poder militar patrimonial autónomo. Consideran que el poder señorial ejercido TRADICIONALMENTE constituye el derecho del señor. "Por consiguiente, el hombre dominado "legitimamente" en este sentido por un príncipe patrimonial deberá llamarse súbdito político" (2)

De estas características dependen, en gran parte, las prestaciones que el soberano puede exigir.

La forma primaria en que son satisfechas las necesidades políticas patrimoniales es a base de prestaciones y productos naturales. Los servicios proporcionados al soberano tienen un carácter "voluntario".

A medida que se extiende el poder señorial, el financiamiento también se obtiene de aquellos miembros de la asociación que no están sometidos al poder patrimonial. Precisamente la situación del súbdito se distingue de la del libre compañero de armas (señor feudal) por el hecho de estar sujeto para fines políticos a contribuciones y servicio militar. Los dominados políticos cooperan con tributos para costear los gastos de defensa de representa-

ción del príncipe... allí donde se instala una corte tiene que ser mantenida por los súbditos" (3)

Sin embargo, mientras los sometidos deben abastecimiento al señor, las prestaciones de los súbditos dependen del poder de éste, de su prestigio, su posición y su aparato de gobierno:

" Las prestaciones que puede exigir el soberano a los que se hallan extrapatrimonial y, por lo tanto, políticamente dominados dependen del poder que tengan sobre ellos, y consiguientemente del prestigio de su posición y de la eficacia de su aparato de gobierno, pero siempre se hallan considerablemente más vinculados a la tradicición. Sólo en circunstancias favorables puede el soberano atreverse a exigir prestaciones nuevas e insólitas. Esto ocurre especialmente cuando tiene a su lado una tropa militar de la cual pueda disponer con independencia de la buena voluntad de los súbditos". (4)

Los deberes de los súbditos son jurídicamente distintos de los de los sometidos y perfectamente determinados - desde el punto de vista cuantitativo - por la tradición.

El procedimiento por el cual el príncipe patrimonial se asegura de las contribuciones de los súbditos presenta ciertas particularidades. En la soberanía patrimonial, se encuentra altamente desarrollada la procuración litúrgica de las necesidades del señor: la creación de asociaciones heterónomas y con frecuencia heterocéfalas que responden ante el príncipe por el cumplimiento de las obligaciones de todos los individuos.

La forma más radical de la garantía litúrgica es la ----

(3) Ibid, p. 760

(4) Ibid, p. 761

transición de la vinculación hereditaria del campesino a asociaciones como gremios, guildas u otras uniones profesionales creadas por el señor (o reconocidas y oficializadas por él), que se responsabilizan de los tributos y servicios personales de sus miembros. En reciprocidad, el señor puede monopolizar en favor de sus integrantes, las correspondientes funciones profesionales y vincular a la asociación los individuos y sus herederos con personas y posesiones. Los deberes así garantizados pueden ser obras que corresponden a la esfera de la profesión específica (por ejemplo, constitución y reparación de materiales de guerra), otros trabajos usuales y prestaciones militares y fiscales.

Weber aclara que las asociaciones litúrgicas forzadas han sido fenómenos generalmente extendidos. No se han organizado únicamente en las formas de señorío patrimonial, pero ha sido justamente en ellas donde se han desarrollado hasta sus consecuencias más extremas. Esto se explica porque, es muy afin a ellas, la concepción del súbdito como un ser que existe para el señor y para la satisfacción de sus necesidades, y por lo tanto, el entendimiento de que la razón de su existencia es el ejercicio de la actividad profesional económica para la protección de los correspondientes servicios litúrgicos a favor del soberano. (5)

Tanto las liturgias que se dan en Oriente como las que surgen en Occidente son asociaciones coactivas con responsabilidad-

(5) Ibid, pp. 767-769.

des solidarias que garantizan por una parte, los deberes de todos los individuos, y, por la otra, la vinculación - por lo menos fáctica - a una situación de monopolio.

Todo deber político dentro de un régimen patrimonial tiene la tendencia natural a convertirse en obligación de contribuir con gravámenes fijos sobre valores concretos, especialmente sobre tierras y también sobre talleres y tiendas. Este deber se desprende completamente de la persona del obligado. El señor no puede, por lo general, elegir para la satisfacción de sus requerimientos sino lo que esta a su disposición: las propiedades constituidas esencialmente por bienes inmuebles.

Para poder apoderarse directamente de las personas obligadas a contribuir se necesita un aparato coactivo muy desarrollado, y en esto descansa precisamente, el sistema de asociaciones obligatorias. Pero también ellas, si no disponen de los instrumentos de fuerza del Señor, tropiezan con las mismas dificultades. De allí que la asociación litúrgica pueda dar lugar a formas diferentes.

En un caso extremo, tenemos un tipo de administración local autónomo a base de notables que son muy independientes del príncipe mismo y se vinculan a un sistema de gravámenes tradicionalmente fijados que responden a bienes específicos.

En otra situación límite, que es la que a nosotros nos interesa en este trabajo, la organización litúrgica puede dar lu-

gar a un sistema de sumisión universal de tipo patrimonial. El individuo se relaciona hereditariamente a la gleba, al oficio, al gremio o a la asociación obligatoria. Los súbditos permanecen dentro de límites sumamente inestables que pueden ser arbitrariamente fijados por el soberano teniendo en cuenta su capacidad de prestación personal. "Cuanto más se desarrolló, desde el punto de vista técnico, el poderío propiamente patrimonial del príncipe, y ante todo, su poder patrimonial militar - del cual podría estar seguro en caso necesario incluso contra los súbditos políticos - tanto más pudo imponerse el segundo tipo: la relación universal de dependencia..." (6)

2. EL PODER MILITAR.

Como hemos visto, a los dominados extrapatrimoniales, únicamente les puede pedir prestaciones nuevas en circunstancias favorables y esto ocurre cuando hay una buena tropa de la cual el soberano pueda disponer con independencia de la voluntad de los súbditos.

A diferencia del feudalismo, el ejército patrimonial requiere de soldados para el ejercicio permanente y no para campañas meramente ocasionales.

Las tropas del Señor pueden constituirse de diferentes formas:

(6) Ibid, p. 770

1.- Por esclavos dominados patrimonialmente, arrendatarios o COLONOS.

En terminos generales, se trata de fuerzas armadas integradas por colonos agrícolas avecinados en la tierra que se sustentan economicamente tanto a sí mismos como a los señores. Precisamente por esto, tienen el gran inconveniente de no estar permanentemente a disposición del poder militar.

2.- ESCLAVOS completamente independientes del cultivo de la tierra.

Son ejércitos formados por esclavos comprados que pueden constituir una tropa disciplinada y completamente vinculada al señor y su familia. La posibilidad de formar este tipo de milicia depende de los ingresos principescos ya que son fuerzas armadas que presuponen la existencia de importantes capitales de dinero en manos de soberano.

3.- ALISTAMIENTO DE MUCHACHOS procedentes de pueblos sometidos, de diferentes razas y creencias para formar un ejército profesional.

Son soldados que unicamente estan sometidos a la jurisdicción de sus propios oficiales. Durante las expediciones militares se les paga con dietas. En épocas de paz, reciben determinados ingresos administrativos comunes. Disfrutan de grandes privilegios que hacen codiciables sus puestos: ascensos según antigüedad; pensiones de vejez, etc.

4.- Empleo de MERCENARIOS.

Se trata de tropas para las cuales lo seductor es siempre la parte de la soldada abonada en metales preciosos - aunque en la antigüedad se encuentran mercenarios con salarios en los que predomina considerablemente el pago en especie.

Al igual que en los ejércitos integrados por esclavos comprados, el príncipe tiene que tener un "tesoro" que le permita asegurarse, en forma de ingresos, los fondos destinados a los mercenarios. Para ello necesita disponer de un comercio y de una producción propia o de entregas en dinero por parte de los súbditos con el apoyo de los propios mercenarios. Ambos casos presuponen la existencia de una economía monetaria que, a su vez, aumenta las posibilidades de la formación de monarquías militares regidas por un déspota que se sostiene por los soldados a sueldo. Así se constituye la forma de dominación clásica del Oriente

5.- Tropas que reciben a cambio en un PRESTAMO DE LOTES DE TIERRA.

Son fuerzas armadas que, de forma análoga a los colonos, reciben un préstamo de lotes de tierra. Pero, en vez de contribuciones económicas, deben prestar únicamente servicios militares a cambio de los cuales obtienen distintos tipos de privilegios.

6.- CONSCRIPCION mediante el reclutamiento de súbditos.

Como su nombre lo dice, este tipo de ejército no se forma por extranjeros ni por castas parias sino por los propios súbditos. Para esto, el príncipe sigue ciertas máximas de carácter social que se basan fundamentalmente en la selección de privilegios en sentido negativo, se reclutan miembros de las clases menos favorecidas desde el punto de vista económico:

"... el príncipe patrimonial se ha apoyado regularmente en lo que se refiere a su poder militar, en las masas desposeídas, en las masas no privilegiadas y especialmente en las masas campesinas. Así ha desarmado a los que podían disputarle su dominio, mientras que, por el contrario, el ejército compuesto de notables, ya sea el ejército de una burguesía ciudadana o de el de una asociación tribal de hombres libres, hace normalmente del deber militar y, con ello del honor militar un privilegio de una capa señorial..." (7)

Así, vemos como las tropas del príncipe pueden estar compuestas por fuerzas que van desde el ejército propiamente patrimonial (sometidos) hasta una milicia (súbditos políticos). La naturaleza del vínculo del ejército con los sometidos es la autoridad, el nexo del príncipe con la milicia es la tradición y los gravámenes que corresponden al hombre libre. (8)

El carácter patrimonial del ejército depende de la proporción en que las tropas personales del soberano se encuentren en disposición contra los individuos de la misma raza políticamente dominados. A su vez, esto responde a diversas circunstancias económicas, particularmente a la posibilidad de que el abastecimiento del ejército se haga mediante las reservas y los ingresos del príncipe. En la mayoría de sus obras histórico - políticas, Weber enfatiza la importancia de esta condición:

(7) Ibid, pp. 764-765

(8) En la composición de las tropas Weber recuerda una vez más el pensamiento de Maquiavelo: "... las tropas con que un príncipe defiende a sus Estados son propias, mercenarias, auxiliares o mixtas. Las mercenarias o auxiliares son inútiles y peligrosas.." (MAQUIAVELO, *Op. Cit.* p. 96). "La experiencia enseña que sólo los príncipes o las repúblicas armadas pueden hacer grandes progresos, que las armas mercenarias sólo acarrearán daños" (*Ibid*, p. 98). "Concluyo, pues, que sin milicias propias no hay principado seguro; más aún, está por completo en manos del azar, al carecer de medios de defensa contra la adversidad... Y milicias propias son compuestas o por súbditos, o por ciudadanos, o por servidores de príncipes" (*Ibid*, p. 110).

"...Que la estructura del ejército descansa sobre el armamento por los propios soldados o por un caudillo militar, el cual su ministraba caballos, armas y vituallas, es una distinción tan fundamental para la historia social como la relativa a si los medios de producción se hallan en manos del trabajador o son apropiados por un empresario capitalista..." (9)

Así, el potencial del aprovisionamiento por el monarca determina - en gran medida - la incondicionalidad de un ejército que se encuentra incapacitado para emprender sus acciones sin la presencia del señor y de un aparato de funcionarios no propiamente militares.

En la realidad histórica han existido múltiples formas intermedias entre el "ejército patrimonial puro" y los ejércitos basados en equipo y abastecimiento de sus componentes por si mismos:

".... muchos ejércitos de los príncipes patrimoniales adoptaron una posición intermedia entre el ejército patrimonial y la milicia de los súbditos por políticos. Pero cuanto más tales fuerzas estaban compuestas de súbditos políticos y menos constituían ejércitos específicamente patrimoniales, tantas más limitaciones se imponían al príncipe en su empleo, y ante todo, indirectamente en su poder político sobre los súbditos, poder vinculado más a la tradición..." (10)

La diferencia de estructuras castrenses entre Asia y Occidente se funda precisamente en esta capacidad del rey de hacer valer su poderío gracias al monopolio militar. En Oriente, el funcionario regio y el oficial son, desde el principio, elementos típicos del desarrollo. En Occidente, en cambio, el ejército armado por caudillos militares y la separación de los soldados con respecto a los medios y pertrechos de la guerra es-análogamente a lo que ocurre con la distinción entre el obrero y los medios de producción - un producto de la Edad Moderna.

(9) Weber, Historia Económica General, P. 271

(10) Economía y Sociedad p. 767

3. APARATO DE MANDO Y CONFLICTOS QUE CARACTERIZAN LA LUCHA POR EL PODER

Hasta ahora hemos visto como, las diferencias entre los dominados según el tipo de legitimidad - sometidos y súbditos - y las distintas formas de composición de las tropas del príncipe, son dos factores básicos que se vinculan tanto a la estructura económica como a los diferentes aspectos del binomio tradición - arbitro de la organización estatal - patrimonial.

Al lado del ejército es importante, para la forma y límites del aprovechamiento de los súbditos, el carácter y grado de evolución experimentado por el aparato burocrático: en todos los casos el monarca necesita de un cuerpo de funcionarios.

Como ya señalamos en el primer capítulo, además de la creencia en la legitimidad y la importancia de la fuerza militar que la sustenta, en cada uno de los diferentes tipos de dominación, Weber considera otros dos niveles muy relacionados entre sí:

- 1.- La organización que permite su funcionamiento: distribución de los poderes de mando.
- 2.- Los conflictos que caracterizan la lucha por el poder.

En los siguientes apartados, analizaremos las modalidades de estas dos instancias en el patrimonialismo; pero antes nos detendremos en algunas premisas básicas de la teoría de la dominación en Max Weber. Sólo teniendo en cuenta las siguientes tesis del pensamiento weberiano podremos entender las peculiaridades del tipo de dominación que nos interesa:

1.- Todo regimen de dominación directa es inestable, por lo tanto es necesario la formación de una organización social permanente para los fines de gobierno, es lo que equivale a decir para el ejercicio del dominio.

2.- La ESTRUCTURA de una forma de dominación depende del modo característico en que se establece la relación entre señor o señores y el aparato de mando y entre ambos y los dominados, así como de los principios específicos de la organización, es decir, de la distribución de los poderes de mando. (11)

Weber llama "señores" a los dirigentes cuyo poder de mando efectivamente ejercido no procede de una delegación de otros individuos.

El aparato de mando es el conjunto de personas que se ponen a disposición de los señores, es el círculo que colabora en el ejercicio del poder para conservar la dominación, son los funcionarios públicos.

Los miembros del aparato de mando se someten al señor en virtud de las ventajas de la participación en el poder y de la validez de los últimos principios en que se basa una forma de dominio, es decir, la legitimidad en la que se apoya la obediencia por parte de los funcionarios frente al señor y de los dominados frente a ambos

La organización garantiza el dominio efectivo asegurando - directa o indirectamente - la ejecución de las ordenes del aparato de mando, la sumisión de los dominados a la acción interrumpida del cuerpo administrativo.

(11) Ibid, pp. 704-705

3.- El cuadro administrativo representa hacia el exterior a la empresa de dominación política. Además de seguir los principios de legitimidad, los miembros del cuerpo administrativo se vinculan con el poder a través de los medios que afectan directamente su interés personal: la retribución material y el honor social. El "premio" que reciben los administradores políticos (honor de caballero, privilegios estamentales, etc.) constituye el fundamento último y decisivo de su solidaridad con el titular del poder.

4.- Toda dominación por la fuerza se mantiene mediante ciertos bienes materiales externos.

En su sociología política Weber enfatiza la importancia de la propiedad de los medios administrativos para el ejercicio de la dominación:

" Toda empresa de dominación que requiera de una administración continuada necesita, de una parte, la orientación de la actividad humana hacia la obediencia de aquellos señores que se pretenden portadores del poder legítimo, y, de la otra, el poder de disposición, gracias a dicha obediencia sobre aquellos bienes que eventualmente sean necesarios para el empleo del poder físico el equipo del personal administrativo y los medios materiales de administración". (12)

En función de la propiedad de los medios de administración (dinero, edificios, material bélico, medios de transporte, etc.) Weber clasifica los ordenamientos estatales en dos grandes grupos:

(12) WEBER "La Política como Vocación" en El Político y el Científico, pp. 87-88.

a) Los funcionarios que deben obediencia al soberano son poseedores de la propiedad de los medios de administración.

El señor gobierna con ayuda de una aristocracia autónoma - de una estructura de honoratarios dotados de espíritu de cuerpo - con la cual comparte el poder. Se trata de una dominación estamental (13) cuyo ejemplo más claro es el feudalismo.

b) El cuerpo administrativo está "separado" de los medios de administración en el sentido en que el proletariado está "separado" de los medios de producción en la moderna empresa capitalista.

El soberano tiene organizada la administración por su cuenta y se apoya en capas desposeídas carentes de honor social propio. El aparato de mando se integra con servidores, empleados, favoritos o personas de confianza que no son propietarios, es decir poseedores por derecho propio de los medios materiales de la empresa, sino que el señor quien, en ejercicio de la misma, los dirige.

Se trata de una estructura "monocrática" constituida por funcionarios jerárquicamente organizados bajo una dirección superior. En estos casos se encuentra, en particular, la estructura estatal-burocrática, y, como veremos, también todas las formas de dominación patrimonial.

(13) Precisamente Weber entiende por estamentos el "conjunto de poseedores por derecho propio de medios materiales para la guerra o para la administración, o de poderes señoriales a título personal". Estas personas aprovechan su poder señorial para recibir rentas y beneficios y solo desarrollan una actividad política cuando se los exigen el señor o sus iguales. Weber. "La Política como Vocación", El Político y el Científico, p. 94

5.- En cualquiera de estos dos "casos - tipo - límites" la posición dominante de las personas pertenecientes a la organización frente a las "masas" dominadas se basa siempre en la "ventaja del pequeño número" en la posibilidad que tienen los miembros de la minoría dominante para ponerse de acuerdo y poder crear y dirigir sistemáticamente una acción societaria racionalmente ordenada y encaminada a la conservación de su posición dirigente. "Toda dominación que pretenda su continuidad es, hasta cierto punto una DOMINACION SECRETA ... (14)

6.- La sociedad como "orden de dominación" no es igualitaria ni inmutable sino que ha surgido y con ella la "lucha"; es un ordenamiento desigual y conflictivo.

Las luchas sociales son básicamente disputas por la dominación, enfrentamientos esencialmente político - ideológicos por el monopolio de la violencia y la significación cultural. "La sociedad es así orden político y lucha política". (15)

Algunos autores consideran que precisamente la diferencia entre comunidad y sociedad esta en que la segunda implica orden de dominación y por lo tanto "lucha" mientras que en la primera prevalece el consenso. (16)

Efectivamente, en el primer capítulo de Economía y Sociedad, Weber afirma que "la comunidad es normalmente por su sentido la

(14) WEBER, Economía y Sociedad, p. 704

(15) AGUILAR, "Algunas Tesis" p. 7

(16) Vease AGUILAR. Ibid.

contraposición radical a la lucha" entendiéndola esta última como aquella acción que se orienta por el propósito de imponer la propia voluntad contra la resistencia de la otra u otras partes. (17)

Las "sociedades" en cambio, son con frecuencia ÚNICAMENTE meros compromisos entre intereses econtrados. En ellas se descartan una parte de los objetivos o medios de lucha, pero prevalece la contraposición de intereses misma y la COMPETENCIA por las distintas probabilidades.

Sin embargo, en otros textos esta problemática se plantea en forma diferente. En sus escritos metodológicos, Weber afirma que "la lucha abarca potencialmente todos los tipos de actuar en comunidad" ya que "no existe ninguna comunidad de consenso, ni aún la acompañada del sentimiento de entrega más extremo que, a pesar de tal sentimiento, no pueda contener la opresión más inmisericordia de los otros" (18)

De allí que la coacción de índole física o psíquica este en la base de todas las comunidades.

Desde esta perspectiva, la diferencia entre comunidad y sociedad no estaría en la "lucha" que supuestamente caracteriza a la segunda y no a la primera sino en el hecho de que la asociación es "unión de fines" basada en un pacto expreso en cuanto a los medios, las metas y los ordenamientos. "La sociedad, de un mo

(17) WEBER, Economía y Sociedad, pp 33-34

(18) MAX WEBER. "Sobre Algunas Categorías de la Sociología Comprensiva" en Ensayos de Metodología Sociológica, Amorrortu, Argentina, 1978, pp 211-212

do típico puede especialmente descansar en un acuerdo o pacto racional por declaración recíproca". (19) Debido a esto, la asociación perdura a pesar del cambio de sus representantes. Los individuos entran sin quererlo, a formar parte del obrar en sociedad y" se encuentran atrapados por aquellas expectativas de su propio actuar en vista de aquellos ordenamientos creados por los hombres" (20) Las personas se ven "obligadas" a conducirse en comunidad porque eventualmente pueden verse forzados a hacerlo, a pesar de su resistencia, mediante el aparato coactivo.

El estudio minucioso de estas definiciones rebasa los objetivos de este trabajo. Por ahora nos interesa destacar las siguientes cuestiones:

a) Como en otros términos analizados anteriormente - tradición, patrimonialismo, etc.- en las obras originales, las concepciones de comunidad y sociedad no resultan tan claras y drásticas como muchos de los interpretes de Weber han señalado "LUCHA Y COMUNIDAD son conceptos relativos" (21)

b) La comunidad, en el sentido que nos interesa en este trabajo, como, " comunidad política" (22) se emplea en forma análoga al concepto de asociación política y como tal implica la existencia de diferentes pugnas por el poder.

(19) WEBER, Economía y Sociedad, p.33

(20) WEBER, "Sobre algunas categorías de la ...", Ibid, p. 213

(21) WEBER, Economía y Sociedad, p. 34

(22) "Entendemos por comunidad política aquella cuya acción consiste en que los participantes se reservan la dominación ordenada en un ambito y de la acción de los hombres situados en él de un modo permanente o sólo provisional, te

Tomando en cuenta estas consideraciones y las premisas antes señaladas, en el siguiente apartado trataremos la forma en que se dan los enfrentamientos político - sociales en relación a las características del aparato de mando en el caso concreto de la dominación patrimonial.

niendo preparada para el caso, la fuerza física normalmente armada..." Ibid, p. 661.

"... Para la constitución de una comunidad "política" especial, basta a nuestro entender. un "ámbito o dominio, la posesión del poder físico para afirmar lo y una acción comunitaria que no se agote en el esfuerzo económico para la satisfacción de las comunes necesidades sino que regule asimismo las relaciones de los hombres que la habitan... la comunidad política esta constituida de tal modo y plantea tales exigencias a sus participantes, que gran parte de estos solamente han de cumplirlas porque saben que detrás de ellas hay la posibilidad de que se ejerza la coacción física..." Ibid, p. 662.

1 APARATO DE MANDO: CARACTERISTICAS DE LOS FUNCIONARIOS PATRIMONIALES

Los dominios del príncipe - que en el caso más simple abarcan una Corte con una serie de posesiones sometidas al señó territorial y a las correspondientes haciendas particulares - exigen una administración organizada.

Al principio predominan los "funcionarios eventuales". Se trata de una "administración ocasional" que el soberano con -- fía, en cada caso concreto, al individuo (casi siempre un servi - dor palaciego o un comensal) que le sea más cercano. El último pa trón de esta selección es la predilección personal del señor.

Pero, a medida que se extienden los territorios bajo la autoridad del príncipe, su administración requiere de una adecua - da distribución de funciones. Así surge y se organiza el aparato de mando propio de la Dominación Patrimonial.

Al igual que los funcionarios burocráticos, los servido - res patrimoniales procuran diferenciarse de los dominados y consti - tuir un grupo aparte, pero, a diferencia de la burocracia donde el saber especializado otorga poder, el funcionario patrimonial es completamente dependiente del Señor, no tiene ninguna autoridad personal. En la relación político patrimonial esta ausente toda preparación profesional, el cargo se base en rela - ciones de subordinación y no en deberes objetivos.

La capacidad personal del soberano es decisiva en el ejercicio de su poder nominal.

" El cargo patrimonial carece ante todo de la distinción burocrática entre la esfera "privada" y la "oficial". Pues la misma administración política es considerada como una cuestión puramente personal del soberano, y la posesión y ejercicio de su poder político son estimados como una parte integrante de su fortuna personal, que resulta benéfica en virtud de los emolumentos y las contribuciones. Por lo tanto, la forma de ejercer el poder depende enteramente de su libre albedrío, siempre que la eficaz santidad de la tradición no le imponga, como siempre suele acontecer, límites mas o menos fijos o elásticos..." (23)

El puesto patrimonial abarca evidentemente una finalidad y misión determinada, pero los límites que corresponden a las "competencias" de los funcionarios son variables e imprecisos y se determinan en función de los caprichos del soberano - sólo los derechos señoriales opuestos entre si dan lugar a delimitaciones estereotipadas y, por lo tanto a algo parecido a una competencia determinada.

Sin embargo, en algunos regímenes patrimoniales, el gobernante utiliza el sistema de exámenes como una forma de impedir la formación de estamentos cerrados que podrían monopolizar los derechos a cargos prebendarios al estilo de los vasallos y funcionarios feudales.

Weber señala como desde el siglo VII, las pruebas de conocimiento facilitan la lucha competitiva por las prebendas y puestos públicos e impiden la formación de una nobleza supuestamente Todos los que estan educacionalmente calificados tienen acceso al grupo de candidatos.

(23) Ibid, p. 774

Esta cuestión se evidencia particularmente en el caso de los literatos chinos:

" En su literatura, los literatos crearon el concepto de "cargo" sobre todo el ethos del "deber oficial" y del "bienestar público"... los literatos, como partidarios de la organización burocrática del Estado como institución compulsiva, se opusieron desde el principio al feudalismo. Ello resulta bastante comprensible ya que, desde el punto de vista de sus intereses, los administradores deben ser solo personas con una calificación personal adquirida a través de una educación literaria". (24)

Así, los mandarines integran una clase de hombres de formación literaria cuya elegibilidad para el puesto depende, hasta cierto punto, de criterios objetivos e impersonales de calificación (particularmente la aplicación de las series de exámenes).

Como ya hemos señalado, el objetivo fundamental de este sistema es impedir la posible feudalización de cargos. Efectivamente la clase gobernante nunca llega a constituirse en un grupo cerrado.

Sin embargo, al mismo tiempo se presentan serias limitaciones para el desarrollo de una administración racional. Puesto que el número de elegibles es siempre superior al de los puestos a ocupar, cada nuevo acceso al cargo depende finalmente de un nombramiento "desde arriba". Por lo tanto, a pesar de su preparación, los funcionarios chinos nunca llegan a formar una burocracia especializada:

(24) MAX WEBER, "Los Literatos Chinos" en Ensayos de Sociología Contemporánea selección e introducción de H. H. GERTH y C. WRIGHT MILLS Ediciones Martínez Roca, S.A., España, 1972, p. 511.

"... No había cualificaciones técnicas especiales para cargos concretos, y la formación necesaria no era, en absoluto, especializada o técnica. Se exigía un cierto conocimiento de los clásicos, el mismo para todos. No se trataba de adaptar un candidato a las exigencias técnicas concretas de un pueblo dado, sino de asegurar que fuese un caballero lo suficientemente cultivado como para merecer la elevada posición de mandarín. Esta circunstancia aumentaba, obviamente la dependencia del funcionario respecto a los subordinados, y era un importante obstáculo para la extensión del principio burocrático a los detalles de administración rutinaria. Seguía siendo lo que Weber llama una burocracia patrimonial". (25)

En terminos generales y a pesar de su posible preparación, el rango de que disfrutaban los funcionarios patrimoniales frente a los súbditos es solo una consecuencia de la subordinación de los primeros al Señor. Aún cuando el funcionario político no sea personalmente un servidor de la Corte, el príncipe le exige una obediencia ilimitada, una sumisión que no está restringida por normas que respondan a tareas objetivas. La fidelidad al soberano se convierte en parte del deber del funcionario patrimonial, en principio universal de afecto y devoción (piedad).

En el análisis del aparato de mando Weber contrapone una vez más la tradición y el arbitrio "... El cumplimiento de las disposiciones por los funcionarios se efectúa entre dos sectores con frecuencia yuxtapuestos: el que sigue el itinerario trazado por la tradición sagrada o por los derechos de los individuos, y el que depende del libre albedrío personal del señor. A veces el funcionario entra en el conflicto de un sector o de otro". (26)

(25) TALCOTT PARSONS, La Estructura de la Acción Social, Ediciones Guadarrama, España 1968, pp. 673 -674.

(26) Economía y Sociedad, p. 775

Por un lado el funcionario puede percibir como un ultraje contra potencias peligrosas alguna infracción de las antiguas costumbres. Por otra parte, una desobediencia de los mandatos dados por el Señor representa una sacrilega oposición a su poder de proscripción que atrae sobre el culpable su arbitrario poder expiatorio. " Tradición y arbitrio del soberano luchan siempre para extender sus propios límites". (27)

3.2 SUSTENTO DE LOS FUNCIONARIOS PATRIMONIALES

Como ya señalamos, la obediencia que el cuerpo administrativo debe al soberano no se explica unicamente en virtud de la legitimidad de la dominación. Hay, además, otros dos medios que apelan directamente al interés de los funcionarios: la retribución material y el honor social. "... Los feudos de los vasallos, las prebendas de los funcionarios patrimoniales y el sueldo de los modernos servidores del Estado el honor de la nobleza, los privilegios de clase y el honor del funcionario - constituyen la paga, y el temor de perderla constituye el fundamento único y decisivo de la solidaridad del cuerpo de la administración con el soberano" (28)

Los funcionarios patrimoniales - como todas los miembros de la comunidad doméstica - reciben originalmente su SUSTENTO MATERIAL típico en la mesa y el aposento del Señor. (De allí que cuando estan presentes en la Corte y aún cuando ya tengan otra

(27) Ibid.

(28) Ibid, p. 1058

forma de mantenerse - los funcionarios patrimoniales de mayor grado conservan como costumbre el "derecho de comer en la mesa del Señor)".

A medida que los funcionarios se separan de la comunidad íntima y se constituyen en un importante aparato de mando, sus vínculos inmediatos con el príncipe inevitablemente se relajan. El soberano ya no puede remunerarlos del modo precario en que antes la hacía, de acuerdo únicamente a su favor y arbitrio.

Así, como explicamos en el capítulo I, desde muy pronto se desarrolló la provisión de las necesidades de los funcionarios patrimoniales con hogar propio, por medio de una prebenda o de un feudo. (29)

La prebenda es una institución importante que asegura los ingresos permanentes y normales de los funcionarios patrimoniales. Prebenda significa "derecho fijo al cargo". Se trata de una asignación vitalicia de cualquier renta fijada y determinada de un modo estable por el soberano mismo. La prebenda es un beneficio económico que puede proceder de diversas fuentes productivas y que se otorga en calidad de remuneración por el cumplimiento de los deberes en un puesto determinado.

Weber señala las siguientes modalidades de prebendas:

1.- CONGRUAS.

En una porción VITALICIA de productos naturales procedentes de los depósitos alimenticios del Señor.

(29) Por no ser el objetivo fundamental de nuestro trabajo no abordaremos más extensamente lo relativo a las características de los feudos.

2.- BENEFICIOS.

Este tipo de prebendas tiene un origen más extrapatrimonial que las congruas , hay una separación más radical entre los funcionarios y la hacienda del Señor.

3.- Asignación de TIERRAS para su usufructo.

Forma de prebenda muy similar al feudo ya que posibilita el progreso del prebendario y su independencia del Señor.

Esta opción suele elegirse cuando, - debido al carácter oscilante de los ingresos y al creciente número de comensales - el soberano necesita aligerar su economía. Pero este tipo de prebendas representan serios problemas para el príncipe pues tienden a evolucionar, por encima de meras apropiaciones vitalicias, en pertenencias hereditarias.

" Toda descentralización prebendal de la administración patrimonial, toda asignación de competencias a los rivales mediante la distribución de las probabilidades de emolumentos, toda apropiación de prebendas significativa, en el patrimonialismo, no una racionalización, sí no una ESTEREOTIPACION... Los funcionarios que de derecho o de hecho se encontraban en posesión de las prebendas por medio de la apropiación podían limitar considerablemente la esfera de dominio del señor, frustrar todo intento de racionalización de la administración por la introducción de una burocracia bien disciplinada y mantener la estereotipación tradicionalista de la distribución política de poderes..." (30)

Además de las entradas fijas y regulares en forma de prebendas, los funcionarios patrimoniales reciben otros beneficios de carácter inestable: regalos del Señor en el caso de servicios especiales; retribuciones en virtud de disposiciones favorables, etc.

El tesoro del soberano, sobre todo en forma de metales preciosos, proporciona lo necesario para el sustento de sus servidores,"... la posibilidad de remunerar los servicios concretos prestados por el funcionario, de cuya buena voluntad dependía, la posesión del "tesoro" fue en todas partes, el fundamento indispensable de la autoridad patrimonial..." (31)

Como resumen de las características principales y de las formas de sustento de los funcionarios patrimoniales, podemos detacar los siguientes puntos que Bendix señala al cotejar la dominación patrimonial con la burocrática. (32)

1.- En la burocracia, los asuntos oficiales se manejan a través de una actitud regular continua. En el patrimonialismo, no es un requisito que los funcionarios conduzcan los asuntos administrativos. Normalmente sólo lo hacen cuando se les retribuye por ello.

2.- El monarca patrimonial se desiste a que su autoridad se limite por reglas estipuladas. El poder del monarca puede estar restringido por la tradición pero no por normas en el sentido moderno del término.

3.- La combinación entre tradición y arbitrariedad se refleja en la delegación y supervisión de la autoridad. Como el monarca patrimonial recluta en forma personal a sus "funcionarios" la supervisión de su trabajo es asunto de preferencia personal y de lealtad.

(31) Ibid.

(32) BENDIX, MAX WEBER, pp. 397-398

4.- En la dominación patrimonial todos los cargos son propiedad privada del rey. Sus "funcionarios" son servidores personales.

5.- Los costos de administración se cubren con el tesoro del soberano.

6.- Los asuntos oficiales se realizan en encuentros directos mediante comunicación oral y no sobre las bases de documentos impersonales.

3.3 RECLUTAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS PATRIMONIALES Y LUCHA CONTRA EL PRINCIPE

De una manera similar a la composición de las tropas, el reclutamiento de los funcionarios del señor puede ser patrimonial o extrapatrimonial. En el primer caso, se trata básicamente de esclavos y siervos cuya obediencia es incondicional. Pero una administración política no puede constituirse sólo con ellos, de allí la necesidad de un enrolamiento extrapatrimonial. (33)

Weber señala las siguientes modalidades del cuadro administrativo:

a) Reclutamiento tradicional, por lazos de "piedad" de los vinculados al señor ("reclutamiento patrimonial").

- 1.- pertenecientes al linaje
- 2.- esclavos
- 3.- funcionarios domésticos
- 4.- clientes
- 5.- colonos
- 6.- libertos.

b) Reclutamiento extrapatrimonial:

- 1.- por relaciones personales de confianza, "favoritos".
- 2.- por pacto de fidelidad con el señor legitimado como tal, "vasallos"
- 3.- FUNCIONARIOS que entran libremente en relación de piedad.

El poder patrimonial - como poder de un "señor fuerte -

(33) Economía y Sociedad, pp. 181-182

es más "puro" cuando los funcionarios se reclutan entre los sometidos que dependen económicamente del señor. En este sentido podríamos decir que, en el patrimonialismo la "pirámide económica" es diferente a la "pirámide política":

PIRAMIDE POLITICA

PIRAMIDE ECONOMICA

PRINCIPE

PRINCIPE

APARATO DE MANDO
(FUNCIONARIOS FAVORITOS
DEL REY)

POSEEDORES (NOTABLES)

DOMINADOS
SOMETIDOS
SUBDITOS

DESPOSEIDOS

En este esquema predomina la arbitrariedad, completamente libre, del Señor, quien delega a sus favoritos personales la autoridad y las tareas del gobierno.

Pero en la realidad histórica es difícil encontrar este tipo puro. Cuando el aparato de mando cuenta con funcionarios reclutados entre los poseedores (súbditos) estos empiezan a representar sus intereses locales y el poder del príncipe tiende a debilitarse:

PIRAMIDE POLITICA

PIRAMIDE ECONOMICA

PRINCIPE

PRINCIPE O PRINCIPE - POSEEDORES

APARATO DE MANDO

POSEEDORES

FUNCIONARIOS

FAVORITOS DEL REY

Y SEÑORES TERRITO-

RIALES)

DOMINADOS

DESPOSEIDOS

DESPOSEIDOS

SOMETIDOS

SUBDITOS

Esta situación puede llevar a un monopolio estamental de los cargos que es posible combatir mediante el nombramiento de -- personas que dependen físicamente del príncipe y de extranjeros que están sujetos a su albedrío.

En la "lucha" patrimonial, el señor puede estar "al lado" o "por encima" de los otros señores territoriales. Las capas de señores locales exigen que el soberano patrimonial no atente contra sus propios poderes, que garantice sus propiedades, piden inmunidad y supresión de los funcionarios administrativos del príncipe. La única manera de que la voluntad del monarca se imponga es contanto con una burocracia propia que el príncipe pueda pagar y equipar con sus propios medios. (34)

(34) En Egipto, las condiciones geográficas (ante todo la cómoda vía fluvial), la necesidad de una política hidráulica unitaria, la amplia conservación de las prebendas en forma de congruas, y la desaparición de los señores privados en el Nuevo Imperio, son factores que contribuyen al

De allí que, en el patrimonialismo, la estructura del "orden de dominación" y la lucha política - ideológica se da de tal forma que el Señor gobierna mediante los desposeídos social y económicamente dependientes de él, en el curso de una lucha continua contra los "notables locales" (como Maquiavelo señala el peligro para el príncipe no es el pueblo sino los nobles).

La capa de poseedores territoriales resulta siempre, a la larga, demasiado poderosa frente al príncipe. Con el progreso de la apropiación de los cargos el poder señorial - especialmente el político - se desintegra en un haz de derechos señoriales particulares y privilegios especiales que, una vez definidos, no pueden ser violados por el señor sin una poderosa resistencia por parte de los interesados.

De allí que la dominación patrimonial tenga un carácter inestable.

Como toda gran comunidad política, el dominio patrimonial se halla amenazado de un modo latente por la simple razón de constituir una organización grande y poderosa que significa un peligro potencial para todos sus vecinos.

mantenimiento de una burocracia patrimonial"... Todo el territorio pareció ser un solo y único dominio del OIKOS real..." Ibid, pp. 789-790.

El Imperio Chino alcanzó la unificación de la burocracia impidiendo su transformación en una capa de señores territoriales o de barones feudales basada en el poder de los HONORATORIOS y opuesta al gobierno central. La aristocracia de letrados en China estaba compuesta por funcionarios que adquirieron rasgos específicamente burocráticos - aunque no es en sentido de una burocracia moderna:

Además, las diversas partes integrantes del poder se sustraen de la influencia del soberano a medida que se alejan de la residencia de éste. (35) La distancia geográfica trae grandes dificultades para el príncipe. La diferencia de los medios de transporte complica el recaudamiento tributario y la posibilidad de aportar contingentes militares. Estas condiciones crean la necesidad de que las decisiones de los funcionarios locales se tomen de forma rápida e independiente - autónomamente-.

Por otro lado, como todas las resoluciones del Señor son consideradas personales, el reino se desmembra por herencia. La descentralización llega a su cargo límite con la partición del reino.

La capacidad del príncipe para controlar un aparato militar y burocrático disminuye y los notables locales se vuelven decisivos: el soberano no puede ejercer la autoridad sin la nobleza.

"China representa el tipo más puro de burocratismo patrimonial sin alcanzar la complejidad de un burocracia moderna. En cambio, la administración de los jueces de paz ingleses constituía en una época de florecimiento una combinación de patrimonialismo estamental con el gobierno exclusivo de los notables, y pertenecía a este último mucho más que el primero..." Ibid, p. 804

- (35) "El príncipe intenta por los procedimientos más diversos asegurar la unidad de su dominación y protegerla tanto contra la apropiación de cargos por parte de los funcionarios y de sus herederos como contra la formación a favor de ellos de otros poderes señoriales independientes de él. Esto lo consigue, ante todo, mediante el recorrido regular del territorio sometido a su dominio.. su presencia continua mantenía viva su autoridad entre los súbditos.. Además, se persigue tal fin por la vigilancia metódica de los funcionarios mediante espías o inspectores oficiales... El empleo de funcionarios que no proceden de capas socialmente privilegiadas y, por consiguiente no disponen de un poder y honor socialmente propios, sino únicamente de los dispensados por el soberano, y allí donde ha sido posible, el empleo de extranjeros, ha constituido un medio universal de procurarse fidelidad..." Ibid, pp. 785-786

El proceso de descentralización de la autoridad patrimonial es largo porque se trata de una lucha en la cual ninguno de los dos bandos alcanza completamente sus pretensiones."... Las personas y los grupos del equipo administrativo del gobernante siempre están tratando de ejercer el poder en una autoridad autónoma legítima, mientras que el gobernante mismo trata constantemente de asegurar un equipo que se halle más plenamente a su disposición, y, de esta guisa, ampliar su propia esfera de autoridad personal "... (36)

Los funcionarios van adquiriendo una independencia directamente proporcional a la distancia que los separa del centro, pero los notables están desunidos entre sí y dependen del monarca por lo cual no pueden pedir completa independencia. El príncipe se resiste a la fragmentación de su poder, pero carece de recursos administrativos a nivel local. Aunque la unidad del reino puede mantenerse, su carácter es a menudo ficticio.

Además de estos factores administrativos y políticos, los Estados Orientales se encuentran en constante riesgo de colapso cuando - en ausencia de una economía feudal propia - surge el más pequeño obstáculo en la transformación en dinero de las prestaciones en especie. Por esta razón han decaído muchas sociedades asiáticas después de haber alcanzado - por lo menos en apariencia - un nivel considerable de riqueza y perfección

Esta inestabilidad del patrimonialismo es, sin embargo, relativa. El patrimonialismo es inestable en comparación con la do

(36) FALLERS, Op. Cit., p. 162

minación legal. Weber afirma que la continuidad de los grandes imperios ha sido efímera sobre todo a causa de la ausencia de un aparato burocrático - profesional. Pero - recordando una vez más el carácter relativo de los conceptos weberianos - el patrimonialismo no es inestable frente a la autoridad carismática.

En Economía y Sociedad, Weber expone cómo mientras la dominación carismática es (por su misma naturaleza) específicamente transitoria, las estructuras burocrática y patrimonial - que en tantos aspectos son antagónicas entre sí - son asociaciones entre cuyos rasgos más importantes figura la ESTABILIDAD. Son en este sentido "organizaciones corrientes":

"... Por inestable que sea la situación de un poder patriarcal en manos de su portador concreto, representa en todos los casos una estructura social de dominio que, en oposición a la estructura carismática procedente de las situaciones de urgencia y entusiasmo extraordinario, se pone al servicio de lo cotidiano y, como lo cotidiano, permanece inalterable en su función a través de todos los cambios de personas y de ambiente" (37)

Independientemente del grado de permanencia o fragilidad de los regímenes patrimonialistas lo que nos interesa resaltar - para los fines de nuestro trabajo - es el carácter provisional con el cual Weber concibe las estructuras políticas.

Los diferentes tipos y subtipos de la dominación en We

(37) Economía y Sociedad, p. 833

ber no son medios contruidos para el análisis de sociedades ins
titucionalmente estables. Sino que más bien, son conceptos para
el estudio de las pugnas por el poder y las distintas direcciones
que las luchas pueden asumir en sociedades determinadas. .(38)

(38) FALLERS, Op. Cit, p. 162

CAPITULO IV
PATRIMONIALISMO Y RACIONALIDAD

"... la expresión "racionalismo" puede significar cosas muy diferentes. Significa una cosa cuando consideramos el tipo de racionalización con el que un pensador sistemático elabora la imagen del mundo: un progresivo dominio teórico de la realidad a través de conceptos cada vez más abstractos y precisos. "Racionalismo" significa otra cosa cuando consideramos el logro metódico de un fin práctico y rigurosamente determinado por medio de un cálculo cada vez más refinado de los medios apropiados. Estos tipos de racionalismos son muy diversos..."

MAX WEBER

(Sociología de la Religión.)

PATRIMONIALISMO Y RACIONALIDAD ECONOMICA

Max Weber destaca, como factores básicos que imposibilitan el desarrollo de una racionalidad económica en el patrimonialismo normal, las particularidades del sistema administrativo y la organización de la recaudación fiscal. (1)

La Administración Patrimonial obstaculiza la racionalización económica porque:

- a) El tradicionalismo FORMAL se opone a la existencia de disposiciones legales racionales y calculables en cuya duración pueda confiarse.
- b) Hay una ausencia típica de cuadro administrativo profesional FORMAL.
- c) Existe un amplio ámbito para el arbitrio material y los actos discrecionales del soberano y del cuadro administrativo.
- d) La tendencia connatural al patriarcalismo y al patrimonialismo - derivado de la naturaleza de su legitimidad y del interés de tener satisfechos a los dominados - hacia una regulación de la economía materialmente orientada (ideales éticos, utilitarios, sociales, -- etc.) o sea, la ruptura de una racionalidad FORMAL orientada por el derecho de juristas.

(1) Economía y Sociedad pp. 191-192

En lo relativo a la cuestión fiscal, el patrimonialismo se caracteriza por una irracionalidad económica que se debe a:

- a) una vinculación tradicional sobre las fuentes tributarias DIRECTAS;
- b) Una arbitrariedad en lo referente a los derechos, a la distribución de las cargas fiscales y a la formación de monopolios
- c) a la falta absoluta de racionalización en la economía en el cálculo de gravámenes y en las masas de actividad lucrativa privada.

Sin embargo, Weber señala que, en casos particulares, el patrimonialismo puede actuar en la economía de un modo racionalizador fomentando en forma planeada la capacidad tributaria y la creación racional de monopolios.

La racionalización puede darse como resultado de presiones exteriores es el caso de una amenaza militar - o como respuesta al conflicto que se da entre diferentes estructuras. Si hay lucha por el control de los medios civiles y militares es posible que el dirigente trate de burocratizar la administración y promover la economía monetaria (2).

En el proceso de aplastar las pretensiones de predominio de vasallos y prebendarios, los monarcas patrimoniales pueden intentar afianzar su autoridad levantado a su alrededor un aparato administrativo capaz de desencadenar fuerzas favorables al desenvolvimiento de la racionalidad. Pero Weber considera que

(2) Si, además, en la extensión del reino prevalece cierta unidad jurídica, los funcionarios no tienen ninguna inhibición provocada por el desconocimiento de las leyes locales y pueden así, obtener empleo dondequiera que exista una vacante. Eventualmente esta posibilidad pueden reducir las posibilidades de arbitrariedad patriarcal - aunque sin establecer ni

estas son solo "casualidades" condicionadas por circunstancias históricas particulares. En términos generales por los factores que hemos mencionado anteriormente - el patrimonialismo va acompañado de una falta de racionalidad formal. De allí que al referirse a los obstáculos para la constitución económica moderna y al principio de rentabilidad de los negocios, Weber destaque la irracionalidad de los intereses patrimoniales.

2.- RACIONALIDAD FORMAL Y RACIONALIDAD MATERIAL

Como hemos señalado, cuando Weber explica la irracionalidad del patrimonialismo esta aludiendo particularmente a las características de las esferas económica y jurídica donde la ausencia del tipo de racionalidad formal se manifiesta con mayor obvedad. Pero esto no equivale, en ningún momento a la negación de toda forma de racionalidad en la dominación patrimonial. Como el propio Weber apunta:

" Por doquiera, el predominio del poder principesco y la expropiación de prerrogativas particulares ha implicado al menos la posibilidad, y con frecuencia la introducción práctica de una administración racional. Sin embargo, esta racionalización ha sido muy diversa respecto de su alcance y significado. Hay que distinguir, ante todo, entre la racionalización sustantiva de la administración y de la magistratura por un monarca patrimonial, y la racionalización formal realizada por juristas y expertos. El primero concede a sus súbditos favores éticos utilitarios y sociales, así como los concede en patrón de una gran casa a los que están incorporados a la misma. Los juristas expertos han llevado a cabo el dominio de leyes generales válidas para todos los "ciudadanos de Estado"(3)

asegurar en compensación ningún tipo de "derechos individuales". BENDIX
Max Weber, pp 380-391

(3) MAX WEBER, Sociología de la Religión, pp. 51-52

La diferencia entre racionalidad substantiva (o material) y racionalidad formal es un planteamiento esencial en todo el discurso weberiano. Por la importancia que este enfoque adquiere en el análisis de la dominación consideramos conveniente detenernos brevemente en el significado de estos conceptos que se encuentran basicamente definidos en los capitulados que tratan

de "Las Categorías Económicas Fundamentales de la Vida Económica y de la "Sociología del Derecho" en Economía y Sociedad.

Al referirse a los conceptos de la vida económica Weber diferencia entre "economía" y "técnica de la economía" distinción que se remite a la "tradicional" separación weberiana entre medios y fines. La "técnica" (conjunto de medios aplicados para la acción) no debe confundirse con el sentido (determinado por los fines que orientan la acción). Bajo esta perspectiva mientras la "economía" es detentadora del sentido de la acción, la técnica económica únicamente puede proveer los medios requeridos para su realización.

En nuestra época, la cuestión técnica tiene que ver con las dudas acerca de los medios más racionales. Al buscar el óptimo de resultados en comparación con los medios aplicables, la racionalidad técnica está en conexión con la utilidad de los medios para obtener los distintos fines.

Es una racionalidad que no dice nada sobre el juicio que se haga acerca de dichos fines.

La racionalidad técnica es racionalidad formal. Weber de

fine la racionalidad formal de una gestión económica como el grado de cálculo que es técnicamente posible y se aplica realmente. Se trata de una "racionalidad con arreglo a fines", con los medios más adecuados. De allí que el dinero represente el máximo grado de racionalidad formal.

La racionalidad material, en cambio es el grado en el que el abastecimiento de bienes dentro de un grupo de hombres (cualesquiera que sean sus límites) tenga lugar por medio de una acción social de carácter económico orientada por determinados POSTULADOS DE VALOR. Se trata de exigencias éticas, políticas, estamentales, igualitarias, etc. Los puntos de vista valorativos son ilimitados.

De estas afirmaciones se puede hacer el siguiente esquema:

SENTIDO DE UNA ACCION	TECNICA DE UNA ACCION
FINES	MEDIOS E INSTRUMENTOS
"ECONOMIA"	"TECNICA ECONOMICA"
VALORES	CALCULABILIDAD
RACIONALIDAD MATERIAL	RACIONALIDAD FORMAL
DISTRIBUCCION DE LOS	EFICACIA
BIENES NATURALES.	

Weber nos dice que la calculabilidad (sobre todo la del dinero, que es la que se estudia en este capítulo) no dice en sí nada acerca de la racionalidad material. Esta requiere siempre de una consideración particular. "para toda circunstancia vale que sólo en conexión con la forma de distribución de los INGRESOS puede decirnos algo la racionalidad formal sobre el medio de

abastecimiento natural" (4)

Al tratar sobre la posibilidad de concordancia entre las dos "formas de racionalidad" Weber presenta - en el mismo texto-puntos de vista divergentes.

Por un lado afirma que la racionalidad material y la racional formal no son únicamente diferentes sino también disidentes:

" La racionalidad formal y la material (cualquiera que sea el valor que la oriente) discrepan en principio en toda circunstancia, aunque sean numerosos los casos empíricos particulares en que coincidan". (5)

Sin embargo, posteriormente Weber continúa señalando que la experiencia de los últimos decenios demuestra la coincidencia de la racionalidad formal y la material:

"Desde el punto de vista, como criterio racional, de la producción de un determinado mínimo de abastecimiento material para un NUMERO máximo de hombres, la experiencia de los ULTIMOS decenios demuestra la coincidencia de la racionalidad formal y la material, por la razón del tipo de los impulsos que ponen en movimiento la única clase de acción económica adecuada al cálculo en dinero." (6)

Esta contradicción de Weber se basa en que por un lado, enfatiza las diferentes conceptuales entre la racionalidad formal y la material; pero, por el otro, afirma que la racionalidad formal está ligada a condiciones materiales específicas que son

(4) MAX WEBER, Economía y Sociedad, p. 64

(5) Ibid, p. 83

(6) Ibid,

enumeradas como "supuestos para el grado máximo de racionalidad formal" y que son:

- 1.- Libertad de mercado de bienes, apropiación completa de los propietarios de todos los medios de producción.
- 2.- Libertad de empresa.
- 3.- Trabajo libre, libertad en el mercado de trabajo y libertad en la SELECCION de los trabajadores.
- 4.- Técnica mecánica racional que permita la calculabilidad plena de las condiciones técnicas de producción.
- 5.- Administración Racional Formal y Derecho Racional Formal. (7)
Esto es, una calculabilidad plena en el funcionamiento del orden jurídico y administrativo, y GARANTIA FORMAL, merecedora de confianza de todos los pactos del poder público.
- 6.- Separación lo más completa posible entre explotación (8) y su destino y entre el capital de la empresa y el patrimonio del propietario.

(7) Para Weber, la racionalidad lógica del derecho formal - como su nombre lo indica, "solo garantiza los derechos formales de las partes interesadas". Las circunstancias fortuitas pueden engendrar injusticias de fondo en un sistema de derecho formalmente racionales. Las consideraciones puramente éticas podrían exigir, por ejemplo, que la desigual distribución del ingreso no afectara la administración de la justicia, pero estas circunstancias no tienen que ver con la racionalidad del derecho entendida como predicibilidad de sus procedimientos formales, BENDIX, Max Weber, pp. 368-375

(8) WEBER define como "explotación", en el terreno de la acción económicamente orientada, como una categoría técnica que designa la manera de estar coordinadas permanentemente determinadas prestaciones de trabajo tanto entre sí como con los medios materiales de producción. Su opuesto es la acción duradera o técnicamente discontinua.

En cambio por "empresa" WEBER entiende un tipo de orientación económica orientada por la ganancia. Su oposición es la hacienda como aquella orientación por cobertura de necesidades. WEBER, Economía y Sociedad, p. 89.

7.- Ordenación del sistema MONETARIO de modo tal que sea lo MAS FORMALMENTE racional posible.

Las condiciones para que se dé un óptimo de racionalidad formal, coinciden con características del sistema capitalista. Para Weber la racionalidad formal sólo es posible en el régimen del libre cambio, sólo en éste factible la calculabilidad. Unicamente en Occidente se da la organización del trabajo de carácter formalmente voluntario que permite el desarrollo de la razón técnica.

3. PATRIMONIALISMO Y RACIONALIDAD MATERIAL.

En "oposición" al desarrollo de tipo burocrático occidental en donde la igualdad jurídica y la exigencia de garantías contra la arbitrariedad requiere de una objetividad racional formal por parte del régimen de gobierno (9) los poderes patriarcales y teocráticos se rigen primordialmente, por una racionalidad de tipo material.

La justicia formal repugna, naturalmente, a todos los poderes autoritarios porque relaja la dependencia del individuo de la libre gracia y el poder de las autoridades. Para los regímenes patrimoniales resulta intolerable un proceso jurídico que no se determina por el poder público sino por la lucha racional entre las partes.

(9) Weber consideró que, en Occidente, el derecho romano y el derecho canónico fueron importantes elementos en la tendencia a la formalización jurídica.

El razonamiento analítico romano permitió extender el proceso de abstracción a las instituciones jurídicas de Europa Medieval y contribuir

En la administración formal de justicia el juez no cons^utr^uye a los interesados a hacer nada que no soliciten por si mis^umos. Precisamente por esto, este derecho no puede responder a la necesidad de cumplimiento máximo de exigencias materiales. La li^ubertad de las partes - garantizada al grado máximo por la just^uicia formal - tiene que producir siempre, en virtud de la desigual^udad con que se halla dividido el poder económico legalizado por ella, la consecuencia de que los postulados materiales de la ét^uica religiosa o de la razón política se encuentren vulnerados.

En cambio, en la dominación patrimonial, la mayoría - de las cuestiones jurídicas se abordan desde el punto de vista de la eficiencia política o de la justicia sustancial y, por lo tanto, desatienden cualquier requisito de procedimiento formal o de congruencia lógica que pueda limitar sus'actos.

Desde un punto de vista general, tanto el "racionalis^umo" de los jercarcas, como el de los principes patrimoniales tie^une un carácter MATERIAL:

asi a la aparición de un derecho lógico - formal estricto, sin contaminación valorativa. (WEBER, Economía y Sociedad, p. 598 y 634-635):

Entre las características que explican los elementos formalizadores del derecho canónico estan: la herencia del instrumental lógico de la filosofía antigua; la permanencia de algunas tradiciones del derecho romano; la creación de un cuerpo logicamente articulado de normas; la recuperación de elementos formales del derecho germánico para establecer un conjunto de leyes fundadas en decretos oficiales y resoluciones conciliares y, por último, los intereses burocráticos de la iglesia que presionaron hacia cierta formaliza^ución jurídica. Vease Ibid, pp. 498-660

"... A lo que se tiende no es a la vinculación jurídico - formal más preciosa y favorable para el cálculo de las probabilidades, o a la sistemática racional del derecho y el procedimiento, sino a lo que mejor satisface, desde el punto de vista del contenido, las exigencias prácticas, utilitarias y éticas de esas autoridades. La distinción entre "ética" y "derecho" no existe en la intención de esos factores de formación del derecho, que permanecen totalmente alejados de todo tratamiento autónomo y "jurídico - profesional" del derecho..." (10)

La arbitrariedad sultanista se basa precisamente en la inexactitud de la racionalidad material jurídica. Toda dominación patrimonial es antagónica a la delegación de recursos en instituciones independientes del poder central. "El derecho del déspota a interpretar, cambiar y anular leyes anteriormente establecidas es un principio constitucional y legal fundamental en el gobierno absolutista". (11)

Sin embargo, el predominio de la racionalidad substantiva no significa que la dominación patrimonial carezca totalmente del tipo de racionalidad formal - recuerdese que se trata de "tipos ideales" de dominación y de racionalidad -. Max Weber explica como los regímenes patrimoniales viven situaciones concretas caracterizadas por la tensión entre la racionalidad material existente y los intentos de lograr cierta formalización de la razón. Por ejemplo "con la racionalización de finanzas. el

(10) Ibid, p. 604

(11) KARL A. WITTFOGEL., Despotismo Oriental, Ediciones Guadarrama, Madrid 1966, p. 170.

El enfoque weberiano sobre el tipo de racionalidad característica del derecho patrimonial ha sido útil para el estudio de situaciones concretas. En su trabajo sobre "Patrimonialismo Islámico e Imperialismo Occidental" FRANCISCO GIL VILLEGAS analiza como los elementos mora

patrimonialismo se desliza insensiblemente dentro de las vías de una administración racional burocrática, con un sistema métrico de contribuciones y dinero" (12) que responde más a una racionalidad de tipo formal.

El proceso se evidencia en los regímenes de tipo patrimonialista contemporáneos. En la esfera educativa se da una tirantez entre los que han sido educados tradicionalmente y los que poseen una preparación más moderna. Refiriéndose a la situación de Arabia Saudita Gil Villegas señala que, frecuentemente, el oficial burocrático con un grado académico debe trabajar en un ambiente orientado familiarmente y altamente personalizado, con una burocracia que está llena de obstáculos tradicionales con traditorios el proceso de racionalización formal. (13)

No obstante, a pesar de estas tensiones y para que la dominación patrimonial prevalezca como tal, los dos componentes de la dominación tradicional - tradición y arbitrio - se balancean y definen un tipo de autoridad que no es acorde la estipulación

"les y religiosos del derecho islámico anuncian su racionalidad material" "el derecho islámico obtuvo una gran riqueza empírica" con el establecimiento de series graduales de casos", pero no pudo separar los elementos legalmente relevantes de cada caso para subsumirlos en reglas generales". Esto se debe a que el objetivo mismo de la Sharia es proporcionar patrones concretos y materiales y no imponer reglas formales al juego de intereses encontrados lo que viene a confirmar el carácter de su racionalidad". Vease JOSEPH SCHACHT, Introduction to Islamic Law, Oxford University Press, 1964.

Citado por FRANCISCO GIL VILLEGAS en Patrimonialismo Islámico e Imperialismo Occidental. Análisis de su Influencia en el Desarrollo Político y el cambio socioeconómico de Libia y Arabia Saudita, Tesis, El Colegio de México, México, 1977, p. 43. El autor explica que la principal divergencia entre el derecho islámico y la evolución canónica secular de Occidente es que en el Islam no hubo separación de poderes ni ordenes jurídicos. La Sharia obstaculizó la formalización del derecho al combinar algunos elementos legales relevantes con valores extrajurídicos.

(12) WEBER, Economía y Sociedad, p. 761

(13) GIL VILLEGAS, Op. Cit., p. 212

formal de los derechos y obligaciones del dominador frente a sus dominados. El patrimonialismo exige que el soberano tenga un control directo sobre los recursos económicos, militares y administrativos y el carácter material de la racionalidad jurídica y económica se va condicionando con los mismos elementos antiformales del tipo de dominación

4. LA RACIONALIDAD MATERIAL Y LOS OBSTACULOS AL DESARROLLO DEL CAPITALISMO

La preeminencia de una racionalidad de tipo material en el patrimonialismo y la subordinación a la tradición y al arbitrio son factores que afectan profundamente las posibilidades evolutivas del capitalismo.

Las estructuras económicas, políticas y jurídicas de la dominación patrimonial impiden el proceso de racionalización formal que caracteriza a la sociedad moderna.

Como ya hemos señalado aunque la separación entre la persona y el oficio no se da en el patrimonialismo, la distribución de los poderes de mando y la existencia de un cuerpo de funcionarios responde, en cierto sentido, al desarrollo de la burocracia.

A diferencia de las relaciones del feudatario - que se encuentran estrechamente reguladas por un código de honores y deberes - el ingreso patrimonial no asignado al individuo sino al cargo es sólo disfrutado, pero no poseído como un derecho propio.

Así, en los regímenes absolutistas el poder real ofrece

ya una estructura burocrática que en si misma podría ser un factor favorable al desarrollo del capitalismo. Pero el apego a la racionalidad material, al arbitrio y a la tradición lo obstaculizan.

Como hemos visto, la racionalidad formal del derecho contribuye al cálculo racional y predecible del capital, convirtiéndose en un requisito necesario - aunque no suficiente - para la racionalidad económica. De allí que la estructura jurídica tradicional tenga implicaciones muy importantes para el desarrollo económico. (14)

Por regla general la dominación tradicional opera en la economía precisamente mediante el fortalecimiento de sentimientos tradicionales. En el patrimonialismo el desarrollo del mercado puede encontrarse limitado por los siguientes factores: (15)

a) Por el OIKOS del Señor.- La cobertura de las necesidades es total predominantemente de carácter litúrgico - natural (tributos en especie y prestaciones personales). Las relaciones económicas se encuentran estrechamente vinculadas a la tradición. El uso del dinero es esencialmente natural y está orientado hacia el consumo, de allí que el desarrollo del mercado se encuentre obstaculizado y no sea posible el desarrollo del capitalismo.

(14) "Si la racionalidad del derecho islámico es de tipo material, podemos considerar que si racionalidad económica también es material, dada la vinculación entre las dos ordenes" Ibid, p. 48

(15) Vease WEBER, Economía y Sociedad, pp 190-191

b) Por una cobertura de necesidades estamental y privilegiada. - El crecimiento del mercado esta limitado por la utilización natural de la posesión de bienes y la capacidad de rendimiento de las economías singulares.

c) Por una estructura monopolista. - El mercado se ve restringido porque las grandes posibilidades lucrativas estan en manos del imperante y su cuadro administrativo. Los monopolios públicos ahogan la formación de capitales. No es posible el desarrollo del capitalismo de un modo inmediato a menos que " se desvie" al terreno del capitalismo político.

En nuestro trabajo, lo que más nos interesa es el estudio de este último caso por tratarse de "patrimonialismo puro" (recuerdese el sentido amplio y limitado del término). Los monopolios públicos ahogan la formación de otros capitales privados. El aspecto negativo de la arbitrariedad aparece en primer plano porque impide la calculabilidad indispensable propiciadora del cambio. De allí que Weber señale que "el carácter arbitrativo de la forma patrimonial de dominación que impide del desarrollo del capitalismo industrial privado, constituyó el motivo de su debilidad desde el punto de vista político" (16)

El centralismo del Estado Patrimonial, la subordinación de la sociedad a criterios estatales y la consecuente debilidad política y económica de los diferentes sectores, son factores que imposibilitan el desarrollo de un sistema capitalista moderno, autónomo y suficiente.

(16) WEBER, Economía y Sociedad, p. 837

" Platón daba gracias a Dios
por ser griego y no bárbaro...
Los unos estaban dotados para
las letras y las ciencias, los
otros para la guerra..."

BODINO.

" Cuando los salvajes de Luisiana
quieren una fruta cortan el árbol
por el pie y la cogen. He aquí el
gobierno despótico"

MONTESQUIEU.

CAPITULO V

**LA CONTRAPOSICION ORIENTE-OCCIDENTE
EN EL PENSAMIENTO POLITICO-CLASICO.**

- ¿ Que esperamos reunidos en la plaza?
 - A los Bárbaros, que hoy llegan.
 - ¿ Por qué hay tal marasmo en el Senado?
¿ Por qué los senadores lo legislan?
 - Es que hoy llegan los Bárbaros.
¿ Qué leyes votarán ya los senadores?
Cuando lleguen, los Bárbaros harán las leyes.
 - ¿ Por qué nuestro Emperador, en pie desde la aurora,
esta bajo un dosel a las puertas de la ciudad,
coronado y solemne?
 - Es que hoy llegan los Bárbaros
y el Emperador se dispone a recibir a su jefe;
le ha hecho preparar un pergamino
donde lo otorga títulos y honores.
 - ¿ Por qué nuestros dos cónsules y los pretores
lucen hoy sus rojas togas recamadas?
¿ Por qué se adornan con brazaletes de amatista
y sortijas de brillantes esmeraldas?
¿ Por qué empuñan sus bastones
preciosos, finalmente cincelados?
 - Es que hoy llegan los Bárbaros
y estos bellos objetos deslubran a los Bárbaros.
 - ¿ Por qué nuestro hábiles retóricos
no perdonan con su habitual elocuencia?
 - Es que hoy llegan los Bárbaros
Ellos no aprecian ni las bellas frases
ni los largos discursos.
 - ¿ Y por qué subitamente, esta inquietud y turbación?
¡ Cuán graves se han vuelto los rostros!
¿ Por qué las calles y las plazas se vacían de pronto
y por qué vuelven todos a casa con aire sombrío?
 - Es que ha caído la noche y no llegan los Bárbaros
Gente llegada de la frontera
lo afirma: ya no existen los Bárbaros
- Y ahora ¿ que destino será el nuestro, sin Bárbaros?
Esa gente era al menos una solución.

CAVAFIS,

Como hemos visto, para Weber, la asociación patrimonial política (en sentido amplio) puede aproximarse a dos esquemas:

- 1.- El "estereotipado" en el cual existe una apropiación de cargos.
- 2.- El esquema arbitrario, en el cual el Señor delega a sus favoritos las tareas del gobierno.

El primer esquema corresponde al desarrollo de Occidente, el segundo al de Oriente. (1) El soberano Oriental tiene un poder militar y un cuerpo de funcionarios diferentes al de Occidente. En Occidente, con el progreso de la apropiación de cargos, el poder señorial (especialmente el político) se desintegra; en Oriente, no habiendo apropiación de cargos, predomina la arbitrariedad del señor.

Lejos de ser una innovación de Weber, el contraste teórico entre las dos estructuras estatales (Occidente, Europa, Oriente, Asia) esta ya presente en los textos más antiguos del pensamiento social clásico. La conceptualización weberiana de patrimonialismo patriarcal pertenece a la tradición política europea que liga el concepto de despotismo con su proyección sobre el Oriente.

(1) La oposición Oriente - Occidente esta presente en muchos escritos de Weber y no unicamente en su tipología de la dominación. Esta se manifiesta claramente en sus trabajos sobre las religiones: La diferencia histórica decisiva entre la religiosidad de salvación oriental y la occidental consiste en que la primera desemboca en la contemplación y la última en el ascetismo. Vease "El Problema de la Teodicea" en WEBER, Economía y Sociedad, p. 435. Consultese también, Sociolo -

En términos generales, los autores que han abordado el tema, consideran que el despotismo es una forma de gobierno perfectamente legítima en cuanto apropiada a determinadas circunstancias de lugar y de naturaleza de los pueblos que habitan las grandes comarcas de Asia - "los bárbaros" para los griegos.

1.- LOS GRIEGOS

En La República, Platón desarrolla el concepto de tiranía como la estructura más vil en comparación con las otras cuatro formas de gobierno (aristocracia, timocracia, oligarquía y democracia) "Es evidente para todo hombre que no hay Estado más desventurado que aquel que abedece a un tirano, ni le hay más venturoso que el que esta regido por un rey." (2)

Aristóteles va más allá que Platón, desarrolla la diferenciación entre tiranía occidental y despotismo asiático e introduce así esta categoría a la teoría política.

La tiranía se establece contra la voluntad de los ciu-

gía de la Religión La Etica Protestante y el Espiritu del Capitalismo. WEBER analiza el desarrollo de las ideas religiosas y sus respectivas concepciones del mundo haciendo varias comparaciones. Simplificando y esquematizando, se puede afirmar que estas comparaciones llevan a dos distinciones básicas: entre el racionalismo oriental y el racionalismo occidental por un lado, y entre el racionalismo occidental y el racionalismo moderno occidental por el otro. Las diferencias entre el racionalismo oriental asiático y el racionalismo occidental estan ilustradas fundamentalmente con la comparación entre la tradición India y China y la tradición Judeo-Cristiana. En el Hinduismo, el Budismo, el Confucianismo y el Taoismo, así como en el Cristianismo, los pasos y direcciones de la conducta ético - religiosa aparecen en la forma de huida del mundo, adaptación al mundo, dominio del mundo. La diferencia entre el racionalismo occidental y el racionalismo occidental moderno se puede percibir comparando la tradición católica con la tradición protestante. Vease WOLFGANG SCHLUCHTER. "The Paradox of Rationalization: on the Relation of Ethics and World" en Max Weber's Vision of History, p. 19

(2) PLATON, "La República o de lo Justo" en Diálogos, Editorial Porrúa, S.A. México, 1970 p. 591.

dadanos y por lo tanto es un tipo de poder ilegal e ilegítimo. El que detenta el poder lo ejerce sin tener derecho a ello, o porque es un usurpador, o porque gobierna sobre pueblos libres como si fueran esclavos. La forma más propia de tiranía, es aquella en la que el señor domina sobre "mejores o iguales" y por lo tanto el poder se ejerce contra el deseo de los súbditos ya que ningún hombre libre soportaría de otra forma un dominio similar. En cuanto a degeneración de una monarquía legítima y legal, la tiranía no tiene un lugar histórico y geográfico propio sino que puede darse en cualquier tiempo y lugar. Toda monarquía puede viciarse y degenerar en esta forma corrupta de gobierno.

En cambio, el despotismo asiático - o monarquía bárbara - es un reinado sobre pueblos naturalmente esclavos que se implanta a través de una tendencia natural a la servidumbre de los ciudadanos. Se ejerce sobre sujetos que se someten voluntariamente al poder absoluto y arbitrario. El despotismo es una forma de gobierno histórica y geográficamente bien determinada que corresponde a condiciones precisas de tiempo y de lugar. Debido a esto - y por más desfavorable que pueda ser el juicio que sobre ellas se tenga - pertenece a la lista de formas puras y no corruptas de gobierno.

Advirtiéndolo que "no es lo mismo el señorío despótico que el político así como no son tampoco idénticas todas las formas de gobierno" (3)

Aristoteles se refiere a las monarquías que existen en los pueblos bárbaros señalando que:

(3) ARISTOTELES; Política Libro I, cap. II; Editorial Porrúa, México 1982, p. 163

" El poder que hay en todas ellas asemejase al de las tiranías, sólo que gobiernan de acuerdo con la ley y son hereditarias; pero como los bárbaros son de carácter más servil que los griegos, y los asiáticos más que los europeos, soportan sin las menor queja el gobierno despótico. Por eso son estas monarquías ciertamente tiránicas, pero son estables por ser hereditarias y ajustadas a la ley..." (4)

En conclusión, según Aristóteles, el despotismo es la forma de gobierno que tiene las siguientes características. (5)

- 1.- La relación entre gobernante y gobernados es similar a la relación entre patrón y esclavos.
- 2.- Se forma generalmente entre los pueblos bárbaros y asiáticos considerados naturalmente esclavos.
- 3.- Tiene una base legal voluntaria de poder.
- 4.- A pesar de la base legal voluntaria, el poder se ejerce de manera tiránica y
- 5.- Esta basado, además de en la ley, en una sucesión hereditaria (que se mantiene a gracias a la aceptación voluntaria de los pueblos y a su naturaleza servil).

(4) Ibid, libro III; Cap. IX, p. 214.

(5) Para este resumen, además de La Política de Aristóteles, se utilizan los textos de ROGER BARTRA, El modo de Producción Asiático; Edicio

2. LA VISION DEL IMPERIO OTOMANO: MAQUIAVELO Y BODINO

Inspirada en la aproximación del poderío turco, la oposición Oriente - Occidente adquiere una nueva dimensión en el pensamiento político moderno con el nuevo renacer de la teoría política en la era del Renacimiento.

En la Italia de principios del siglo XVI, Maquiavelo es el primer teórico moderno que utiliza al Estado Otomano como antítesis de la monarquía europea:

"... Todos los principados de que se guarda memoria han sido gobernados de dos modos distintos: o por un príncipe que elige de entre sus siervos, que lo son todos, los ministros que lo ayudaran a gobernar, o por un príncipe asistido por nobles que, no a la gracia del señor, sino a la antigüedad de su linaje, deben la posición que ocupan. Estos nobles tienen Estados y súbditos propios, que los reconocen por señores y les tienen natural afección. Mientras que, en los Estados gobernados por un príncipe asistido por siervos, el príncipe goza de mayor autoridad: porque en toda provincia no se reconoce soberano si no a él, y si se obedece a otro a quien además no se tiene particular amor, sólo se lo hace por tratarse de un ministro y magistrado del príncipe. Los ejemplos de estas dos clases de gobierno se hallan hoy en el Turco y en el rey de Francia..." (6)

De allí que Maquiavelo, sostenga que, por su unidad monolítica con respecto al príncipe, los Estados Asiáticos sean -- más difíciles de conquistar, pero por los mismos motivos-- concretamente la ausencia de pugnas entre los nobles - es más fácil con

nes Era; 1974; pp. 21-22 y de NORBERTO BOBBIO, "Despotismo" en Diccionario de Política; S XXI Editores México 1981, tomo I p. 541-543.

(6) MAQUIAVELO, Op. Cit.; pp 40-41

servarlos. En un Estado Europeo las intrigas de la aristocr a facilitan la conquista pero, a su vez, hacen m s dif cil su conservaci n.

Sesenta a os despu s de Maquiavelo, Bodino desarrolla en Francia un  comparaci n pol tica entre los Estados europeos que representan la soberan a "real" y el poder "se orial" de los despotismos esencialmente extra os a Europa como el Imperio Otomano.

En los Seis Libros de La Rep blica - el tratado m s amplio y articulado de las formas de gobierno despu s de La Pol tica de Arist teles - Bodino distingue tres tipos de monarqu a (7) que se llaman respectivamente se orial, real y tir nica. Estas modalidades no se definen por la forma de acceso al trono sino por los distintos modos de gobierno de un mismo tipo de poder (el poder regio concentrado en una sola persona):

" La monarqu a real o leg tima es aquella en la que los s bditos obedecen las leyes del monarca y el monarca las leyes naturales, gozando los s bditos de la libertad natural y de la propiedad de sus bienes. La monarqu a se orial es aquella en la que el pr ncipe se ha hecho se or de los bienes y de las personas por el derecho de las armas y una buena lid, gobernando a los s bditos como el padre de familia a sus esclavos. La monarqu a tir nica es aquella en la que el monarca, menospreciado las leyes naturales, abusa de las personas libres como de esclavos y de los s bditos como de los suyos propios..." (8)

(7) Bodino concibe tres estados o clases de Rep blica que se definen en funci n de quien(es) ostentan la soberan a. y que son: la monarqu a, la aristocracia y la democracia. "... Se denomina monarqu a cuando la soberan a reside, en un sola persona, sin que participe en ella el resto del pueblo; democracia o estado popular, cuando todo el pueblo o la mayor parte, en corporaci n ostenta el poder soberano; aristocracia cuando la parte menor del pueblo ostenta la corporaci n de la soberan a y dicta la ley al resto del pueblo sea en general o en particular...: J.S. BODINO,; La Rep blica, Libro Segundo, cap. I, AGUILAR, Espa a, 1976, pp. 75-76

(8) Ibid, Libro Segundo, cap. II, p. 82

Así vemos como Bodino subraya la diferencia entre la monarquía señorial (que algunos autores consideran sinónimo de despotismo) y la tiranía. Aunque ambas son dos especies de monarquía, no es lo mismo tratar como esclavos a los esclavos que tratar como esclavos a los hombres libres. (A su vez tanto la monarquía despótica como la tiranía se distinguen luego de la monarquía real porque ésta, a diferencia de la primera, no reina sobre los esclavos y, en contraste con la segunda, no trata a los libres como esclavos).

" Si se mezcla y se confunde estado señorial y tiránico, no podrá tampoco distinguirse entre el justo enemigo y el ladrón, entre el príncipe justo y el bandolero, entre la guerra justamente declarada y la fuerza injusta".(9) De la misma forma en que "El padre de familia es señor de sus esclavos y se apodera de sus bienes", es razonable que "un príncipe soberano, tras haber vencido a sus enemigos en buena y justa guerra, se convierta en señor de sus bienes y personas en virtud del derecho de guerra y gobierne a sus súbditos como esclavos".(10)

Además de la habitual asimilación del poder despótico a la relación entre patrón y esclavos, las definiciones de Bodino muestran una motivación de este tipo de relación completamente diferente a la tradicional. En contraste con Aristóteles, para Bodino, el carácter servil de los pueblos no es la causa sino la consecuencia del despotismo. Desde esta perspectiva, el fundamento de la monarquía señorial es únicamente la conquista como "guerra justa", (11)

(9) Ibid, p. 84

(10) Ibid, p. 82-83

(11) Vease N. BOBBIO Op. Cit. pp. 544-545

A pesar de las diferentes interpretaciones sobre los orígenes del despotismo y de las observaciones que se hacen el quinto libro de La República en el sentido de que "no existen límites fijos que nos permitan distinguir entre oriente y occidente" (12), en Bodino continúa - y permanecerá viva en el pensamiento político de los siglos sucesivos - la contraposición entre los países extraeuropeos sujetos habitualmente a regímenes despóticos y los países europeos que son inmunes a ellos:

"Príncipes y pueblos, dulcificados poco a poco de humanidad y buenas leyes, sólo han conservado la sombra e imagen de la monarquía señorial, tal como se practicaba antiguamente en Persia y en toda Asia superior... Los pueblos de Europa, más altivos y guerreros que los de Asia y Africa, no toleraron nunca las monarquías señoriales." (13)

Otro rasgo característico y clasificante del despotismo oriental sobre el que Bodino insiste es la duración. "Las monarquías despóticas han sido grandes y muy duraderas; así las antiguas monarquías de los asirios, de los medios, de los persas, de los egipcios y ahora de los etíopes que es la más antigua monarquía de toda Asia y Africa..."

La razón de esta duración está, según Bodino, en la plenitud y totalidad del poder que hace serviles a los súbditos.- En cambio, en la tiranía los hombres libres y señores de sus bienes, dotados de ánimo generoso y nutrido de libertad y no degenerado por la servidumbre, - se revelan contra un poder que trata de someter y usurpar lo que les pertenece.

(12) BODINO, Op. Cit., Libro Quinto, Cap. I, p. 171

(13) Ibid, Libro Segundo, Cap. I, p. 83

3. EL PENSAMIENTO ILUSTRADO: MONTESQUIEU

Después de los planteamientos de Maquiavelo y Bodino, el contraste teórico entre Oriente y Occidente seguirá presente en diferentes autores acompañando el desarrollo del pensamiento social y político hasta la era de la Ilustración.

A principios del siglo XVII en Inglaterra, Bacon subraya que la distinción fundamental entre los sistemas europeo y turco es la ausencia de una aristocracia hereditaria. "Una monarquía en la que no existe ninguna nobleza es siempre un tiranía pura y absoluta, como la de los turcos, porque la nobleza modera la soberanía y aparte los ojos del pueblo de la casa real" (14)

Dos décadas más tarde, el republicano Harrington acentúa los fundamentos económicos del imperio otomano como línea divisoria entre los estados europeos y turco.

A finales del siglo XVII, pasado el momento de esplendor del poderío otomano, el tema de la superioridad histórica de Europa se empieza a hacer central en la discusión sobre el Estado turco, mientras que los defectos de éste se generalizan a todos los grandes imperios de Oriente.

Este es el caso del médico francés Bernier quien después de un viaje por Asia, destaca a la India de los mogoles como la versión más extrema de la Turquía otomana.

(14) FRANCIS BACON, The Essays or Counsels Civil and Moral, 1632, p. 72

Los relatos de Bemier ejercen una profunda influencia en las siguientes generaciones de pensadores de la Ilustración. A principios del siglo XVIII, Montesquieu repite con fidelidad su descripción del Estado turco. (15)

Para entonces, la expansión colonial europea ya había explorado prácticamente todo el globo. El alcance de los conceptos iniciales derivados de la específica confrontación en el Estado otomano en los Balcanes se extiende en una manera similar a los confines de China e incluso más allá.

Después de los grandes viajes de descubrimiento y conquistas, la Ilustración puede ya abarcar mentalmente a todo el planeta y ofrecer así una formulación general y sistemática de la conexión entre la categoría de "despotismo" y las formas de dominio extraeuropeas.

Montesquieu emprende esta tarea al formular una madura conceptualización teórica del "despotismo oriental". En El Espíritu de las Leyes, el tema es tratado, por primera vez, con gran amplitud y cuidado.

Profundamente influenciado por Bodino y asiduo lector de Bemier, Montesquieu hereda de sus predecesores los axiomas básicos que la filosofía política europea había utilizado para caracterizar a los estados asiáticos. (16)

Sin embargo a diferencia de sus antecesores - Montesquieu se opone rotundamente a considerar el despotismo como monarquía.

(15) PERRY ANDERSON, El Estado Absolutista; S. XXI Ediciones, México 1980, pp. 408-410

(16) Ibid, pp. 477-478

("monarquía bárbara" para Aristoteles o "monarquía señorial" para Bodino); critica a Aristoteles porque, al distinguir sus cinco especies de gobierno, "pone entre las monarquías al imperio de los persas y al reino de Lacedemonia" sin ver que "uno es el imperio despótico y el otro una república". Según Montesquieu este error se debe a que los antiguos "no conocían la distribución de los tres poderes en el gobierno de uno solo. La tradición aristotélica hace su clasificación con base en factores accidentales y no a la forma de constitución de los gobiernos. (17)

Así, en la obra de Montesquieu, el despotismo alcanza la dignidad de tipo primario de gobierno junto a la monarquía y la república. Al distinguir estos tres modelos, Montesquieu ve en el despotismo una forma de gobierno autónoma y ya no solamente como siempre había sido hasta entonces una especie de género de monarquía.

Las tres modalidades de gobierno se establecen en relación a su naturaleza y su principio "su naturaleza es lo que le hace ser, y su principio lo que le hace obrar. La primera es su estructura particular, el segundo las pasiones humanas que lo mueven". (18)

La naturaleza del gobierno republicano es que el pueblo tenga el poder supremo, la naturaleza del gobierno monárquico es que el príncipe tenga el supremo poder pero lo ejerza con sujeción a leyes preestablecidas, la del despotismo es que uno solo gobierno según su voluntad y sus caprichos.

(17) MONTESQUIEU, El Espíritu de las Leyes, Editorial Parrúa, México, 1985
Libro Undécimo, capítulo IX, p. 11

(18) Ibid, Libro Tercero, capítulo primero, p. 15

Según el principio, el gobierno despótico se rige por el miedo, mientras el monárquico por el honor y el republicano por la virtud. "Como la VIRTUD en una república y el HONOR en una monarquía, es necesario del TEMOR en un gobierno despótico; pero en esta clase de gobierno, la virtud no es necesaria y el honor hasta sería peligroso. (19)

Además de la naturaleza y del principio del gobierno despótico, consideramos que en la concepción de Montesquieu destacan las siguientes cuestiones:

- 1.- Por su índole misma, los gobiernos despóticos exigen una obediencia extremada. La voluntad del príncipe es infalible.
- 2.- Sin embargo, la religión es un factor que puede oponerse al cumplimiento ilimitado de los deseos del soberano "... los mandamientos de la religión tienen más fuerza que los mandatos del príncipe, como dados para el príncipe al mismo tiempo que para los súbditos..." (20)

La religión es la única autoridad que puede templar los excesos de la crueldad del príncipe y del temor de los súbditos. Pero su esencia es también pasional porque en el despotismo la propia religión es despótica: Es un temor añadido al temor.

"En los Estados despóticos, la religión ejerce más influjo que en todos los demás: es un miedo más añadido a tanto miedo. Los vasallos que no se cuidan por el honor de la grandeza y la gloria del Estado, lo hacen por la fuerza y por la religión..." (21)

(19) Ibid, Libro Tercero, capítulo IX, p. 20

(20) Ibid, Libro Tercero, capítulo X, p. 21

(21) Ibid, Libro Quinto, capítulo XIV, p. 42

3.- Además de la religión, el peso de las costumbres suple la ausencia de leyes.

Montesquieu señala que, puesto que el gobierno despótico tiene por principio el temor, éste se ejerce sobre "pueblos tímidos ignorantes, rebajados" para los cuales "no hacen falta muchas leyes". "Todo gira en torno a unas cuantas ideas ... No hay para qué dar leyes nuevas". (22)

En cambio, el papel de las costumbres es trascendental. Una de las máximas fundamentales de los Estados despóticos es que, si se quiere evitar la revolución, deben mantenerse las costumbres. "Como en estos estados puede decirse que no hay leyes, sino costumbres y modales, bastaría cambiarlos para trastornarlo todo". (23)

4.- En los Estados despóticos hay una igualdad dentro de una situación de esclavitud generalizada.

El despótismo no necesita ni a los "grandes de sangre", ni a los "grandes de bienes"; no hay privilegios de nobleza, ni bienes hereditarios. Es un reinado de la extrema igualdad que rebaja a los súbditos a idéntica uniformidad.

Puesto que ni el honor ni la virtud son los principios del gobierno de los Estados despóticos "siendo en ellos todos los hombres iguales no pueden ser preferidos los unos a los otros; siendo todos esclavos no hay para ninguno distinción posible..."

5.- La educación es de carácter servil.

En el despotismo, la educación esta en relación a su principio, y por lo tanto su objeto es el temor.

(22) Ibid, p. 41

(23) Ibid, Libro Decimonono, capítulo XX, p. 202

6.- Hay ciertas condiciones geográficas que determinan las posibilidades de la existencia de gobiernos despóticos.

El despotismo reina generalmente en los climas cálidos y en los lugares de grandes llanuras. Es el gobierno de las tierras y de las extensiones extremas bajo un cielo ardiente.

7.- El Estado despótico es característico de los imperios.

" Si es propiedad natural de los Estados pequeños el ser gobernados en república, de los medianos el serlo en monarquía, de los grandes imperios el estar sometidos a un despota, he aquí la consecuencia que se deduce: que para conservar los principios del gobierno establecido, es necesario mantener al Estado en la magnitud que ya se tenía, pues un Estado cambiará de espíritu a medida que carezcan o mengüen las dimensiones, que se ensanchen o estrechen sus frontera." (24)

8.- Los Estados despóticos son un obstáculo para el desarrollo del mercado. Las operaciones comerciales son limitadísimas. Un mercader no puede hacer negocios dado que las leyes comerciales no se cumplen, se reducen a formalidades de simple policía.

9.- En los Estados despóticos, muchos agradecimientos y peticiones se efectúan por medio de obsequios o retribuciones en dinero.

Es de uso común, en todos los países despóticos, el hacer regalos a los reyes:

" En una república, los presentes son una cosa repugnante, porque la virtud no tiene necesidad de ellos. En una monarquía, el honor hace más odiosas aún tales ofrendas. Pero en un Estado despótico, no existen el honor ni la virtud, por lo que todo se hace mirando a la utilidad y a las comodidades de vida". (25)

(24) Ibid, Libro Octavo, capítulo XX p. 84

(25) Ibid, Libro Quinto, capítulo XVII, p. 46

Asimismo, puesto que lo que determina el obrar en los Estados despóticos es la esperanza de bienestares materiales, las recompensas del príncipe no pueden ser sino en dinero. En una monarquía, el soberano otorga distinciones, en una república se dan testimonios de virtud, pero en un régimen despótico la única forma de compensar es otorgando satisfactores económicos.

10.- Por las anteriores características el gobierno despótico es corrupto por naturaleza.

Los demás gobiernos parecen porque los accidentes particulares violan su principio, el gobierno despótico, en cambio, sucumbe a su vicio interno.

11.- Como ya señalamos, el despotismo tiene una proyección sobre el Oriente, Es el gobierno de los turcos, los persas, el Japón, China y la mayoría de los países asiáticos:

" En Europa, la estructura natural del suelo forma diversos y numerosos Estados, no muy extensos, en los cuales, sin perjuicio del Estado, pueden regir las leyes.."

" ... en Asia reina, al contrario, un permanente espíritu de servidumbre, en ningún momento, en ninguna historia del país se encuentra un solo rasgo que denuncie un alma libre; jamás se verá allí más egoísmo que el de la servidumbre." (26)

La concepción de despotismo en Montesquieu y otros teóricos franceses es criticada por varios orientalistas de su época quienes apuntan que sus enfoques justifican la violencia europea en Asia. Bajo esta perspectiva, la nota característica de la concepción de despotismo en Montesquieu es el desprecio y el poco conocimiento de las sociedades orientales. (27)

(26) Ibid, Libro Decimoséptimo, capítulo VI, p. 183

(27) Vease BARTRA, O.p. Cit. p. 26 y ANDERSON, El Estado Absolutista pp 479-480

Sin embargo, otros trabajos más recientes han señalado que es un error pretender que el propósito de Montesquieu es el estudio de los países asiáticos, en realidad éstos solo les sirven como pretexto. Lo que a Montesquieu le interesa verdadera - mente son los peligros que acechan a la monarquía absoluta. En este sentido, el "despotismo" es una caricatura cuyo objeto es espantar y edificar la causa de su propio horror. (28) Así considerado, el despotismo es una idea política que como "mal absoluto" propone la noción límite de lo político como tal.:

Al referirse al gobierno despótico Althusser señala:

"Está bien claro que Montesquieu ha querido representar en esta figura del despotismo algo muy distinto del Estado de los regímenes orientales: La ABDICACION DE LO POLITICO. Este juicio de valor explica su paradoja. En efecto, siempre se esta en el límite de considerar el despotismo como un régimen QUE NO EXISTE, que es la tentación y el riesgo de otros regímenes corrompidos; y sin embargo como un regimen QUE EXISTE que incluso puede CORROMPERSE (aunque corrompido por esencia), jamás cae en la corrupción extrema. Es, sin duda la suerte de todo extremismo reprobado: conviene presentarlo como real para inspirar horror". (29)

Desde este punto de vista, más que un régimen (o regímenes) existentes el despotismo es una amenaza que acecha a otra forma de gobierno de su tiempo: la monarquía. El despotismo es una monarquía abusiva y desnaturalizada. Es una advertencia que Montesquieu hace a un rey tentado de poder absoluto.

(28) Vease LOUS ALTHUSSER; Montesquieu; La Política y la Historia, Editorial Ariel, España, 1974

(29) Ibid, p. 111

4. LA ECONOMIA INGLESA Y LA FILOSOFIA ALEMANA.

Mientras el pensamiento de la Ilustración en Francia hace hincapié en el aspecto político del despotismo oriental, la economía inglesa se interesa en estudiar los resortes económicos de las sociedades orientales.

Después de Montesquieu, Adam Smith es, probablemente, el pensador que da el siguiente paso importante en el desarrollo de la oposición entre Asia y Europa. Redefine el problema como un contraste entre dos tipos de ECONOMIAS dominadas respectivamente por diversas ramas de la producción.

Smith señala la importancia del impuesto territorial para la sobrevivencia de Estados Orientales directamente interesados en la mejoría pública de la agricultura. Postula una nueva correlación entre el carácter agrario de las sociedades de Asia y Africa y la función que en ellas tienen las obras hidráulicas de regadío y transporte.

El siguiente economista inglés que desarrolla un análisis original sobre la situación de Oriente es Richard Jones. En un intento por analizar la tendencia de la tierra en Asia (en el libro llamado ESSAY ON THE DISTRIBUTION OF WEALTH AND THE OF TAXATION, 1831), Jones afirma que el fundamento inquebrantable del despotismo en el mundo oriental es la dependencia universal del trono para conseguir los medios de vida. X

Dos décadas más tarde, interesado en "las extensas monarquías que han ocupado las llanuras de Asia desde tiempos inmemoriales", John Stuart Mill retoma la concepción de Smith sobre los Estados orientales patrocinadores de obras hidráulicas. (30)

Los aportes de estos economistas contribuyen a una nueva categorización del despotismo oriental.

" La economía inglesa no solamente destierra el determinismo geográfico del pensamiento político francés, sino que ubica a las formas asiáticas como una etapa del desarrollo económico de la sociedad. Stuart Mill expresa con gran claridad esta nueva manera de abordar el problema; para Stuart Mill existen las siguientes etapas del desarrollo: ESTADO SALVAJE, donde la caza y la pesca son la base del sustento; ESTADO PASTORAL O NOMADA, en los que los hombres no viven del producto de la caza, sino de los productos de animales domesticados (leche y sus derivados) así como el mismo crecimiento anual del rebaño que les proporciona carne suficiente; ESTADO AGRICOLA, en donde la base económica está constituida por el cultivo de la tierra..." (31)

Por otro lado - y contemporáneamente a los estudios de Jones - Hegel estudia profundamente a Montesquieu y Smith. En la Filosofía de la Historia, el pensador alemán reafirma la mayor parte de las nociones sobre despotismo asiático expresadas en El Espíritu de las Leyes. Considerando como un "poder sin rangos intermedios" el despotismo se desarrolla en proporciones asombrosas en Oriente donde es "la forma de gobierno estrictamente apropiada al amanecer de la historia" (32)

Hegel toma las categorías de Montesquieu y las conceptualiza como momentos sucesivos del desarrollo histórico:

(30) ANDERSON, El Estado Absolutista, pp. 481-486

(31) BARTRA, Op. Cit., p. 30

(32) HEGEL; The Philosophy of History, Londres 1878, p. 270, Citado por ANDERSON, Op. Cit., p. 482

" Oriente sabía y sabe solamente que uno es libre, el mundo griego y romano que algunos son libres, el mundo germánico que todos son libres. Por eso la primera forma que vemos en la historia del mundo es el despotismo, la segunda es la democracia y la aristocracia, y la tercera es la monarquía" (33)

Hegel divide la historia universal en cuatro mundos: el ORIENTAL, el GRIEGO, el ROMANO y el GERMANICO.

En el Oriente, la soberanía puede llamarse teocracia porque "Dios es el regente profano y el regente profano es Dios; ambos gobiernan en uno sólo; el soberano es un Dios - hombre". (34)

Así, hacia mediados del siglo XIX ya se han desarrollado una serie de concepciones comunes acerca de los sistemas políticos y sociales en Asia, un conjunto de ideas compartidas por varios autores europeos y agrupadas bajo el designio de "despotismo oriental".

Interesado en los antecedentes del concepto marxista de "modo de producción asiático", Anderson hace un listado que resume estas nociones: (35)

Propiedad estatal de la tierra	H-1 B-3 M-2 J
Inexistencia de barreras jurídicas	B-1 B-3 M-2
Sustitución del derecho por la religión	M-2
Ausencia de la nobleza hereditaria	M-1 B-2 M-2
Igualdad social servil	M-2 H-2

(33) Citado por BOBBIO, Op. Cit., p. 550

(34) HEGEL, Lecciones sobre la Filosofía de la Historia Universal, 2 Tomos, Revista de Occidente, 1953 p. 214

(35) H₁, Harrington; H₂, Hegel; B₁, Bodino; B₂, Bacon; B₃, Bernier; M₁, Maquiavelo; M₂, Montesquieu; M₃, Mill; S Smith; J, Jones. ANDERSON, El Estado Absolutista, p. 487

Comunidades aldeanas aisladas	H-2
Predominio agrario sobre la industria	S B-3
Obras públicas hidráulicas	S M-3
Medio climático tórrido	M-2 M-3
Inmutabilidad histórica	M-2 H-2 J M-3

=
Despotismo Oriental.

Si hacemos una comparación entre éstas ideas con las que Weber utiliza en la dominación patriarcal y patrimonial podríamos observar que, las primeras siete le son comunes aunque con ciertos matices importantes (recuerdese que esta tabla resume a diferentes autores): Existe una propiedad estatal de la tierra que entra en conflicto con los propietarios locales; la tradición da, a la substitución del derecho como fuente de legitimación, una alternativa más amplia que la de la religión; si bien es cierto que existe una nobleza (que es precisamente la que entra en conflicto con el príncipe), el carácter de la dominación patrimonial es "más puro" entre más centralizado sea el poder. Weber no presta especial atención a los factores climáticos. Consideramos que Weber no comparte la noción de "inmutabilidad histórica" puesto que considera que la dominación patriarcal y patrimonial tiene un carácter inestable producido por la lucha entre el poder central y los poderes locales.

5. EL MODO DE PRODUCCION ASIATICO.

El viejo problema de la diferenciación entre Oriente y Occidente también es rescatado por el pensamiento marxista.

Influídos por las ideas de Bernier⁽³⁶⁾ Montesquieu, Jones, Stuart Mill y Hegel; Marx y Engels reservan el concepto de feudalismo para el análisis de Europa y Japón y buscan un modelo específico para el estudio de los sistemas socioeconómicos de países como India y Turquía.

El atraso y estancamiento de las grandes civilizaciones no europeas, su incapacidad para evolucionar hacia el capitalismo, se explican en función de un "modo de producción asiático" - categoría que aparece diseminada en los diferentes trabajos de Marx y Engels y que se utiliza alternativamente con otros términos como "despotismo oriental", "sociedad asiática", "sociedad oriental", etc.

Según Marx, el carácter estacionario asiático se debe a la índole peculiar de la estructura socioeconómica: un gobierno central organizador de obras públicas instalado por encima de una serie de aldeas relativamente aisladas y autosuficientes que incorporan la unión de la artesanía y el cultivo doméstico:

En una carta dirigida a Engels, Marx escribe que:

(36) En una carta a Engels fechada el 2 de junio de 1853, Marx da cuenta de las reflexiones que le suscito la lectura de las memorias de Francois Bernier: "Bernier afirma, muy justamente, que la base de todas las formas del régimen en Oriente (habla de Turquía, Persia e India) se encuentran en la AUSENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA DE LA TIERRA. Aquí tenemos la verdadera llave del cielo oriental". Citado por IGNACY SACHS, "Una nueva fase de la discusión sobre las formaciones históricas" en El Modo de Producción Asiático, Grijalbo, México, 1969, p.73

El carácter estacionario de Asia se explica plenamente por dos circunstancias interdependientes: 1) las obras públicas eran cosa del gobierno central; 2) además, todo el imperio, sin contar las pocas y grandes ciudades, se dividía en ALDEAS, cada una de las cuales poseía una organización completamente separada que formaba un pequeño mundo cerrado... No creo que pudiera imaginarse cimiento más sólido para el estancamiento del despotismo asiático". (37)

Marx considera que la base del despotismo oriental está precisamente en la existencia de las diferentes comunidades. Desde de una perspectiva eurocéntrica. Marx justifica la intromisión británica en la India:

"... Por muy lamentable que sea desde un punto de vista humano ver como se desorganizan y disuelven estas decenas de miles de organizaciones sociales laboriosas, patriarcales e inofensivas; por tristes que sea verlas sumidas en un mar de dolor... No debemos, olvidar al mismo tiempo que esas idílicas comunidades rurales, por inofensivas que pareciesen, constituyeron siempre una sólida base para el despotismo oriental; que restringieron el intelecto humano a los límites más estrechos, convirtiendolo en un instrumento sumiso de la superstición, sometiendo a la esclavitud de reglas tradicionales y privandolo de toda grandeza y de toda iniciativa histórica..." (38)

Dadas las condiciones climáticas y las características del suelo en las grandes extensiones asiáticas, la base de la agricultura oriental es un sistema de irrigación artificial que necesita de la intervención de un poder gubernamental responsable de la organización de las obras públicas. Estos sistemas de

(37) K. MARX y F. ENGELS, Selected Correspondence, citado por ANDERSON El Estado Absolutista, p. 489

(38) K. MARX, "Sobre el Sistema Colonial" (Escrito publicado en el New York Daily Tribune el 25 de junio de 1853) en Sobre el Modo de Producción Asiático, Ediciones Martínez Roca, S.A., España, 1969, p. 84.

regadío, muy importantes entre los pueblos asiáticos, "aparecen como obra de la unidad superior del gobierno despotico que flota por encima de las pequeñas comunidades". (39)

El poder estatal centralizador actua sobre las comunidades recibiendo de estas últimas el tributo necesario para sus substistencia. Una parte del plustrabajo pertenece a la "colectividad superior" que " en última instancia existe como PERSONA. Este plustrabajo se hace efectivo tanto en tributos como en obras comunes destinadas a exaltar la unidad del déspota real y de la entidad tribal imaginada en un Dios.

El Estado se convierte en propietario eminente del suelo y aparece como la condición de la apropiación por parte de las comunidades y las personas de los medios naturales de producción. "Para el individuo, la posesión de la tierra pasa por el doble intermediario de la comunidad local, a la cual él pertenece y la comunidad superior, transformada en propietaria". (40)

Así, la característica esencial que distingue a este modo de producción del feudalismo es la ausencia de propiedad privada de la tierra:" ... En todo el Oriente, donde la comunidad o el Estado es propietario del suelo, falta incluso la palabra " terrateniente "en las lenguas..." (41)

(39) K. MARX, Los Grundrisse, Elementos Fundamentales para la Crítica de la Economía Política (borrador), S XXI Editores, México, 1971 Tomo I, p. 436

(40) GODELIER, Sobre el Modo de Producción Asiático, Ediciones Martínez Roca, España, 1969, p. 23.

(41) F. ENGELS, Anti-Duhring, Editorial Grijalbo, S.A., México, 1975, p. 170

En las sociedades orientales, " la UNIDAD OMINICOMPREN - SIVA" que esta por encima de las pequeñas comunidades aparece como "el PROPIETARIO superior" o como el "UNICO PROPIETARIO":

"... Dado que la UNIDAD es el propietario efectivo y el supuesto efectivo de la propiedad colectiva, ésta misma puede aparecer como algo particular por encima de las muchas entidades comunitarias particulares y efectivas y, en consecuencia, el individuo resulta en ellas desprovisto infacto de propiedad, o la propiedad aparece mediada para él por una franquicia que la unidad global - unidad que se realiza en el déspota como padre de las muchas entidades comunitarias - (otorga) al individuo por intermedio de la comunidad particular..." (42)

En el modo de producción asiático la producción tiene un carácter de autosuficiencia, no esta orientada hacia el mercado, el uso de la moneda es limitada y la economía sigue siendo natural. Hay una sobreutilización el trabajo humano sobre los medios de producción; la superexplotación de la fuerza de trabajo comprometa la subutilización de las posibilidades tecnológicas.

Con base en estas características Marx concibe que la historia de Oriente transcurre ciclicamente sin ningun desarrollo dinámico o acumulativo y con el consecuente resultado de inercia e inestabilidad. (43)

(42) MARX, Gundrisse, Tomo I, p. 435

(43) Según Jean Chesneaux, "Marx estaba literalmente obsesionado, por el problema del "estancamiento asiático". Esta idea se repite constantemente en sus escritos..." JEAN CHESNEAUX. "El Modo de Producción Asiático" en El Modo de Producción Asiático, Editorial Grijalbo, México, 1969, pp.61 62.

Por su parte, Perry Anderson hace una crítica a Marx señalando que " la ausencia de una dinámica feudal de tipo occidental en los grandes imperios orientales no significa que su desarrollo fuese inmóvil o cíclico". ANDERSON. El Estado Absolutista, p. 512

Sin embargo, a pesar de que por su "naturaleza" las sociedades asiáticas "tienden al estancamiento: ante contradicciones internas el desarrollo social puede tomar caminos diferentes. Con la aparición de la propiedad privada, el "modo de producción asiático" se debilita." (43)

En resumen, el bosquejo del arquetipo de la formación asiática en Marx incluye los siguientes elementos fundamentales:

- 1.- Ausencia de propiedad privada de la tierra
- 2.- Presencia de grandes sistemas de riego en la agricultura.
- 3.- Existencia de comunidades aldeanas autárquicas que combinan la artesanía con el cultivo y propiedad comunal del suelo.
- 4.- Estancamiento de las ciudades que son pasivamente rentistas o burocráticas
- 5.- La dominación de una máquina de Estado despótica acaparadora de la mayor parte del excedente. Por lo tanto, además de ser el aparato central de represión de la clase dominante, el Estado es el principal instrumento de explotación económica.
- 6.- Inexistencia de fuerzas intermedias entre el Estado hipertrofiado y el mosaico de aldeas. (44)

(43) Godelier apunta que esta disolución puede tomar dos formas:

- a) La que conduce al modo de producción esclavista pasando por el modo de producción antiguo: creación de sociedades que combinan la propiedad privada con la mercantil.
- b) Procesos que, con el desarrollo de una propiedad individual, conducirían lentamente, de ciertas formas de modo de producción asiático a ciertas modalidades de feudalismo, sin pasar por el esclavismo GODELIER, Op. Cit., pp. 52-53

(44) En una crítica a estos planteamientos Perry Anderson señala que la insistencia de Marx y Engels en la importancia de las obras públicas de riego "era totalmente incompatible con su posterior hincapié en la autonomía y la autosuficiencia de las comunidades de aldeas, ya que la primera implicaba precisamente la intervención directa del gobierno central en el ciclo productivo de las aldeas, es decir, la antítesis más radical de su aislamiento e independencia económicas.

Sin embargo, a pesar de que los puntos listados arriba se encuentran presentes en las diferentes notas de Marx y Engels, en realidad, en sus obras no hay un análisis coherente y sistemático de la categoría "modo de producción asiático". Sus comentarios al respecto le sirven fundamentalmente para profundizar su intelección con la sociedad capitalista; pero no para analizar ni influir en su ambiente sociopolítico.

En cambio, Lenin - manteniendo los rasgos básicos del concepto - enfoca el problema de manera más amplia y precisa.

Lenin acepta el concepto de "modo de producción asiático" como una de las cuatro configuraciones económicas de la sociedad -los modos de producción asiático, antiguo, feudal y burgués o moderno-.

En 1899, en *El Desarrollo del Capitalismo en Rusia*, (quizá su obra más importante), Lenin designa las condiciones de su país en relación al sistema asiático y en 1912, - con motivo de la revolución China - admite la "cualidad asiática" de la China tradicional.

Posteriormente, en una discusión con Rosa de Luxemburgo, Lenin define el "despotismo asiático" como una "totalidad de ras-

Así pues, la combinación de un Estado fuerte y despótico con unas aldeas igualitarias es intrínsecamente improbable: política, social y económicamente se excluyen el uno al otro. Siempre que surge un poderoso Estado central, existe una diferenciación social avanzada y una compleja maraña de explotación y desigualdad que alcanza las más bajas unidades de producción. Los dogmas de "propiedad tribal" o "comunal" y de "aldeas autosuficientes" que preparan el camino a la posterior inflación del modo de producción asiático, no pueden sobrevivir un examen crítico..." Anderson continúa apuntando que "La evidencia histórica muestra de los grandes imperios orientales de comienzos de la época moderna - los primeros por los que se interesaron Marx y Engels - aquellos que se caracterizaban por la ausencia de propie

gos" con características económicas, políticas y sociológicas especiales atribuye la gran estabilidad de estos sistemas a sus peculiaridades patriarcales precapitalistas, al insignificante desarrollo de la producción de bienes de comercio y la incipiente diferenciación de clase.

5. EL DESPOTISMO ORIENTAL DE WITTFOGEL

Con algunas excepciones-como la reflexión poco sistemática sobre el "modo de producción asiático" - durante el siglo XIX, el tema del despotismo oriental es relativamente olvidado por los teóricos del pensamiento social en Europa.

La nueva división del trabajo al interior de las ciencias sociales-la economía, la antropología, la geografía, la jurisprudencia, la ciencia política, la psicología y la sociología quedan establecidas antes de acabar el siglo - produce redefiniciones decisivas sobre el alcance y significado del conocimiento.

Durante el período formativo de la sociología como ciencia particular, la mayoría de los estudiosos se muestran interesados en la revolución industrial y sus enormes consecuencias. Bajo la influencia de la filosofía de la historia y de la teoría biológica de la evolución, los sociólogos tienden a generalizar la experiencia de un mundo occidental en rápida transformación y a postular un curso unilineal y progresista del crecimiento social . El

dad privada de la tierra - Turquía, Persia y la India - nunca poseyeron importantes obras públicas de regadío mientras que aquellos que poseían grandes sistemas de regadío - China - se caracterizaban por la propiedad privada de la tierra. Más que coincidir, los dos términos planteados por la combinación de Marx y Engels se oponen..." ANDERSON, El Estado Absolutista, pp. 506-507.

hombre parece moverse irresistiblemente hacia la armonía universal (Fourier), hacia una sociedad justa y racional (Comte) o hacia una felicidad general (Spencer).

Por otra parte con el surgimiento de la antropología como disciplina que se encarga específicamente del estudio de las sociedades "exóticas" se crea todo un cuerpo de especialistas que, apoyados en conocimientos empíricos, analizan las áreas tribales y algunas regiones de Oriente (destacan particularmente los trabajos sistemáticos sobre la sociedad india que comienzan durante la dominación británica) "substituyendo" a otro tipo de reflexión sobre la temática.

Estas son algunas de las razones que explican la ausencia de alternativas teóricas, en el campo de la sociología política, para el análisis de las sociedades precapitalistas no feudales.

La problemática no se retoma sino hasta principios del siglo XX. Como ya hemos señalado, Lenin recupera la terminología marxista para el análisis de la transformación de Rusia, y Weber desarrolla el concepto de patrimonialismo dentro de su tipología de la dominación.

Posteriormente, ya en la segunda mitad de nuestro siglo - además de las controversias al interior del marxismo sobre la conveniencia y los límites del término modo de producción asiático - el estudio sobre el tema que quizá ha causado la mayor polémica es

el análisis teórico del historiador y sociólogo alemán Karl A. Wittfogel. (45)

En su libro El Despotismo Oriental (publicado en 1957) Wittfogel sigue ciertos lineamientos sugeridos tanto por Marx como por Weber y argumenta que las grandes civilizaciones orientales desarrollan formas altamente centralistas y despóticas de administración burocrática como respuesta a las necesidades hidráulicas. Estas últimas son tan importantes que el autor utiliza frecuentemente el término sociedad hidráulica como sinónimo de despotismo oriental.

Para Wittfogel, el poder despótico es un "poder totalitario y no benéfico" en el cual ni las leyes, ni los patrones de cultura son limitantes de la autoridad del soberano, El régimen se caracteriza por la ausencia de frenos constitucionales y controles sociales eficaces.

En el Estado despótico no existen centros independientes de autoridad capaces de restringir el poder central. El mando del autócrata no está controlado efectivamente por fuerzas extra-gubernamentales. "Los regímenes absolutistas de la sociedad hidráulica generalmente están dirigidos por un sólo individuo en cuya persona se concentra el poder sobre decisiones importantes" (46)

(45) Durante los años veinte, Wittfogel fue un experto de la Internacional Comunista en problemas asiáticos. Escribe numerosos ensayos sobre el Oriente. En 1937 se refugia en Estados Unidos donde imparte clases de Historia de China y se convierte en uno de los elementos más destacados del grupo anticomunista. ROGER BARTRA, El Modo de Producción Asiático, pp. 41-42.

(46) WITTFOGEL, Op. Cit., p. 132

Los estados despóticos carecen de una mecánica de control exterior y equilibrio interno. Desarrollan lo que se puede considerar como una TENDENCIA CUMULATIVA HACIA EL PODER INCONTROLADO. (47) Aunque en la mayoría de los regímenes absolutistas han existido consejeros, el gobernante no tiene obligación de aceptar sus sugerencias.

El soberano gobierna ejerciendo crueldades y generosidades excesivas. (48) La importancia única de sus acciones y caprichos hacen que los individuos que puedan influir sobre el también adquieran un peso excepcional. Este es el caso de su esposa y concubina, sus parientes y allegados, cortesanos, servidores, favoritos etc.; bajo condiciones de autocracia despótica todos pueden, temporal e irracionalmente, poseer un poder excesivo. Wittfogel destaca las oportunidades que tiene el déspota para hacer que sus numerosos parientes gocen de oportunidades únicas, de un status social distinguido y de ventajas materiales. El príncipe emplea sus consanguíneos en el gobierno y les da grandes oportunidades para ascender a puestos de preeminencia y poder.

Además de los familiares del soberano, en un nivel menos elevado, los parientes de los altos funcionarios son igualmente importantes:

(47) Ibid, p. 133

(48) Sus crueldades significan que, sujeto a limitaciones físicas y culturales, puede quebrar a quien quiera. Sus generosidades arbitrarias significan que, sujeto a obvias restricciones económicas puede gastar prodigiosamente y sin restricciones constitucionales de ningún tipo, de allí el esplendor proverbial de las cortes orientales. Ibid, pp. 346-347

"... Las sociedades hidráulicas con una propiedad rural privada muy desarrollada, ofrecen a la hidalguía burocrática oportunidades óptimas, aunque en disminución gradual, para vivir de la riqueza familiar ahorrada. El refrán chino de que una familia puede subir de los harapos a la riqueza en tres generaciones y volver a los harapos en las otras tres siguientes describe la tendencia hacia la riqueza declinante que en contraste con la hidalguía feudal, caracteriza a la hidalguía burocrática de la sociedad hidráulica..." (49)

Debido a estas circunstancias, Wittfogel considera que las clases sociales se definen por su relación con este aparato de Estado extraordinariamente fuerte. Con base en la lectura de lo que al respecto dice en su libro, hemos elaborado el esquema adjunto.

Como puede verse, en la sociedad hidráulica la primera gran división es la de un grupo de individuos superiores y privilegiados y un orden de personas inferiores y subprivilegiadas. Los beneficiarios del Estado son los gobernantes, mientras que los gobernados, aunque formalmente libres, no participan en la estructura de poder. Al respecto el autor cita las observaciones de Weber en el sentido de que, bajo condiciones de poder burocrático supremo, la masa de la población está reducida al nivel de los "gobernados" que se enfrenta a una burocracia estratificada con una posición autocrática". (50)

En todos los despotismos orientales es básica la existencia de una jerarquía de funcionarios y subalternos. Los desarrollos horizontales - que ocurren en ciertas circunstancias - complican la estructura vertical.

(49) Ibid, p. 355

(50) Ibid, p. 345

CLASES EN
LA SOCIEDAD
HIDRAULICA

SEGUN
LA RELACION
CON EL
APARATO
ESTATAL

GOBERNANTES

HOMBRES DEL
APARATO ES-
TATAL

ESTRUCTURA
VERTICAL
BASICA

DESARROLLOS
HORIZONTA-
LES

SUBCLASES
VINCULADAS
AL APARATO
ESTATAL

VINCULO
BASADO EN
EL PAREN-
TESCO

VINCULO BA-
SADO EN EL
ESTATUTO
PREOFICIAL

GOBERNANDOS

PLEBEYOS

ESCLAVOS

PROPIETARIOS

1) GOBERNANTE Y CORTE

2) ALTOS FUNCIONARIOS

3) SUBALTERNOS

1) SATRAPAS

2) PRINCIPIES SOMETIDOS,

1) CASA GOBERNANTE

2) HIDALGUA BUROCRATICA (FAMILIARES DE ALTOS FUN-
CIONARIOS)

3) PARIENTES DE SUBALTERNOS

1) SEMIFUNCIONARIOS SUCULARES- AGENTES COMERCIALES Y
FISCALES

2) CASI-FUNCIONARIOS RELIGIOSOS .FUNCIONARIOS DE LA
RELIGION DOMINANTE

3) PERSONAS QUE OCUPAN UN STATUS PREOFICIAL
ASPIRANTES A CARGOS GRADUADOS Y SEMIESPECIALIZADOS

CIVILES
MILITARES

ESCRIBAS

AYUDANTES DOMESTICOS

En una categorización similar a la de Weber, Wittfogel describe a los funcionarios civiles y militares: están capacitados para tomar decisiones intermedias y limitadas, forman parte de cuerpos centralmente dirigidos, sirven incondicionalmente al soberano y se alimentan del gobierno por medio de un salario o de los ingresos de tierras asignadas por el Estado.

Además de los funcionarios, en los despotismos hay un número mero grupo de subalternos constituidos por estribas y ayudantes domésticos. Los primeros tienen a su cargo el trabajo de tipo secretarial que se realiza en la corte, en el gobierno central y en las oficinas provinciales. Los segundos actúan como porteros, corredores, sirvientes, carceleros y en calidad semimilitar - como policías.

La red burocrática puede extenderse sobre un gran territorio, pero "como reconocía el mismo Max Weber, el gobierno central nombraba y trasladaba a estos funcionarios a su voluntad; y determinaba las líneas principales de actividad" (51)

Para todos los fines prácticos, la clase gobernante del despotismo oriental es una clase cerrada. Solo por voluntad de sus representantes reconocidos pueden los miembros de las clases inferiores ser incorporados a ella. A diferencia de la burguesía moderna y del feudalismo la clase gobernante de la sociedad hidráulica está integrada por un cuerpo rigidamente cohesivo:

(51) Ibid, p. 350

" En contraste con la clase superior burguesa, que no tiene cabeza reconocida, y a diferencia de los señores feudales, cuya cabeza reconocida crea un PRIMUS INTER PARES en un orden claramente descentralizado, los hombres del estado del aparato hidráulico mantenían a su gobernante como líder supremo, que siempre e incondicionalmente determinaba su posición y tareas.

Antes de la ascensión del estado de aparato industrial moderno, los hombres del gobierno hidráulico fueron el único ejemplo mayor de una clase gobernante, cuyo núcleo operacional funcionaba permanentemente como una entidad organizada, centralizada y simimilitar". (52)

Como claramente puede verse en este párrafo, los dos rasgos que caracterizan al modelo de despotismo oriental para Wittfogel son la administración hidráulica centralizada y el gobierno despótico.

La primera característica es adoptada del marxismo (53), mientras que las particularidades de la estructura del gobierno despótico - específicamente la organización del cuerpo de funcionarios - responde a los planteamientos de patrimonialismo patriarcal que Max Weber desarrollo en Economía y Sociedad.

Una de las ideas centrales del estudio de Wittfogel es que las sociedades orientales se estructuran primordialmente so-

(52) Ibid, p. 411

(53) La relación con el marxismo de Wittfogel es conflictiva. A pesar de que su libro se estructura sobre la crítica al marxismo y la acusación a los regimenes socialistas por ejercer un poder totalitario similar a los despotismos orientales, hay ciertos elementos de la teoría marxista que siguen presentes en los planteamientos de Wittfogel. El análisis de las acusaciones que Wittfogel hace al marxismo y de las respuestas de sus contestatarios rebasa los objetivos de este trabajo. Sobre las respuestas marxistas El Despotismo Oriental, pueden consultarse HEINZ DIETERICH, La Teoría del Poder y el Poder de la Teoría, Algunas Observaciones acerca de El Despotismo Oriental de Wittfogel, Ediciones de Cultura Popular, México, 1982 y "Karl A. Wittfogel's Oriental Despotism" de WU DAKUN, en Social Sciences in China, Vol. IV, Número 2, June, 1983, The Social Sciences Publishing House, Beijing, China.

bre el principio del poder y no sobre las relaciones de propiedad. Para la exposición de este tema Wittfogel radicaliza algunas premisas weberianas. (54)

Sin embargo, tanto en el libro de Wittfogel como en el debate por el "suscitado, pocas veces se menciona a Max Weber como una verdadera "fuente de inspiración." Nosotros consideramos que esto se debe a dos factores básicos: Por un lado, a la falta de claridad del autor al enumerar el peso de sus influencias principales (55) y por el otro a que, - como ya mencionamos en nuestro primer capítulo - las tesis weberianas sobre dominación tradicional son relativamente desconocidas (en comparación con la burocracia e incluso con la dominación carismática) y por este hecho el lector no puede indentificar los fundamentos weberianos de algunas investigaciones.

(54) Esto no quiere decir, de ninguna manera, que Weber menosprecie la importancia del factor económico al analizar las diferentes tipos de dominación

(55) Como en las partes anteriores hemos destacado las escasas citas que sobre Weber hay en El Despotismo Oriental, esto podría parecer contradictorio con lo que la afirmación que ahora hacemos. Sin embargo, consideramos que es válida dadas las bases weberianas que hay en una gran parte del texto de Wittfogel y que no se reconocen - explícitamente - como tales.

CAPITULO VI
EL PATRIMONIALISMO EN MEXICO

"... y eran reyes absolutos en sus tierras, con sus leyes propias, sus fiestas patrias personales, su papel moneda firmado por ellos mismos, sus uniformes de gala con sa-
bles guarnecidos con piedras preciosas y
dormanes de alamares de oro y tricornos
con penachos de colas de pavorrales copia-
dos de antiguos cromos de virreyes de la
patria..."

" Era difícil admitir que aquel anciano irreparable fuera el único saldo de un hombre cuyo poder había sido tan grande que alguna vez preguntó que horas son y le habían contestado las que usted orde-
ne mi general, y era cierto, pues no sō-
lo alteraba los tiempos del día como me-
jor conviniera a sus negocios sino que
cambiaba las fiestas de guardar de acuer-
do con sus planes..."

GABRIEL GARCIA MARQUEZ.
(El Otoño del Patriarca)

Con el objeto de evaluar la vigencia de las categorías weberianas el análisis de nuestra realidad, hemos considerado adecuado incluir en nuestro estudio el análisis de cómo ha sido empleado el concepto weberiano de patrimonialismo para el estudio de la realidad latinoamericana, y concretamente, para el caso de México.

Son ya numerosos los humanistas que, apoyándose en datos concretos o en la ficción literaria, - resaltan las características patriarcales o patrimoniales del ejercicio de la dominación en América Latina.

Basta señalar como ejemplos, dos de los libros más conocidos publicados hace apenas unos años: El Otoño del Patriarca de Gabriel García Márquez, y el Recurso del Método de Alejo Carpentier.

Desde luego que no todos los usos de estos vocablos - particularmente en el caso de los novelistas - tienen una acepción weberiana. En innumerables ocasiones las palabras patrimonialismo y patriarcalismo se utilizan sin ninguna referencia explícita o implícita a las teorías de la dominación en Weber.

Sin embargo, no por ello es menos cierto que muchos historiadores sociólogos y ensayistas interesados en América Latina emplean una concepción de patrimonialismo que ha sido rescatada directa o indirectamente - de la obra de Weber.

El objeto de este último capítulo es hacer una revisión de algunos trabajos que, desde esta perspectiva, han incorporado los términos weberianos para los estudios de una diversidad de etapas históricas.

1. EL PATRIMONIALISMO DURANTE LA COLONIA

El concepto de patrimonialismo ha sido rescatado por algunos estudiosos que tratan de explicar la estructura de dominación política prevalente en la Nueva España durante los tres siglos de la Colonia.

En un artículo sobre el tema, Enrique Florescano e Isabel Gil Sánchez, señalan que, debido al carácter patrimonial del Estado Español, el virreinato era considerado como un patrimonio particular de los Reyes de Castilla y el virrey como un delegado encargado de gobernar en representación de aquel. En este contexto:

" La recompensa de servicios mediante el otorgamiento de prebendas y la dotación de privilegios, uno de los rasgos típicos de la forma de dominación tradicional bautizada como PATRIMONIALISMO, arraigó en Nueva España con gran fuerza y creó grupos y cuerpos extraordinariamente diferenciados. Así, en lugar de un proceso que hiciera a todos los ciudadanos iguales ante la ley y el Estado burocrático, los Habsburgo promovieron una diferenciación estamentaria de la sociedad. Cada uno de los grandes grupos étnicos: indios, españoles, negros y castas fue protegido..." (1)

Podemos observar que, en la misma cita, encontramos la utilización del concepto de patrimonialismo en lo que hemos denominado su "sentido limitado" y su "sentido amplio". Si bien es cierto que este párrafo empieza con una referencia al patrimonialismo como una forma de dominación tradicional, en realidad el

(1) ENRIQUE FLORESCANO E ISABEL GIL SANCHEZ, "La Época de las Reformas Borbónicas y el Crecimiento Económico" en Historia General de México SEP/El Colegio de México, México, 1976, p. 202

uso que se hace del término tiene como función básica la diferenciación del ejercicio del poder entre la sociedad novohispana y aquella en la que existe un Estado burocrático regido por leyes racionales.

Sin embargo, esta significación no se mantiene constante. En el mismo trabajo, los historiadores prosiguen acentuando las diferencias entre el patrimonialismo y el sistema estamental que en la cita anterior parecía caracterizarlo. Como Max Weber, los articulistas tienen presente el contraste con la nobleza feudal para referirse al carácter "no hereditario" del patrimonialismo:

"Lo que siempre cuidó la Corona - y es típico del patrimonialismo pero no del sistema estamental - es que los cargos públicos no fueran hereditarios y que los administradores no se apropiaran de los medios administrativos." (2)

En los estudios de autores mexicanos que hablan de patrimonialismo durante la época de la Colonia, es frecuente encontrar referencias del artículo de Richard Morse titulado "The Heritage of Latin America" (3)

En este ensayo Morse analiza el desarrollo de América Latina desde una perspectiva weberiana que los lleva a enfatizar las diferencias entre las sociedades protestantes anglosajonas del "Nuevo Mundo" y las sociedades católicas.

(2) Ibid, p. 203

(3) RICHARD R. MORSE, "The Heritage of Latin America" en The Founding of New Societies, (Louis Hartz, editor) New York, 1964

A diferencia de los que comunmente sucede en otros textos-incluyendo los del propio Weber - en el escrito de Morse, el concepto de patrimonialismo no es ambiguo. El término esta siempre referido y limitado a una de las formas de dominación tradicional que no es la feudal y que por lo tanto es notablemente diferente; se trata de lo que en otro lugar hemos definido como "uso restringido" de este tipo ideal.

Después de sintetizar algunas características de la dominación tradicional y el subtipo patrimonialista en Weber, Morse señala que la tipología weberiana del Estado Patrimonial describe con asombrosa exactitud la lógica del Imperio Español en América.

Los conquistadores son portadores de la autoridad de la Colonia. Conciben al Estado como un conjunto de tierras, tributos, oficios, concesiones y honores que son patrimonio real, aunque sean legitimamente reivindicados por aquellos que han hecho posible la obtención de esos bienes.

La encomienda - una de las instituciones características de esta forma de organización - no es una concesión definitiva. El encomendero tiene unicamente, derechos limitados para obtener posesiones. A diferencia de otras formas de adquisición, la encomienda no implica una alineación permanente de las tierras: es una gracia otorgada por la Corona y no por el poder local (4)

(4) Sin embargo, hay que tener presente que los representantes y gobernadores de Perú tenían más delegada esta autoridad que los de la Nueva España, Ibid, p. 148

Se trata de una modalidad de tenencia propia de la dominación patrimonial. (5)

El sello medieval de la sociedad de la América Hispana Colonial es el sistema de privilegios compartimentalizados bajo un régimen de "paternalismo administrativo. El Estado tiene un carácter corporativista que otorga derechos independientes a las distintas razas - indios, europeos negros- y grupos sociales - mercaderes, estudiantes universitarios, inquisidores oficiales, clérigos, etc.-

Estas condiciones no son exclusivas de la Colonia; el feudalismo clásico nunca se desarrolla en la propia España. Las influencias feudales que se reciben en la península durante el XI- fundamentalmente a través de guerreros y caballeros del Norte de Europa y de casamientos reales con miembros de la corte francesa - no están acompañadas de las fórmulas jurídicas propias de este "subtipo de dominación tradicional". El carácter patrimonial del Estado español se acentúa con la conquista, que se traduce en el fortalecimiento de la Corona y la organización del Estado. (6)

(5) Morse explica las diferencias entre la encomienda, la hacienda y la plantación en la América Hispana. El proceso de formación de haciendas empezó en el siglo XVI en México, pero no es sino hasta el siglo XIX cuando la hacienda adquiere una forma más característica. A diferencia de la encomienda, en la institución hacendaria el propietario tenía el título de la tierra; los trabajadores indios estaban unidos a la hacienda a través del peonaje y bajo la jurisdicción de hacendario sin ningún tipo de tutelaje por parte del Estado. El autor señala a la hacienda como institución intermedia entre la encomienda y la plantación capitalista. Ibid, pp. 148-149. Consúltese también el libro de CHARLES GIBSON, Spain in America, Harper and Row, New York, 1966, pp. 48-67

(6) MORSE, Op. Cit, p. 145

La debilidad de la tradición feudal explica el triunfo de la filosofía tomista en el imperio español de los siglos XVI y XVII. Morse sostiene que la victoria de estas ideas responde a razones más sociológicas que doctrinales. El neotomismo ofrece formulaciones teóricas sofisticadas a los ideales y realidades del Estado Patrimonial Español.

El organicismo, el patriarcalismo y la concepción de la sociedad como un sistema de imperfecciones resueltas por una figura paternalista son algunos principios del pensamiento sociopolítico tomista que se rescatan en la España del S. XVI y sus colonias y en algunos aspectos, adquieren más relevancia que la que tenía en la Europa Feudal del Siglo XIII.

Desde esta perspectiva las manifestaciones de descontento que tienen lugar en el Imperio Español hasta antes de la caída de Fernando VII (1808) pueden ser consideradas como "revueltas legítimas" dentro del marco del Estado Patrimonial Tomista. Lejos de plantearse un cuestionamiento serio de los fundamentos de la sociedad colonial y de su autoridad última, se trata básicamente de tres tipos de insurrecciones: motines de los conquistadores originales, levantamientos por cuestiones de razas y castas y movimientos criollos de protesta. Con base en la teoría de Max Weber, Morse considera al carisma como expresión de un cambio revolucionario y afirma que los únicos movimientos capaces de afectar el poder patrimonial son aquellos que tienen como causa la ambición personal de un líder.

Octavio Paz también caracteriza a la Nueva España como una estructura de dominación patrimonial. En Sor Juana Inés de la Cruz o Las Trampas de la Fe, el autor afirma que es indudable que la naturaleza de la administración novohispana corresponde al régimen patrimonial como una de las formas de dominación tradicional definidas por Max Weber.

" Nueva España era una sociedad en que el príncipe consideraba al gobierno como su patrimonio privado y al de los funcionarios como sus servidores familiares. Las disposiciones que limitaban el poder del virrey constituían un freno político pero no negaban el carácter patrimonialista del gobierno no virreinal. Y no lo negaban porque el virreinato reproducía las características y las estructuras políticas de la metrópoli, acentuadamente patrimonialistas. En un mundo de fijadas jerarquías, pero sujetas a los cambios que dictaba la gracia o el capricho del gobernante, las privanzas se traducían no sólo en prestigio, influencia y poder sino fatalmente en bienes materiales." (7)

Entre los elementos característicos del régimen patrimonial en Nueva España destacan: la existencia de un ejército profesional de cuyo alto mando están excluidos los naturales del país; la educación del Clérigo y de la burocracia; la lucha entre el poder central y los poderes locales que se manifiesta como pugnas constantes entre los españoles de la metrópoli y los nacidos en el nuevo continente. Desde esta perspectiva, la polémica entre españoles y criollos - iniciada inmediatamente después de la Conquista - es una consecuencia natural del patrimonialismo español.

(7) OCTAVIO PAZ, Sor Juana Inés de la Cruz o Las Trampas de la Fe, Seix Barral, Biblioteca Breve, México, 1982, p. 257

" En el régimen de dominación patrimonial, el príncipe debe asegurarse de la lealtad de sus servidores, sobre todo si éstos gobiernan en su nombre territorios alejados de la sede del poder central. Por la extensión de sus dominios los monarcas españoles estaban particularmente expuestos a esa amenaza. Así, los virreyes duraban poco en su encargo, sin duda para no darle tiempo a la ambición de urdir sus tramas..." (8)

Algunos rasgos de la sociedad novohispana se ha tratado de explicar recurriendo al término marxista de "modo de producción asiático. El mismo Paz - en el libro antes citado - señala la adecuación de este concepto para analizar instituciones típicas de la Nueva España que, como hemos visto, también han sido definidas como patrimonialistas: la encomienda, la organización a través de corporaciones y la centralización del poder. (9)

El carácter "oriental" de la Nueva España también ha sido destacado por algunos especialistas en historia económica. En su estudio sobre la Historia del Capitalismo en México, Enrique Semo privilegia el término despotismo oriental o "despotismo tributario" - más que el de patrimonialismo o modo de producción asiático - para referirse a algunos aspectos de la organización económica y política de la Nueva España. (10)

(8) Ibid, pp. 38-39

(9) Ibid, pp. 34-35

(10) Aunque hay que tener presente que Semo señala la existencia de tres modos de producción definidos que son, además del despotismo tributario, el feudalismo y el capitalismo embrionario, ENRIQUE SEMO, Historia del Capitalismo en México, Ediciones Era, México, 1973, p. 15

Semo destaca las características "orientales" tanto de la metrópoli como de sus colonias. Para documentar sus puntos de vista, el autor cita a Marx y a Engels en un artículo sobre la Corona Española:

" La monarquía absoluta de España, que sólo se parece superficialmente a las monarquías absolutas europeas en general, debe ser calificada más bien al lado de las formas asiáticas de gobierno. España, como Turquía siguió siendo una aglomeración de repúblicas mal administradas, con un soberano nominal a la cabeza... El despotismo oriental sólo ataca la autonomía municipal cuando esta se opone a sus intereses directos, pero permite con satisfacción la supervivencia de dichas instituciones en tanto éstas le descargan del deber de cumplir determinadas tareas y le evitan la molestia de una administración regular." (11)

La Corona Española descansa en la Iglesia y en una poderosa burocracia real. Estos dos sólidos pilares permiten el ejercicio de un poder estatal independiente que sólo puede observarse en aquellos despotismos orientales en los cuales el monarca es el jefe superior.

A partir del siglo XIII - con la consolidación de la burocracia real - se crea un grupo de gente que acumula experiencia y fuerza en la administración de territorios y que son conocidos como LETRADOS:

(11) Ibid, p. 66

" La omnipresencia burocrática del Estado español se expresó también en el florecimiento sin paralelo de la jurisprudencia. Se escribió un gran número de estudios sobre los principios abstractos del gobierno y la administración y se creó un cuerpo imponente de leyes y ordenanzas que reglamentaba todos los aspectos de la vida pública." (12)

Pero, si bien es cierto que varios autores destacan la importancia de la burocracia en el mundo colonial hispánico, no todos la caracterizan como un régimen semejante al despotismo oriental y/o patrimonialista.

En su artículo "Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica Colonial". Horst Pietschmann (13) señala que este sistema administrativo está modelado, en sus líneas más generales, de acuerdo a las exigencias del Estado Moderno en vías de formación. La ausencia de instituciones feudales permite que el nuevo sistema de gobierno se dé en América "en su forma pura".

La organización del aparato administrativo se rige por una legislación que regula el poder otorgado a los funcionarios para tratar de impedir los abusos. De esta forma - tanto en España Peninsular como en América - se persigue un ideal de funcionario imparcial, incorrupto dedicado por completo al bien de la Corona y del Público. Como vemos estos atributos responden más a la dominación legal que a la patrimonial - si nos apegamos a la perspectiva weberiana.-Al respecto Pietschmann señala:

(12) Ibid, Consultese también el libro de CHARLES GIBSON, Op Cit, pp. 110-111.

(13) HORST PIETSCHMANN, "Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica Colonial" en Siempre, Suplemento Cultural, México, Julio 4 de 1984.

" Tomando en cuenta... los esfuerzos legislativos para asegurar la funcionalidad del sistema administrativo y en cumplimiento de las leyes así como el intento de reglamentar legalmente los aspectos más variados de la vida política, social, económica y hasta cultural, se podría concluir -siguiendo a Max Weber'- que la política es total de acuerdo con - al menos una parte de la opinión pública pretendía el establecimiento de un estado que se asemeja mucho al de tipo racional - legal." (14)

2. El PATRIMONIALISMO EN LA ACTUALIDAD

Hemos señalado como ciertos autores emplean el término de patrimonialismo para el análisis de la realidad colonial. Sin embargo, la utilización del concepto no se agota en la explicación de esta etapa de nuestra historia.

En el mismo artículo antes citado, Morse explica como las recién formadas repúblicas hispánicas son un producto de la herencia tradicional del Estado Español y de los imperativos del mundo industrial moderno.

Con algunas concesiones al constitucionalismo anglo - francés, los nuevos regímenes independientes recrean la estructura y las vagas prevenciones contra el autoritarismo del Estado Patrimonial Español. Esto permite buscar la estabilidad política requerida e introducir las necesidades que el siglo XIX demanda a un conjunto de repúblicas que recién habían rechazado el régimen absolutista. (15)

(14) Ibid, p. 64

(15) MORSE, Op. Cit. pp. 163-166

Ante el colapso de la autoridad monárquica se desarrollan fuertes liderazgos personalistas que se apoyan fundamentalmente en las tradiciones nativas y en el NACIONALISMO Y CONSTITUCIONALISMO característicos de la época.

El concepto de patrimonialismo es también válido para explicar ciertos rasgos de las sociedades contemporáneas.

En América Latina, en un gran número de casos, la aplicabilidad de la ley es de carácter patrimonialista porque la legitimidad de la regla no reside en ella misma sino en la persona que la lleva a cabo. Frecuentemente, los procesos de reformas jurídicas no están sujetos a ningún referéndum popular sino que dependen únicamente de la voluntad de quien ejerce el poder. (16)

Ajustando su interpretación a lo que podríamos considerar una rígida perspectiva weberiana, Morse afirma que, en el Cono Sur, la rutinización del carisma por lo común evoluciona y gravita hacia un Estado Patrimonial. El problema político es como reconciliar la estructura estática del Estado patrimonialista (dominación tradicional) con la dinámica del mundo industrializado moderno (dominación racional). El autor advierte que se trata de una cuestión de adaptación que no debe interpretarse como un intento de trascendencia de un tipo de dominación por otro, ni tampoco como un problema de desarrollo.

(16) Ibid, p. 174

Durante mucho tiempo, la cuestión del patrimonialismo se rescata únicamente en relación a su carácter tradicional. Bajo esta perspectiva los países latinoamericanos se consideran como "sociedades tradicionales" en transición hacia sociedades modernas. Se trata de binomio tradicionalismo - modernización, tan popular en el enfoque de las ciencias sociales en América Latina durante los años sesentas, cuando el interés se centra en los obstáculos que impiden la consolidación del proceso de modernización. (17)

Sin embargo, no todos los estudios privilegian este aspecto del problema. Algunos investigadores consideran que la clasificación de patrimonialismo como subtipo de dominación tradicional (secuencia de las costumbres, creencias en las tradiciones etc.) no es tan relevante. Enfatizan, en cambio, en lo que América Latina se refiere las características patrimoniales de los instrumentos del poder soberano, de la evolución del aparato burocrático, la estructura del cuerpo de funcionarios, etc.

(17) En su crítica a este tipo de análisis algunos autores señalan como, mediante la selección de algunas categorías weberianas fuera de su contexto, este dualismo constitutivo implica que la única salida para las sociedades tradicionales es terminar integrándose a la modernidad. "Una vez en posición de este esquema - tradicional y moderno - resulta fácil encajar los "hechos sociales" en uno de estos dos términos", IGNACIO SOTELO, Sociología de América Latina, Editorial Tecnos, S.A., España, 1975, pp. 23-24.

Por su parte, Medina Echavarría también crítica este tipo de interpretaciones sobre Max Weber apuntando que la "sociedad tradicional" se emplea como una generalización útil e indispensable para referirse a su tipo opuesto, la sociedad moderna definida en relación a los países que encabezan la cultura occidental.

"Semejante diagnóstico llevaba implícito un consejo, dado desde fuera por cierto y reiterado asimismo sin descanso alguno: la urgencia de acelerar el proceso de modernización y desarrollo. Ello equivalía, en definitiva, a la confusión, teórica y práctica, entre modernización y desarrollo".

Este tipo de interpretación caracteriza algunos estudios de la década de los setenta. El ascenso de los regímenes totalitarios en América Latina (particularmente las experiencias de Brasil, Argentina y Perú) y el "descubrimiento" de que "detrás de la fachada" México es un régimen autoritario (18), hace que los estudiosos de nuestra realidad-tanto los marxistas como los que basan sus estudios en la ciencia política liberal-busquen nuevos conceptos y rescaten "viejos términos" de la sociología y la ciencia política clásica para explicar los fenómenos que ocurrían.

Este es el caso de Simon Schwartzman quien caracteriza a las sociedades latinoamericanas como burocráticas, patrimonialistas y corporativistas. (19)

El autor crítica la tendencia de las ciencias sociales que analiza la región desde la perspectiva del binomio sociedad tradicional-sociedad moderna y argumenta que el aspecto "tradicional" no es lo más importante para la conceptualización weberiana de patrimonialismo.

Esta concepción ofrece algunos instrumentos que permiten explicar el proceso de transición de lo moderno a lo tradicional, sin embargo en esta explicación prevalecen criterios neoevolucionistas de una forma casi spenceriana. A la postre, los países subdesarrollados se ven destinados a formas de vida políticas y económicas iguales o próximas a la de los países considerados avanzados. JOSE MEDINA ECHAVARRIA, Discurso sobre Política y Planeación, S. XXI Editores, México, 1972 pp. 12-13

- (18) JAMES M. MALLOY "Authoritarianism and Corporativism in Latin America: The Modal Pattern" en Authoritarianism and Corporativism in Latin America, p. 3.
- (19) SIMON SCHWARTZMAN , "Back to Weber: Corporativism and Patrimonialism in the Seventies" en Authoritarianism and Corporativism in Latin America, (James Malloy Ed.), University of Pittsburgh Press, 1977.

El problema de un régimen moderno, subdesarrollado y patrimonialista debe ser considerado en términos del sistema de dominación burocrática - más que en su relación a patrones tradicionales como "antiguas" pautas de conducta y de valores "

La "línea de continuidad" existente entre patrimonialismo y burocracia permite hablar de una "burocracia patrimonial"; de regímenes que se caracterizan por un masa pasiva y desarticulada y un gobierno centralizado que ejerce el poder en virtud de su razón de Estado.

Recordando la concepción weberiana, el autor advierte que la cuestión más importante y básica en la formación histórica y desarrollo de los estados patrimoniales es la relación entre el poder central y la "tendencia centrífuga" de los empleados públicos y los empresarios privados (20). Esta línea de análisis es a su juicio mucho más útil (por lo menos en lo respectivo a la sociedad brasileña que es la que Schwartzman mejor conoce) para entender los sistemas políticos-sociales que la que proporciona el marco de la teoría de la modernización.

Por otro lado, el análisis se vuelve más fructífero si además del concepto de patrimonialismo se introduce el de corporativismo.

En términos generales, los sistemas contemporáneos corporativistas se dan en sociedades con estructuras gubernamenta -

(20) Al referirse a un artículo suyo sobre Brasil, Schwartzmann señala que es posible pensar en la relación entre el régimen burocrático patrimonial y las otras afeas de país en estos términos, como oposición entre el centro político de Río y las periferias económicas y militares de Sao Paulo y Río Grande del Sur. Ibid, pp. 99-100.

les fuertes y centralizadas del tipo de una burocracia patrimonial. A su vez, esta organización estatal se constituye con base a "líneas corporativistas" que utilizan el aparato de Estado como su propiedad o patrimonio.

Sin embargo, aunque en la realidad historia es frecuente encontrarlos juntos, los conceptos de corporativismo y patrimonialismo deben ser bien diferenciados. El primero se refiere al modo de PARTICIPACION POLITICA, a la forma en que los grupos sociales se organizan, se interrelacionan y se conectan con el Estado - Schwartzman señala que este concepto pertenece al mismo grupo que el término grupo de interés.-Por su parte, el concepto de patrimonialismo - u otros como el de centralismo burocrático - se refieren a la forma en que el poder se ejerce y se distribuye en la sociedad (concepto del mismo nivel son por ejemplo feudalismo, plutocracia, etc.) (21)

En lo que respecta a México, la definición del carácter patrimonial del régimen actual enfatiza fundamentalmente la concentración del poder en el ejecutivo. Al respecto Lorenzo Meyer señala que:

(21) Ibid, pp. 91-93

" quienes han examinado el funcionamiento del sistema político mexicano a partir de 1940 están de acuerdo en que es en el jefe del poder Ejecutivo donde convergen todos los canales de información y de donde parten las decisiones importantes; o sea el centro nervioso e indiscutible de la política mexicana. La forma que tomó la interacción entre el presidente, sus colaboradores y el resto de los actores políticos tuvo un carácter casi patrimonial". (22)

El paternalismo del Estado mexicano hace que éste se presente bajo el ideal de "el padre del pueblo" y por eso puede ser el sostén de una "política social" específica. (23)

La estructura del país puede ser considerada patrimonialista porque los diferentes grupos - obreros, campesinos, sindicatos, asociaciones de profesionales, etc. - se relacionan principalmente a través de la organización administrativa jerárquica del gobierno central (la interrelación "horizontal" de los distintos grupos es poco frecuente).

La mayoría de los conflictos regionales y estatales demandan la presencia del poder presidencial para su resolución. Al respecto y teniendo siempre como guía la tipología de la dominación en M. Weber - Morse acevera que sólo cuando existe un CAU DILLO local (dominación carismática) éste "se las puede arreglar solo". (24)

(22) LORENZO MEYER "La Encrusijada" en Historia General de México Tomo 4, SEP/El Colegio de México, México, 1982, p. 243

(23) "El Estado providente" es el lema del patrimonialismo, lema que ha surgido no por la fidelidad jurada a la libre camaradería sino en virtud de la relación entre el padre y los hijos", WEBER, Economía y Sociedad, p. 845

(24) MORSE, Op. Cit., p. 170

El término weberiano de patrimonialismo se ha empleado también como apoyo a los análisis sobre la corrupción en México.

Desde una perspectiva similar a la de Pietschmann en su estudio sobre la Colonia, Gabriel Zaid sugiere que, la corrupción es "algo que antecedió y subsiste frente a los nuevos ideales de racionalidad administrativa." (25). En esta medida la corrupción puede ser vista como un residuo patrimonialista que brota en cuanto se impone la racionalidad burocrática.

Al igual que Schwartzman, Zaid propone un vínculo entre patrimonialismo y burocracia:

"... el patrimonialismo (la propiedad privada de las funciones públicas) puede modernizarse eliminando todo lo privado y personal del poder oficial (que es el ideal burocrático) o mercantilizando la buena voluntad privada de quienes tienen poderes oficiales (que es el caso de la mordida)." (26)

Ironicamente, el autor plantea que la "institución de la mordida" podría ser considerada como un "patrimonialismo privado de un hombre o familia imperante cuya bolsa no es distinta del erario de hecho, transitoriamente y en función de supuestos méritos profesionales o elección sublime, la propiedad privada del titular de la función." (27)

En este sentido, parecería que el Estado mexicano efectivamente se asemeja al patrimonial ya que como Max Weber señala:

(25) GABRIEL ZAID, El Progreso Improductivo, Siglo XXI Editores, México, 1979, p. 185

(26) Ibid, p. 185

(27) Ibid.

" El Estado patrimonial hace que toda la esfera de los favores otorgados por el soberano puedan convertirse en lugar de explotación para la formación de fortunas, y da vía libre al enriquecimiento del soberano mismo, de sus funcionarios cortesanos, favoritos, gobernadores, mandarines, recaudadores de contribuciones, procuradores y vendedores de gracias de todas clases, de los grandes comerciantes y capitalistas..." (28)

Recientemente el uso del término ha rebasado los ámbitos académicos y se ha incorporado a los discursos de los funcionarios de la Administración de Miguel de la Madrid. Al referirse al proyecto de modernización política del país, los representantes del Poder Ejecutivo se manifiestan en pro del fortalecimiento de un nacionalismo que con eficiencia y con base en una racionalidad política no autoritaria logre abandonar las actitudes patrimonialistas. (29)

Así, el concepto de patrimonialismo para el análisis de América Latina ha sido útil también para resaltar la contradicción existente entre un legalismo complejísimo y puntilloso que supuestamente rige a la burocracia, y el funcionamiento efectivo de la administración que esta mucho más determinada por el parentesco, la amistad, el compadrazgo, el soborno y la afiliación política. (30)

(28) Economía y Sociedad, p. 837

(29) Veanse por ejemplo las declaraciones de MANUEL CAMACHO en Nexos Agosto de 1983.

(30) Vease al respecto de ALDO SOLARI, ROLANDO FRANCO Y JOEL JUTKOWITZ, Teoría y Acción Social y Desarrollo en América Latina, Siglo XXI, Editores, México, 1976, pp. 284-285

CAPITULO VII
CONCLUSIONES

El análisis del concepto de patrimonialismo no puede entenderse sino en relación a la problemática del poder y la dominación que esta presente como una preocupación constante en gran parte de las obras de Max Weber y que es expuesta de forma sistematizada en los textos compilados en Economía y Sociedad.

Entendida la dominación como la probabilidad de encontrar obediencia en un mandato determinado, los tipos de dominación se conciben con base a los motivos de su legitimidad, a la organización que permite su funcionamiento (distribución de los poderes de mando) y a los conflictos que caracterizan la lucha por el poder. Todas las formas de dominación que aparecen en la historia son básicamente una mezcla de tres tipos: tradicional (patrimonial y feudal), carismática y burocrática.

La tipología de la autoridad cumple una importante función organizativa en la sociología histórica de Weber al permitir integrar, en un nivel conceptual, las distintas áreas de la vida social. Se trata de "tipos ideales" que no pueden observarse en la realidad empírica como ordenes realmente válidos, en ellos se han seleccionado ciertas características que se han reunido en cuadros homogéneos.

Los conceptos weberianos no se definen en un sentido absoluto sino por el contraste que hay entre ellos. El patrimonialismo

se caracteriza por una amplia esfera de arbitrariedad y la correspondiente falta de estabilidad; en oposición se encuentra la estructura de las relaciones feudales.

Así, la dominación patrimonial no puede entenderse mas que en contraposición con la feudal; pero tampoco puede comprenderse si no se tiene presente que se trata de "construcciones teóricas" que han sido pensadas "desde" la perspectiva de la dominación burocrática. En el análisis de cualquier forma de dominación Weber enfatiza dos de los rasgos característicos del Estado Moderno: la importancia de lograr el monopolio de la coacción física legitimizada, y el grado de desarrollo del aparato de funcionarios.

La génesis de la dominación patrimonial también se explica en comparación con el desarrollo del feudalismo y de la administración legal.

Tanto la dominación patrimonial como la racional tienen su origen en la autoridad doméstica. De la desintegración de ésta última surgirá la asociación racional: la expansión de las necesidades de vida y la división interna de la autoridad son el comienzo de la explotación capitalista.

La dominación patrimonial es una "alternativa diferente" a la descentralización de la comunidad familiar. De su articulación interna se deriva hacia el oikos - fenómeno contrario a la división de la economía doméstica.

Además del oikos, podemos considerar al patriarcalismo, la gerontocracia, y la rutinización del carisma como los otros antecedentes de la dominación patrimonial.

La diferencia básica entre todas estas formas originarias de dominación tradicional y el patrimonialismo es que en las primeras no existe un cuadro administrativo personal del imperante. Pero, como todo régimen de dominación directa es inestable, es necesaria una organización social permanente para las metas de gobierno, lo que equivale a decir para los fines de dominio. Con la creación de un cuerpo centralizado de funcionarios civiles y militares, toda autoridad tradicional tiende a convertirse en una asociación de dominación de carácter patrimonial.

El interés fundamental de Weber en sus estudios sobre patrimonialismo es el análisis de las relaciones de dominación que se establecen como fundamento de organizaciones políticas.

La administración patrimonial se adapta a las exigencias personales del Señor (a su hacienda privada) pero el poder político se ejerce como un dominio del soberano sobre otros individuos no sometidos a la autoridad doméstica.

Así, surgen diferentes relaciones de señorío que a su vez explican la existencia de dos clases básicas de dominados: los patrimoniales o sometidos (esclavos y siervos) y los extrapatrimoniales o súbditos (hombres libres políticamente dominados). Estos últimos están "más vinculados" a la tradición que el arbitrio y en

este sentido , le restan fuerza al Señor.

De estas diferencias depende , en gran medida, las prestaciones que el príncipe pueda exigir. Mientras los sometidos deben abastecimiento al Señor, las contribuciones de los súbditos al soberano dependen del poder de éste, de su prestigio, su posición y su aparato de gobierno.

A los dominados extrapatrimoniales, solamente se les puede pedir prestaciones nuevas en circunstancias favorables y esto ocurre cuando hay una buena tropa de la cual el soberano pueda disponer con independencia de la voluntad de los súbditos.

El ejército del príncipe puede estar compuesto por fuerzas que van, desde el ejército propiamente patrimonial (sometidos) hasta por una milicia (súbditos políticos) La naturaleza del vínculo del Señor con los sometidos es la autoridad arbitraria, el nexo del príncipe con la milicia es la tradición y los gravámenes que corresponden al hombre libre.

El carácter patrimonial de las fuerzas armadas depende de la proporción en que el ejército personal del monarca se encuentre a su disposición contra los individuos políticamente dominados.

Al lado del ejército es importante, para la forma y límites del aprovechamiento de los súbditos, el carácter y grado de evolución del aparato burocrático.

Para ejercer su dominio sobre las posesiones sometidas a señorios particulares y haciendas privadas, el príncipe requiere

de una administración organizada, A semejanza de la dominación legal y a diferencia del feudalismo, la organización estatal patrimonial es una estructura "monocrática" constituida por empleados gubernamentales que están jerárquicamente organizados y que no son propietarios de los medios de administración.

Como los burócratas, los funcionarios patrimoniales constituyen un grupo que se distingue de los dominados. Pero en la relación política patrimonial el puesto está basado en relaciones de subordinación y no en deberes objetivos. El funcionario patrimonial es completamente dependiente del Señor (a diferencia de la burocracia donde el saber y la especialización profesional para el cargo otorgan cierta autoridad.) La estructura política se fundamenta en un aparato administrativo en el cual el ejercicio del poder está en función de la aptitud individual del príncipe para imponer su voluntad.

De una manera similar a la composición de las tropas, el reclutamiento de los funcionarios puede ser patrimonial o extrapatrimonial. El poder patrimonial - como poder de un "Señor fuerte" es "más puro" cuando los funcionarios provienen de los sometidos (esclavos y siervos) que son económicamente dependientes del soberano y que le deben una obediencia incondicional. Pero, en la realidad histórica, una administración política no puede constituirse únicamente con ellos. Cuando el aparato de mando cuenta con funcionarios enrolados entre los poseedores (súbditos) estos empiezan a representar sus intereses particulares y el poder del príncipe - tiende a debilitarse. La única manera de que la voluntad del monarca se imponga es contando con un cuadro administrativo que el mandatarario pueda pagar y equipar con sus propios medios.

Sin embargo, inevitablemente, las diversas partes integrantes del poder se sustraen de la influencia del soberano a medida que se alejan de la residencia de éste. Ante las dificultades de las distancias geográficas, la capacidad del príncipe para controlar su aparato militar y burocrático disminuye y los notables locales se vuelven decisivos: el soberano no puede ejercer la autoridad sin la nobleza.

El proceso de descentralización del poder patrimonial es largo porque se trata de una lucha en la cual ninguno de los dos bandos alcanza completamente sus pretensiones. Los funcionarios van adquiriendo una independencia directamente proporcional a la distancia que los separa del centro; pero los notables están desunidos entre sí y dependen del monarca por lo cual no pueden pedir una completa autonomía. Por otro lado el príncipe se resiste a la fragmentación de su poder pero carece de recursos administrativos a nivel local.

Así, vemos como en su exposición sobre las características de la organización política patrimonial Weber destaca siempre la importancia de las pugnas por el poder.

Si bien es cierto que las formas de legitimidad y las propiedades de cada orden social, son elementos básicos para definir los diferentes tipos de dominación, esto no quiere decir, de ninguna manera, que en Economía y Sociedad, el análisis de los antagonismos sociales se relegue a un segundo término. Recordemos que, para Weber, la sociedad como orden de dominación, es siempre un ordenamiento desigual y conflictivo.

Al tratar cada subtipo de dominación, Weber analiza como, además de la importancia de la "creencia en la leyenda" (motivos de legitimación), toda dominación se detenta, en última instancia en el ejercicio de la violencia física organizada y se mantiene mediante ciertos factores materiales externos - de allí que en su sociología política, Weber enfatice la importancia de la propiedad de los medios administrativos para el ejercicio de la dominación.-

En nuestro estudio sobre la concepción de patrimonialismo hemos visto como esta perspectiva se evidencia en la importancia que Weber da a la estructura del poder militar, en la definición del carácter político de un grupo (señores feudales, notables, etc). por el monopolio del uso de la fuerza; y en su análisis del aparato de mando en relación a los conflictos que caracterizan la lucha por el poder y que se dan fundamentalmente entre el Señor y los señores locales, pero también entre sometidos y súbditos, en-

tre poseedores y desposeídos, entre Señores de diferentes dominios patrimoniales y, al interior del aparato burocrático, entre los funcionarios que buscan apropiarse de los cargos y obtener privilegios.

De allí que, a diferencia de lo que sostienen muchos autores, nosotros consideramos que en Economía y Sociedad Weber esta muy lejos de presentar una visión estática de las sociedades y de privilegiar el orden sobre el cambio social.

Durante mucho tiempo, Economía y Sociedad es quizá - junto con la Ética Protestante y el Espíritu del Capitalismo - la obra más conocida de Max Weber. Pero su difusión se realiza fundamentalmente a la luz de la teoría de la acción social y de interpretaciones parsonianas que acentúan las categorías de orden y consenso.

En los años sesentas - a partir de la revalorización de la obra de Weber en el Congreso que se realiza con motivo del centenario de su nacimiento - se discuten y cuestionan estos enfoques. Se empiezan a divulgar sus Escritos Políticos que hasta entonces eran relativamente poco conocidos y se reflexiona críticamente sobre la pretendida "neutralidad valorativa" que Weber presenta en sus ensayos metodológicos.

Sin embargo, nosotros consideramos que este proceso - tan enriquecedor en muchos sentidos - ha dado lugar a un fenómeno inverso: la revaluación de la "obra política" weberiana se realiza

a costa del menosprecio de lo que se conoce como su "sociología académica" y que se ha visto encasillada como una "sociología del orden" expuesta básicamente en Economía y Sociedad.

De allí que no coincidamos con David Beetham, cuándo - en su por otro lado estuendo texto sobre Max Weber y la Teoría Política Moderna - hace una tajante diferenciación entre los "escritos políticos" y la "teoría sociológica" de Weber, aseverando que, a diferencia de lo que ocurre en los primeros, en los textos compilados en Economía y Sociedad, la política es considerada dentro de límites muy estrechos.

Beetham afirma que Weber llega a establecer una clara distinción entre sus roles académicos y políticos. Por lo tanto, todos los intentos de establecer conexiones entre, por una parte, la situación política y los valores de Weber, y por otro lado, su sociología académica propenden a dar resultados insatisfactorios: ".Todo trabajo sobre la obra de Weber debe, para proceder adecuadamente, empezar por establecer correctamente esta distinción. Esto significa que las miras de sus escritos políticos deben ser investigadas en función del contexto político y las de su sociología, en principio al menos, con respecto a una tradición científica peculiar..." (1)

Con base en estos argumentos, Beetham procura mantener una distinción clara entre los trabajos científicos y los no científicos de Weber. Asumiendo que estos dos conjuntos deben "ser considerados según su propia condición", el autor dedica casi todo su li

(1) BEETHAM, Op. Cit., p. 49

bro a la concepción de la sociedad política moderna basándose en los escritos políticos de Weber, y utiliza el contenido de Economía y Sociedad únicamente con "fines de clasificación conceptual".

Nosotros pensamos que esta división no puede ser tan radical. En nuestro trabajo hemos mostrado como en los "tipos ideales" (ordenados y sistematizados según las características de Economía y Sociedad) Weber muestra siempre sus intereses políticos y sus preocupaciones por el desarrollo del capitalismo moderno en Occidente.

Como ya señalamos anteriormente, la dominación patrimonial se concibe desde " la óptica del Estado moderno y en su definición se privilegian aquellos aspectos que son obsesiones políticas -y no únicamente académicas - del pensamiento weberiano: la insistencia de abordar "sin ilusiones" las realidades del mundo político, la preocupación por el liderazgo, la estructura del cuerpo administrativo; la diferenciación entre "funcionarios" y "políticos", la capacidad del Estado para reivindicar, por medio de la fuerza, un área territorial concreta (a diferencia de otros pensadores como Durkheim que consideran al Estado básicamente como institución moral); la política como el área de la vida donde puede desarrollarse la "guerra entre los dioses" .

Como en sus "escritos políticos", en Economía y Sociedad Weber piensa que la dominación del hombre sobre el hombre siempre será una realidad, que la política representa constantes luchas por el poder sin ningún lugar definitivo en las mismas y que, por lo tanto; ningún enfoque sobre política puede basarse en apelaciones éticas de carácter universal.

Si bien es cierto que los tipos de dominación se definen por la legitimidad y sus motivos Weber considera que el problema central de la política es la eficiencia del poder y no tanto el ejercicio de la representación.

De allí que, lejos de coincidir con los planteamientos de Beetham (aunque estamos de acuerdo con sus lúcidas aportaciones sobre otros puntos) nosotros creemos que hay que buscar, como señalan otros interpretes como Anthony Giddens, (2) las líneas de conexión entre los escritos políticos de Weber y sus trabajos sociológicos.

En este sentido, también estamos de acuerdo con L.A. Fallers cuando apunta que los diferentes tipos y subtipos de dominación en Weber no son medios contruidos para el análisis de sociedades institucionalmente estables sino más bien, conceptos para el estudio de las pugnas por el poder y de las distintas direcciones que las luchas pueden asumir en sociedades determinadas.

Aunque consideramos que la discusión sobre las categorías empleadas en Economía y Sociedad se dificulta por la forma a veces excesivamente sistematizada de la obra en relación con otros escritos y por el hecho de que no fue el propio Weber quien se ocupó de su compilación y presentación final, una de los resultantes a que nos ha llevado nuestra investigación es a plantear la necesidad de una revalorización de Economía y Sociedad - y específicamente de los tipos de dominación - a la luz del análisis que Weber hace del conflicto, de las luchas sociales y de los fundamentos del poder político.

(2) ANTHONY GIDDENS, Política y Sociología en Max Weber; Alianza Editorial, España 1976.

De hecho pensamos que una de las contribuciones más importantes de Weber al estudio de la naturaleza de los gobiernos extraeuropeos es precisamente su énfasis en los "factores dinámicos" del cambio social. La gran atención que el autor da a la explicación de las pugnas por el poder lo apartan de la tendencia, hasta entonces prevaeciente, de acentuar el carácter estático de las sociedades asiáticas.

Como demostramos en el capítulo quinto, lejos de ser una innovación de Weber, el contraste teórico entre las dos estructuras estatales (Occidente, Europa, Oriente, Asia) esta ya presente en los textos más antiguos del pensamiento social clásico. La conceptualización weberiana de patrimonialismo patriarcal pertenece a la tradición política europea que liga la noción de despotismo con su proyección sobre el Oriente.

Ya en La Política, Aristóteles introduce la categoría de "despotismo asiático" como una de las formas de gobierno. Sin embargo, la oposición Oriente - Occidente adquirirá su verdadera dimensión para el pensamiento moderno con el nuevo renacer de la teoría política en el Renacimiento. A partir de entonces, la contrastación esta presente en varios autores acompañando al desarrollo de la filosofía política hasta la era de la Ilustración.

El primero en considerar el Estado Otomano como antítesis de la monarquía europea es Nicolás Maquiavelo. Posteriormente, con la introducción de la distinción entre "monarquía señorial" y "tiranía", Bodino explica la diferencia entre las sociedades asiáticas que estan sujetas habitualmente a regímenes despóticos y los

países europeos que son inmunes a ellos.

Pero no es sino hasta después de los grandes viajes de descubrimiento y de conquista, cuando ya se puede abarcar mentalmente todo el planeta y ofrecer una formulación general y sistemática de la conexión entre la categoría de "despotismo" y las formas de dominio extraeuropeas.

Montesquieu emprende esta tarea al exponer una madura conceptualización teórica de "despotismo oriental". En El Espíritu de las Leyes, el tema es tratado por primera vez, con gran amplitud y cuidado; el despotismo alcanza, junto con la monarquía y la república, la dignidad de tipo primario de gobierno. Al igual que sus predecesores, Montesquieu considera que el despotismo en una proyección sobre el Oriente: es el gobierno de los turcos, los persas, el Japón, China y la mayoría de los países asiáticos.

Mientras el pensamiento de la Ilustración en Francia, hace hincapié en los aspectos políticos, la economía inglesa se interesa en estudiar los resortes económicos de las sociedades orientales. Destacan así los trabajos de Adam Smith, Richard Jones y John Stuart Mill. Por su parte, Hegel estudia profundamente a Smith y a Montesquieu y reafirmando la mayor parte de las nociones sobre despotismo asiático expresadas en El Espíritu de las Leyes.

Posteriormente, el problema de la diferenciación entre Oriente y Occidente es rescatado también por el materialismo histórico. Según Marx el carácter estacionario asiático se debe a la índole peculiar de la estructura socioeconómica: un gobierno central organizador de obras públicas instalado por encima de una serie de

aldeas relativamente aisladas y autosuficientes que incorporan la unión de la artesanía y el cultivo doméstico.

Resumiendo, podemos señalar como hay un conjunto de autores - políticos, filósofos y economistas clásicos - que desarrollan sus ideas fundamentalmente entre los siglos XVI y XVIII y que comparten ciertas nociones sobre el "despotismo oriental".

Si hacemos una comparación entre estas concepciones y las de "dominación patrimonial" podríamos observar que hay una serie de juicios comunes entre Max Weber y los pensadores anteriores a él. La propiedad estatal de la tierra (que según Weber entra en conflicto con los propietarios locales); la inexistencia de barreras jurídicas; la substitución del derecho por la religión y la tradición como fuente de legitimación; la ausencia de una nobleza hereditaria (para Weber cuando ésta existe entra en serios conflictos con el príncipe); la igualdad social servil; la existencia de comunidades aldeanas aisladas; los obstáculos para el desarrollo del mercado; el predominio agrario sobre el industrial; la propensión a la corrupción debida a factores internos.

A diferencia de algunos pensadores (Montesquieu), Weber no presta especial atención a los factores climáticos ni a la existencia de obras públicas hidráulicas (Smith, Mill, Marx).

Pero - como ya apuntamos anteriormente - quizá la mayor discrepancia entre la conceptualización de patrimonialismo y las ideas de despotismo oriental de otros clásicos del pensamiento sociopolítico es que Weber no comparte con ellos la concepción de la "inmutabilidad histórica" de las sociedades asiáticas. Por el con-

trario, para Weber la dominación patrimonial tiene un carácter inestable, que se explica - entre otros factores - por la constante lucha entre el poder central y los poderes locales. (3)

En contraste con Marx, Weber define los grupos sociales básicamente por sus vínculos con el aparato estatal y no por sus relaciones de producción. Sin embargo esto no implica - como algunos autores han pretendido - que en sus análisis Weber menosprecie la importancia de la "estructura material".

A lo largo de nuestro estudio, hemos visto como Weber destaca los factores económicos para explicar la organización estatal patrimonial: la diferencia entre las prestaciones que deben al Señor los súbditos y los sometidos; la importancia de una tropa que dependa del aprovisionamiento del "tesoro" del soberano; la distinción entre un aparato constituido con desposeídos totalmente subordinados al monarca y una administración que integra entre sus funcionarios a los señores territoriales; los conflictos por el poder entre los que cuentan con un sustento material que les permita independizarse del soberano y aquellos que no lo tienen.

Con algunas excepciones como la reflexión poco sistematizada sobre el "modo de producción asiático", durante el siglo XIX el tema de "despotismo oriental" no constituye una problemática relevante para el pensamiento político europeo.

(3) Aunque como también hemos señalado en las diferentes partes de nuestro trabajo, esta inestabilidad del patrimonialismo es relativa: el patrimonialismo es inestable con respecto a la dominación legal pero no lo es en relación a la carismática.

La nueva división del trabajo al interior de las ciencias sociales (el surgimiento de la sociología y la antropología como disciplinas autónomas) y el interés por las consecuencias de la revolución industrial, así como la influencia de la filosofía de la historia y de la teoría biológica de la evolución hacen que los científicos sociales tiendan a postular un curso unilineal del crecimiento social. Estas son algunas razones que explican la ausencia de alternativas teóricas, en el campo de la sociología política, para el análisis de las sociedades precapitalistas no feudales.

A diferencia de otros sociólogos, Weber no está interesado en el progreso como "vía de felicidad". Por el contrario, su enfoque es más bien de tipo pesimista: no ve una solución clara al "problema del liderazgo" y le preocupa la consolidación de una estructura burocrática como la "jaula de hierro" de las sociedades futuras:

En la conceptualización de dominación patrimonial, Weber deja ver sus propios temores ante la amenaza de un dominio burocrático incontrolado. Precisamente, uno de los grandes aportes de Weber al estudio de las sociedades asiáticas es su brillante análisis de la composición del cuerpo de funcionarios. Weber ve mucho más semejanzas entre el desarrollo de la burocracia oriental y el posterior desarrollo de la burocracia occidental que entre ésta última y la estructura feudal europea.

En el Oriente, el funcionario regio y el oficial son - desde el principio - elementos típicos del desarrollo. En Occidente en cambio, la separación de los soldados de los medios de guerra y la de los funcionarios de los recursos administrativos - así como la

distinción entre el obreto y los instrumentos de producción - son una consecuencia de la Edad Moderna.

La ventajas y peligros de la burocracia moderna se perfilan ya en la organización del poder de los estados asiáticos. Lejos de considerar que los países europeos son "inmunes" a lo que sucede en los regimenes orientales, Weber esta preocupado por las similitudes entre organizaciones burocráticas que dejan pocas salidas a las posibilidades de creatividad, expresión y liderazgo personal. En su teoría de la dominación, Weber parece manifestar una inquietud constante: Si en el Oriente el lider es el soberano absoluto, el Señor que gobierna y dirige a la burocracia ¿quien lo será en los modernos estados burocráticos occidentales? ¿ Quien(es) tendran la capacidad de liderazgo que entonces tenía el príncipe patrimonial?

Por otro lado, cuando Weber se enfrenta a esta problemática lo hace en un contexto histórico - científico que se ha desprendido de las deudas de la filosofía de la historia del s. XVIII y del evolucionismo del siglo XIX.

Sin embargo, algunos autores consideran que el concepto de "racionalidad" en la obra de Max Weber desempeña un papel semejante al de "evolución" en la obra de Spenser (4); que el "el principio de racionalización es el elemento más general en la filosofía de la historia de Weber!" (5)

(4) Vease por ejemplo de ANN SWDLER "The Concept of Rationality in the Work of Max Weber" Sociological Inquiry, Vol. 43, Num. 1, 1973, p. 35

(5) H.H. GERTH y C.WRIGHT MILLS, "Introducción" a los Ensayos de Sociología Contemporánea; Ediciones Martínez Roca, S.A. España, 1972, p. 67.

Otros intérpretes, en cambio, hacen hincapié en que en los textos de Weber no existe una sola concepción de racionalidad y que esta solamente puede ser definida en términos relativos (6)

Pero si bien es cierto que no hay un consenso entre los críticos de Weber sobre el significado del concepto de racionalidad en su obra global - cuya discusión rebasa los objetivos del presente estudio - si hay un acuerdo en la importancia que el término tiene en toda la sociología weberiana.

En nuestro trabajo, hemos explicado como la irracionalidad de los intereses patrimoniales se evidencia particularmente en las esferas económicas y jurídicas donde la ausencia de racionalidad formal se manifiesta con mayor obviedad. Pero esto no equivale, de en ningún momento a la negación de toda forma de racionalidad en la dominación patrimonial.

En oposición al desarrollo burocrático - occidental, los poderes patriarcales y teocráticos se rigen primordialmente por una racionalidad de tipo material, la justicia formal repugna a todos los poderes autoritarios porque relaja la dependencia del individuo de la libre gracia y el poder de las autoridades.

Desde un punto de vista general tanto el "racionalismo" de los jefes como el de los príncipes patrimoniales tiene un carácter MATERIAL. No se tiende a la vinculación sistemática más favorable para el cálculo de probabilidades sino a lo que mejor

(6) Consultese al respecto: GINA ZABLUDOVSKY, "Racionalidad Formal y Material: Max Weber y el Pensamiento Neoconservador" y FRANCISCO GIL VILLEGAS. "El Concepto de Racionalidad" en la obra de Max Weber. "En Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales 117 -118 y de JURGEN HABERMAS The Theory of Communicative Action Reason and the Rationalization of Society, Beacon Press, Boston, 1984

satisface, desde el punto de vista del contenido, las exigencias prácticas, utilitarias y éticas de los gobernantes.

Así, aunque en los regímenes absolutistas el poder real ofrece ya una estructura burocrática que en si misma podría ser un factor favorable al desarrollo capitalista, la preeminencia de una racionalidad de tipo material y la subordinación a la tradición y al arbitrio lo obstaculizan. Las estructuras económicas, políticas, religiosas y jurídicas de la dominación patrimonial impiden el proceso de racionalización formal característico de la sociedad moderna.

El centralismo del Estado Patrimonial, la subordinación de la sociedad a criterios estatales y la consecuente debilidad política y económica de los diferentes sectores son factores que impiden el desarrollo de un sistema capitalista moderno, autónomo y suficiente.

Precisamente estos elementos son los que se han tomado en cuenta para aplicar el concepto de patrimonialismo el análisis de América Latina en una diversidad de etapas históricas.

En los años sesentas los autores rescatan a Weber enfatizando unicamente el carácter tradicional de este tipo de dominación y proponiendo el binomio " tradicionalismo - modernización " como un enfoque básico de las ciencias sociales en América Latina.

Sin embargo no todos los estudios acentúan este aspecto del problema. Durante los setentas, con la actualización de algunas nociones como cooperativismo y autoritarismo la clasifica -

ción de patrimonialismo como subtipo de dominación tradicional se relega a un segundo término y se destacan, en cambio, otros atributos del concepto.

En términos generales podemos decir que, a partir de entonces, la concepción de patrimonialismo en los análisis de las sociedades latinoamericanas contemporáneas se ha utilizado fundamentalmente para señalar las particularidades de estructuras políticas caracterizadas por la desarticulación de las masas y la existencia de un gobierno centralizado que ejerce el poder en virtud de su razón de Estado.

En lo que respecta la sociedad mexicana actual algunos autores destacan entre las "actitudes patrimonialistas" del régimen la concentración del poder en el ejecutivo y el consecuente presidencialismo; la falta de una verdadera autonomía regional y estatal para la resolución de los conflictos, la cooptación político-burocrática; y, específicamente, el problema de la corrupción.

Nosotros consideramos que efectivamente, el Estado mexicano no tiene ciertas características patrimoniales que imposibilitan la planificación necesaria para el desempeño eficiente de las tareas administrativas. Como diría Weber, "el cargo y el ejercicio del poder público están al servicio de la persona del príncipe, por una parte, y del funcionario agraciado por el cargo, por la otra, pero no al servicio de tareas "objetivas" (7). De allí que cuando se remueve al "príncipe" (sexenalmente) o cuando un fun -

(7) WEBER, Economía y Sociedad, p. 776

cionario deje de ser "agraciado" cambien los servidores públicos y con ellos, todo tipo de proyectos; impedimentos para el logro de la calculabilidad indispensable para formar una burocracia racional.

Por otro lado, la conceptualización de la dominación patrimonial para el análisis del sistema político mexicano es viable, ya que, como el propio Weber señala, no todo capitalismo es incompatible con el patrimonialismo, existe un capitalismo "políticamente orientado" que se da con algunas formas de dominación patrimonial.

Sin embargo - a pesar de que el concepto de patrimonialismo ha sido rescatado de diversas formas para el análisis de la realidad contemporánea-el término se ha utilizado con más frecuencia para explicar la estructura de dominación prevaleciente en la América Hispana durante los tres siglos de la Colonia.

Entre los elementos característicos del régimen patrimonial en Nueva España en un sentido weberiano destacan: la institución de la encomienda; la educación del clérigo y de la burocracia; la lucha entre el poder central y los poderes locales que se manifiesta como constantes rivalidades entre los españoles de la metrópoli y los criollos; el paternalismo de la Corona; la composición del cuerpo de funcionarios.

En resumen, podríamos señalar que aunque hay varios ensayos que destacan los atributos patrimoniales de la dominación en nuestros países, no existe en cambio, una determinación específica de los períodos históricos en los cuales el concepto tiene más

aplicabilidad: Si el término sirve para destacar algunos rasgos presentes en toda la historia de América Latina o si, por el contrario, únicamente es válido para estudiar ciertos períodos específicos.

Además, frecuentemente estos estudios denotan una falta de rigor conceptual y cierta superficialidad en el manejo del significado de patrimonialismo que a menudo se aplica básicamente como adjetivo.

Muchas de las imprecisiones y de las fallas más frecuentes en los análisis actuales se deben a que se pierden de vista las influencias e inquietudes que de alguna forma explican la obra weberiana. Por otro lado, algunos autores pasan indistintamente de una perspectiva tipológica a una histórica sin tomar en cuenta que el patrimonialismo es un concepto útil para explicar la realidad pero que no debe confundirse con ésta.

Sin embargo, algunas confusiones son atribuibles a las ambigüedades que se encuentran en la obra del propio Weber y que de alguna forma hemos señalado a lo largo de este trabajo. Al respecto vale la pena reflexionar sobre los siguientes puntos:

1.- La propia concepción de patrimonialismo.

En general Weber considera al patrimonialismo en lo que en este trabajo hemos denominado un "sentido restringido o limitado" del término, es decir como un subtipo de dominación tradicional diferente al feudalismo.

Sin embargo, en ocasiones, el concepto de patrimonialismo se

utiliza con un significado más amplio, con una acepción en la cual el feudalismo (o patrimonialismo estamental) y el "patrimonialismo puro" (o patrimonialismo patriarcal) son considerados como subtipos de dominación patrimonial. En este sentido, el patrimonialismo es más bien un sinónimo de dominación tradicional.

2.- Las diferencias entre comunidad y sociedad

En la primera parte de Economía y Sociedad, Weber afirma que la comunidad es por su sentido, la contraposición radical a la lucha, mientras que en la sociedad como "orden de dominación" prevalece la contraposición de intereses y la competencia de distintas probabilidades.

Sin embargo, en sus escritos metodológicos, Weber considera que "la lucha abarca potencialmente a todos los tipos de actuar en comunidad". Desde esta perspectiva la diferencia entre comunidad y sociedad no está en la importancia que el consenso adquiere en la primera sobre la segunda, sino en que la sociedad descansa en un pacto racional en cuanto a metas, medios y ordenamientos que explican su continuidad a pesar del cambio de representantes y actores individuales

3.- Las relaciones entre tradición y arbitrio.

La dominación tradicional se ejerce en virtud de la santidad de los ordenamientos - tradición - y los poderes señoriales-gracia y arbitrio. De allí que al referirnos a las bases de la autoridad tradicional hablemos del binomio tradición - arbitrio.

Sin embargo, la actitud de Weber con respecto a la tradición parece oscilar entre dos posiciones diferentes:

a) La tradición "al servicio" del poder del monarca. - En este sentido la tradición es una comunidad consensual basada en la convicción de que el poder señorial ejercido TRADICIONALMENTE constituye el derecho del Señor.

b) La tradición como una restricción a la autoridad del monarca, a su capacidad de utilizar las fuerzas para imponer sus decisiones. En este sentido, la tradición debilita el poder del Señor.

4.- La distinción entre diferentes formas de racionalidad .

Como ya hemos señalado, Weber distingue la racionalidad formal como razón instrumental - de la racionalidad material orientada por postulados valorativos.

Al referirse a las posibilidades de concordancia entre estas dos formas básicas de racionalidad, Weber presenta puntos de vista divergentes.

Por un lado afirma que la racionalidad material y la racionalidad formal no son únicamente diferentes sino también disidentes. Sin embargo, en otras partes de su obra, - preocupado por los problemas de su época - Weber sostiene que la experiencia de los últimos decenios muestra la coincidencia entre racionalidad formal y racionalidad material.

Estas ambivalencias se justifican hasta cierto punto - porque, como ya hemos señalado, Weber no intenta reducir a un esquema la diversidad infinita de la realidad sino únicamente crear algunos puntos de orientación conceptual que puedan utilizarse pa

ra determinados fines.

Por un lado, las "antinomias de Weber" que se evidencian particularmente en su práctica de explicar los conceptos mediante la yuxtaposición de opuestos dan un carácter polémico a su obra y enriquecen las posibilidades interpretativas al permitir la realización de varias lecturas.

Pero, por otra parte, valdría la pena preguntarnos hasta que punto es el propio Weber "responsable" de las imprecisiones que encontramos en algunos autores que tratan de rescatar sus conceptos para el análisis de situaciones concretas y que frecuentemente usan los términos en una multiplicidad de significados .(8)

En el otro extremo se encuentran los sociólogos que han formalizado y empobrecido los planteamientos weberianos proponiendo una especie de "catálogo" de definiciones rigurosas y estáticas que no existen como tales en los textos originales. Esto es particularmente evidente en el caso de aquellos autores que convierten el método típico - ideal en un conjunto de pares de "pattern - variables" opuestos que componen matrices organizadas a partir de ciertos ejes como tradicionalismo-modernización, etc.

(8) En este sentido conviene tener presente la crítica de Perry Anderson cuando señala que, aunque los contrastes analíticos de Weber entre "feudalismo" y "patrimonialismo" poseen una gran fuerza y penetración, el hecho de que se traten como rasgos separados y no como estructuras unificadas hace que Weber no pueda ofrecer una definición firme y exacta del absolutismo europeo: "unas veces el "patrimonialismo" es "dominante en la Europa continental hasta la revolución francesa", pero otras veces se considera que las monarquías absolutas son ya "burocrático racionales" ANDERSON, El Estado Absolutista, pp. 420-421.

De hecho, y precisamente por estar en desacuerdo con estas versiones, estamos conscientes que el tipo de trabajos como el que ahora presentamos no esta, de ninguna manera exento de estos riesgos. En un esfuerzo por lograr una exposición suficientemente clara, hemos explicado las categorías weberianas presentandolas de tal forma que podrían interpretarse como una serie de sistematizaciones que intentan ser definitivas. Si no se tiene constantemente presente su carácter relativo los "conceptos apareados" que de alguna forma hemos sugerido pueden traducirse en una sobresimplificación de la teoría. De esto debemos prevenirnos al proponer binomios como "tradicición arbitrio". "racionalidad formal racionalidad material", "patrimonialismo - racionalidad", etc. Weber nunca las presenta como sucesiones de "formulas contrastantes" a través de las cuales se deba captar casi magicamente la realidad.

Si bien es cierto - como señala Beetham - que el principio integrador de Economía y Sociedad es "eminente conceptual y no causal" en Weber, la teoría sociológica presupone siempre un dominio comprensivo de la historia. Los conceptos weberianos surgen del conocimiento concreto de la realidad. La sistematización de las categorías sociológicas que Weber introduce en Economía y Sociedad es resultado de sus trabajos históricos, políticos y analíticos anteriores.

En nuestra investigación hemos hecho muy poca referencia a los casos que constantemente Weber da como ejemplos del tipo de dominación patrimonial: China, Egipto, la India, etc. Probablemente los historiadores y orientalistas harían una severa crítica a

nuestro trabajo por adoptar esta perspectiva. Pero las generalizaciones eran necesarias debido a que nuestro objetivo básico era el análisis de la vigencia del patrimonialismo - no tanto en sus singularidades históricas - sino como concepto clave en el campo de la sociología política.

Por otro lado, resulta evidente que la concepción de patrimonialismo esta muy lejos de agotar la visión que Weber tiene sobre el Oriente. Basta mencionar solamente sus estudios sobre las religiones (específicamente sus obras sobre China y la India) para darnos cuenta que el conocimiento de las sociedades asiáticas, rebasa, con mucho, la mera caracterización de ellas como asociaciones de dominación de carácter patrimonial.

De allí que consideremos importante proseguir nuestra investigación analizando el patrimonialismo - como tipo de autoridad y como regimen de gobierno - en relación a las diferentes éticas económicas del confucianismo, del taoísmo, del hinduismo y del budismo. La segunda fase de este proyecto se avocará precisamente a examinar las conceptualizaciones weberianas que, como tipos ideales, hacen más énfasis en los aspectos religiosos que en los político - administrativos.

Finalmente, y para evaluar la vigencia de los conceptos weberianos en el análisis de las sociedades contemporaneas sería necesario un esfuerzo de operacionalización y contrastación entre el modelo teórico y la realidad histórico - social. Al respecto, quisiera concluir este trabajo con la acertada advertencia que hace Fernando Cardoso en el sentido de que los conceptos típicos idea

les no deben ser utilizados como procedimientos arbitrarios que, substituyan el trabajo analítico al que obliga la concepción empirista de la sociología. (9)

(9) F.H. CARDOSO "Las Clases Sociales y la Crisis en Latinoamérica" en Poder y Desarrollo en América Latina, México, 1977.

- 1.- LUIS AGUILAR, "El Programa Teórico - Político de Max Weber" en Política y Des-Ilusión, FRANCISCO GALVAN DIAZ y LUIS CER VANTES JAUREGUI compiladores, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1984.
" Algunas Tesis del Pensamiento Político de Weber". mimeo.
- 2.- LOUIS ALTHUSSER, Montesquieu, La Política y la Historia, Editorial Ariel, España, 1974.
- 3.- PERRY ANDERSON, "Las Antinomias de Antonio Gramsci", Cuadernos Políticos, Núm. 13 Ediciones Era, Julio Septiembre, 1977.
El Estado Absolutista, México, 1980
- 4.- ARISTOTELES, La Política, Editorial Porrúa, México, 1982
- 5.- RAYMOND ARON, Las Etapas del Pensamiento Sociológico, Ediciones S. XX. Buenos Aires, Argentina, 1976, p. 20 4.
" Introducción" a El Político y el Científico, Alianza Editorial Madrid, 1979.
- 6.- ROGER BARTRA, El Modo de Producción Asiático, Ediciones, Era 1981.
- 7.- DAVID BEETHAM, Max Weber y la Teoría Política Moderna, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1979.
- 8.- REINHARD BENDIX, "Max Weber y la Sociología Contemporánea", Presencia de Max Weber, Ediciones Nueva Visión, Argentina, 1971.
Max Weber, Amorrortu Editores, Argentina, 1979
- 9.- PETER BLAU, "Critical Remarks on Weber's Theory of Authority" en Max Weber edited by DENNIS WRONG, Prentice Hall, E. U. A., 1970.
- 10.- NORBERTO BOBBIO "Despotismo", Diccionario de Política, S XXI, México, 1981.
" Gramsci y la Concepción de la Sociedad Civil" en Gramsci y las Ciencias Sociales, Cuadernos del Pasado y del Presente, México, 1974.

- 11.- BODINO, La República, Aguilar, España, 1976
- 12.- F.H. CARDOSO, "Las Clases Sociales y la Crisis en Latinoamérica" en Poder y Desarrollo en América Latina, México, 1977
- 13.- JEAN CHESNAUX, IGNACY SACHS y otros, El Modo de Producción Asiático, Grijalbo, México, 1969
- 14.- WU DAKUN, "Karl A. Wittfogel's Oriental Despotism" en Social Sciences in China Vol. IV, June, 1983, The Social Sciences Publishing Houses, Beijing, China.
- 15.- HEINZ DIETERICH, La Teoría del Poder y el Poder de la Teoría, Ediciones de Cultura Popular, México, 1982..
- 16.- LA. A. FALLERS, " El concepto de "autoridad tradicional" en Max Weber" en Presencia de Max Weber, Ediciones Nueva Visión, Argentina, 1971.
- 17.- JULIEN FREUND, Sociología de Max Weber, Ediciones Península, España, 1967.
- 18.- ENRIQUE FLORESCANO E ISABEL GIL SANCHEZ, "La Epoca de las Reformas Borbónicas y el Crecimiento Económico" en Historia General de México SEP/El Colegio de México, México, 1976.
- 19.- LUCIANO GALINO, y otros, Gramsci y las Ciencias Sociales, Cuadernos del Pasado y del Presente, México, 1980.
- 20.- FRANCISCO GALVAN, "De las lecturas posibles de Weber" en Política y Des-Ilusión, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 1984.
- 21.- CHARLES GIBSON, Spain in America, Harper and Row, New York, 1966.
- 22.- ANTHONY GIDDENS, Política y Sociología en Max Weber, Alianza Editorial, España, 1976
- 23.- MARTHA CECILIA GIL, Max Weber, Edición, México, 1978.

- 24.- FRANCISCO GIL VILLEGAS, Patrimonialismo Islámico e Imperialismo Occidental Tesis, El Colegio de México, 1977.
"El Concepto de Racionalidad en la Obra de Max Weber", Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Número 117-118.
- 25.- BIAGIO DE GIOVANNI y otros, Teoría Marxista de la Política, Cuadernos del Pasado y del Presente, S. XXI, México, 1981.
- 26.- GODELIER, MARX Y ENGELS, Sobre el Modo de Producción Asiático Ediciones Martínez Roca, S.A., España, 1969.
- 27.- ALVIN W. GOULDNER, "El Antimonotario; El mito de una sociología no valorativa", en La Sociología Actual: Renovación y Crítica, Alianza Universidad, España, 1979.
- 28.- JURGEN HABERMAS, The Theory of Communicative Action Reason and the Rationalization of Society, Beacon Press, Boston, 1981
- 29.- JOHN LEWIS, Crítica Marxista a la Sociología de Max Weber, Editorial Nuestro Tiempo, México, 1977.
- 30.- DONALD G. MACRAE, Weber, Fontana, USA, 1982.
- 31.- JAMES, MALLOY, SIMON SCHWARTZMAN y otros, Authoritarianism and Corporativism in Latin America, University of Pittsburgh Press 1977.
- 32.- NICOLAS MAQUIAVELO, El Príncipe, Libros "La Prensa", México, 1971.
- 33.- FRANCISCO MARSAL, Conocer Max Weber y su Obra, Dopesa, España 1978.
- 34.- GORDON MARSHALL, In Search of the Spirit of Capitalism, Columbia University Press, New York, 1982
- 35.- MARX, Los Grundrisse, Elementos Fundamentales para la Crítica de la Economía Política (borrador), S, XXI, Editores, México, 1971.
- 36.- LORENZO MEYER, "La Encrusijada", Historia General de México, Tomo 4, SEP/ El Colegio de México, 1982.

- 37.- ARTHUR MITZMAN, La Jaula de Hierro, Alianza Editorial, Madrid, 1976.
- 38.- WOLFGANG MOMMSEMM " La Filosofía Política de Max Weber y su Filosofía de la Historia" en Presencia de Max Weber, Ediciones Nueva Visión, Argentina, 1979.
- 39.- MONTESQUIEU, El Espíritu de las Leyes, Editorial Porrúa, México, 1985.
- 40.- RICHARD R. MORSE, "The Heritage of Latin America" en The Founding of New Societies (Louis Hartz, editor, New York, 1964).
- 41.- TALCOTT PARSONS y otros, Presencia de Max Weber, Ediciones Nueva Visión Argentina, 1971.
La Estructura de la Acción Social, Ediciones Guadarrama, Madrid 1968.
- 42.- OCTAVIO PAZ, Sor Juana Inés de la Cruz o La Trampas de la Fé, Seis Barral, México, 1982.
- 43.- HORST PIETSCHMANN, "Burocracia y Corrupción en Hispanoamérica Colonial" en Siempre, Suplemento Cultural, México, Julio de 1984.
- 44.- PLATON, "La República o de los Justo", Diálogos, Editorial, Porrúa, México, 1970.
- 45.- JUAN CARLOS PORTANTIERO, Los Usos de Gramsci, México, Folios Editores, 1981.
- 46.- W.G. RUNCIMAN, Crítica de la Filosofía, de las Ciencias Sociales de Max Weber, Fondo de Cultura Económica, Breviarios, México, 1972.
- 47.- WOLFGANG SCHLUCHTER, "The Paradox of Rationalization; on the Relation of Ethics and World" Max Weber's, Vision of History, GUNTHER ROTH AND WOLFGANG SCHLUCHTER, University of California Press, 1979.
- 48.- ENRIQUE SEMO, Historia del Capitalismo en México, Ediciones Era, México, 1973.

- 49.- ALDO SOLARI, ROLANDO FRANCO, y JOEL JUTKOWITZ, Teoría, Acción Social y Desarrollo en América Latina, Siglo XXI, Editores, México, 1976.
- 50.- IGNACIO SOTELO, Sociología de América Latina, Editorial Tecnos, España 1975.
- 51.- ANN SWDLER, "The Concept of Rationality in the Work of Max Weber" Sociological Inquiry, Vol. 43, núm. 1, 1973.
- 52.- ALEXISS DE TOCQUEVILLE, La Democracia en América, Ediciones Guadarrama, España, 1969.
- 53.- JEAN MARIE VINCENT, La Metodología de Max Weber, Cuadernos Anagrama, España, 1972.
- 54.- MARIANNE WEBER, Max Weber, A Biography Willey and Sons, New York, 1975.
- 55.- MAX WEBER, Ensayos de Sociología Contemporánea, Compilados por H.H. GERTH y C. WRIGHT MILLS, Ediciones Martínez Roca, S.A. España, 1972.
- Sobre la Teoría de las Ciencias Sociales, Editorial Futura, Argentina, 1976.
- Historia Económica General, Fondo de Cultura Económica, México 1983.
- La Etica Protestante y el Espíritu del Capitalismo, Premio Editorial, México, 1981.
- Sociología de la Religión, La Pleyade, Argentina, 1978.
- Economía y Sociedad, Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- El Político y el Científico, Alianza Editorial, Madrid, 1979.
- Escritos Políticos, Folios Editores, México, 1982.
- Ensayos sobre Metodología Sociológica, Amorrortu Editoriales, Argentina, 1978.
- The Religion of China, Macmillan Publishing Co, Canada, 1968.

- 56.- KARL A. WITTFOGEL, Despotismo Oriental, Ediciones Guadarrama, Madrid, 1966.
- 57.- DENNIS H. WRONG, "Introduccion" en Max Weber Prentice Hall, E.U.A., 1970.
Power, its forms, bases and uses, Harper Colophon Books, 1980.
- 58.- GINA ZABLUDOVSKY. La Dominación Patrimonial de Max Weber, Cuaderno de Sociología 2, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1983.
"Racionalidad Formal y Racionalidad Material: Max Weber y el Pensamiento Neoconservador" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Número 117-118, México, julio - diciembre 1984.
- 59.- GABRIEL ZAID, El Progreso Improductivo, S. XXI, Editores, México, 1979.